

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 56 páginas
y Suplemento de 16 páginas de Resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	490
Disposiciones	_____	500
Licitaciones	_____	502
Varios	_____	509
Transferencias	_____	522
Convocatorias	_____	522
Sociedades	_____	523

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	530
Varios	_____	531
Sucesorios	_____	540



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 75

La Plata, 30 de diciembre de 2014.

VISTO que por el expediente N° 22700-41525/14 se propicia extender la vigencia de los beneficios correspondientes al mes de septiembre de 2014 dispuestos por las Resoluciones Normativas N° 43/14, 44/14, 45/14 y 46/14, así como de los beneficios establecidos por las Resoluciones Normativas N° 60/14 y 68/14; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 105 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), esta Autoridad de Aplicación se encuentra autorizada para otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que el artículo 75 de la Ley N° 14.044, autorizó a esta Agencia de Recaudación para disponer regímenes de regularización de deudas fiscales de agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley N° 14.553, Impositiva para el año 2014, se extiende la autorización conferida por la citada norma legal hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente;

Que, sobre la base del plexo legal detallado, la Resolución Normativa N° 43/14 instauró un régimen de regularización de deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que se encuentren sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas;

Que la Resolución Normativa N° 44/14 instauró un régimen de para la regularización de las deudas correspondientes a los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, en relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos;

Que, la Resolución Normativa N° 45/14 dispuso un régimen para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario –Básico y/o Complementario-, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa;

Que por su parte, la Resolución Normativa N° 46/14 instituyó un régimen de facilidades de pago para la regularización de las deudas en instancia de ejecución judicial, provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos;

Que por Resolución Normativa N° 60/14, se estableció un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, determinación o de discusión administrativa, devengadas y vencidas entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2014, como asimismo para la regularización de deudas de los agentes de recaudación, provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, relativas a retenciones y/o percepciones no efectuadas, devengadas y vencidas entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2014;

Que por último, la Resolución Normativa N° 68/14 generó un régimen de regularización de deudas provenientes del Impuesto a los Automotores, en lo vinculado a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, cualquiera sea la etapa procesal en la que se encuentre;

Que, venciendo la vigencia de todos estos regímenes el 31 de diciembre de 2014, razones de administración tributaria llevan a estimar conveniente extender la misma hasta el 28 de febrero de 2015;

Que han tomado la debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Extender, hasta el 28 de febrero de 2015, la vigencia de los regímenes de regularización establecidos por las Resoluciones Normativas N° 43/14, 45/14 y 46/14, con los beneficios otorgados para los acogimientos que se efectuaran a los mismos durante el mes de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2°. Extender, hasta el 28 de febrero de 2015, la vigencia del régimen para la regularización de las deudas correspondientes a los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, en relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, establecido en la Resolución Normativa N° 44/14.

ARTÍCULO 3°. Extender, hasta el 28 de febrero de 2015, la vigencia del régimen de regularización de deudas de los contribuyentes provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, determinación o de discusión administrativa, devengadas y vencidas entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2014, como asimismo para la regularización de deudas de los agentes de recaudación, provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, relativas a retenciones y/o percepciones no efectuadas, devengadas y vencidas entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2014, establecido en la Resolución Normativa N° 60/14

ARTÍCULO 4°. Extender, hasta el 28 de febrero de 2015, la vigencia del régimen de regularización de deudas provenientes del Impuesto a los Automotores, en lo vinculado a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, establecido en la Resolución Normativa N° 68/14.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván Budassi
Director Ejecutivo
C.C. 422

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 76

La Plata, 30 de diciembre de 2014.

VISTO que por el expediente N° 22700-41011/14 se propicia una nueva prórroga de la vigencia de la Resolución Normativa N° 5/13 durante el período fiscal 2015, referida al tratamiento alicuotario a aplicar por los agentes de recaudación, en el marco del Régimen Especial de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para actividades agropecuarias; y

CONSIDERANDO:

Que en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Cinco, Partes Primera a Décima de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias se encuentran regulados determinados regímenes especiales de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que en los artículos 413 al 419 inclusive, de la Parte Primera, Sección Cinco de la Disposición Normativa mencionada, se regula específicamente el Régimen Especial de Retención para actividades agropecuarias;

Que, por su parte, los artículos 452 y concordantes de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias establecen que el importe a retener e ingresar por el agente de recaudación será el que resulte de aplicar la alícuota correspondiente al ingreso gravado, conforme con lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente;

Que, mediante la Resolución Normativa N° 5/13 y sus prórrogas, se dispuso durante los períodos fiscales 2013 y 2014, un tratamiento especial a efectos de determinar la alícuota de retención a aplicar de acuerdo con lo previsto en los artículos 452 y concordantes de la Disposición Normativa Serie B N° 1/04 y modificatorias, exclusivamente para los agentes de recaudación obligados a actuar como tales de conformidad con el Régimen Especial de Retención para actividades agropecuarias, ya citado, dado que lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley N° 14.394 y de la Ley N° 14.553, en cuanto a considerar el carácter propio o arrendado de los inmuebles de los que provengan los bienes que adquieran a sus proveedores o clientes, conlleva para dichos agentes la imposibilidad de discernir el tratamiento alicuotario a aplicar;

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 14.653, se mantienen para el ejercicio fiscal 2015 las mismas circunstancias y fundamentos que motivaron el dictado de las Resoluciones Normativas N° 5/13 y sus prórrogas por lo que resulta oportuno y conveniente instrumentar una nueva prórroga;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar durante el período fiscal 2015 la vigencia de lo establecido en la Resolución Normativa N° 5/13, en relación al artículo 30 de la Ley N° 14.653.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván Budassi
Director Ejecutivo
C.C. 528

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 77**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.

VISTO que por expediente N° 22700-41009/14 se propicia el dictado de las normas reglamentarias pertinentes para la aplicación del Impuesto Inmobiliario Complementario establecido en los artículos 169 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) en el ejercicio anual 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Libro Segundo, Título Primero del Código Fiscal establece el Impuesto Inmobiliario, conformado por un Básico y, en caso de corresponder, un Complementario;

Que, en particular, el artículo 169 del referido Código dispone que el Impuesto Inmobiliario Complementario se abonará por cada conjunto de inmuebles de la planta urbana edificada, por cada conjunto de inmuebles de la planta urbana baldía, y por cada conjunto de inmuebles de la planta rural y/o suburbana, atribuibles a un mismo contribuyente, sea propietario, usufructuario o poseedor a título de dueño;

Que, asimismo, el artículo 170 del citado cuerpo legal dispone en su parte pertinente que la base imponible del Impuesto Inmobiliario Complementario estará constituida por la suma de las bases imponibles del Impuesto Inmobiliario Básico de los inmuebles pertenecientes a un mismo conjunto, atribuibles al mismo contribuyente;

Que, para el año 2015, la Ley Impositiva no contempla modificaciones respecto del alcance del Impuesto Inmobiliario Complementario, de modo tal que la presente Resolución sigue los lineamientos trazados en la Resolución Normativa N° 4/14 de esta Agencia;

Que la Ley N° 14.653, Impositiva para el ejercicio fiscal 2015, establece en su artículo 13 la metodología para el cálculo del referido Impuesto Inmobiliario Complementario, otorgando en el artículo 14 la exención del pago del Impuesto Complementario para aquellos supuestos en los cuales, por aplicación de la metodología de cálculo referenciada surja, para cada conjunto de inmuebles, un monto de impuesto calculado inferior a cuatrocientos pesos (\$ 400);

Que, de manera adicional, el artículo 15 de la Ley N° 14.653 faculta a esta Autoridad de Aplicación para requerir la intervención y confirmación de datos utilizados para el cálculo del Impuesto Inmobiliario Complementario por parte de la Dirección Provincial de Registro de la Propiedad dependiente del Ministerio de Economía – en el marco de las funciones previstas por el Decreto Ley N° 11.643/63, modificatorias y complementarias-, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la emisión de las correspondientes liquidaciones para el pago de dicho concepto; como así también para requerir de los contribuyentes y responsables la ratificación o rectificación, con carácter de declaración jurada, de los datos utilizados para el citado cálculo, en el plazo, forma, modo y condiciones que al efecto se establezcan;

Que, finalmente, el referido artículo 15 de la Ley N° 14.653 faculta a esta Agencia de Recaudación para disponer la implementación gradual del Impuesto Inmobiliario Complementario, pudiendo comprender durante el año 2015, exclusivamente, a los inmuebles respecto de los cuales no se configuren situaciones de copropiedad, cusufructo o coposesión a título de dueño;

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el Impuesto Inmobiliario Complementario correspondiente al año 2015 alcanzará únicamente a aquellos sujetos que, al 1° de enero de dicho año, revistan el carácter de únicos propietarios, usufructuarios o poseedores a título de dueño, de más de un (1) inmueble de la planta urbana edificada, y/o de más de un (1) inmueble de la planta urbana baldía, y/o de más de un (1) inmueble de las plantas rural y/o suburbana, consideradas estas dos (2) últimas plantas en forma conjunta.

ARTÍCULO 2°. Las liquidaciones para el pago del Impuesto Inmobiliario Complementario se emitirán de conformidad con la metodología de cálculo prevista en el artículo 13 de la Ley N° 14.653, en forma independiente para cada uno de los siguientes conjuntos de inmuebles:

- inmuebles de la planta urbana edificada,
- inmuebles de la planta urbana baldía,
- inmuebles de las plantas rural y suburbana, consideradas conjuntamente.

En las liquidaciones mencionadas se incluirá el detalle de la información referida a los inmuebles considerados para determinar la procedencia y efectuar el cálculo del referido tributo.

ARTÍCULO 3°. Disponer que las unidades complementarias de inmuebles sujetos al régimen de Propiedad Horizontal instituido por la Ley Nacional N° 13.512, debidamente identificadas de conformidad a lo establecido por el artículo 10 del Decreto N° 2.489/63, destinadas a cocheras, bauleras o similares, no se considerarán como inmuebles en forma independiente para determinar la procedencia del Impuesto Inmobiliario Complementario, sin perjuicio de su cómputo a los fines del cálculo del importe del mismo, cuando ello corresponda.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, a los fines de determinar la procedencia del Impuesto Inmobiliario Complementario y calcular su importe, únicamente serán consideradas las partidas inmobiliarias que se encuentren registradas ante esta Agencia de Recaudación sin inconsistencias relativas a su titularidad, a los datos registrales y/o catastrales identificatorios de las mismas o a su valuación fiscal.

Las partidas inmobiliarias que se encuentren registradas ante esta Agencia de Recaudación con algún tipo de inconsistencia sólo serán consideradas a los fines previstos en el primer párrafo de este artículo en tanto se rectifique y/o actualice la información

relativa a las mismas, con vigencia al 1° de enero de 2015, ya sea de oficio, a pedido de los particulares interesados o bien por la Dirección Provincial de Registro de la Propiedad dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, a quien esta Agencia de Recaudación consultará, en el marco de las funciones que el Decreto Ley N° 11.643/63, modificatorias y complementarias, confieren a la citada Dirección Provincial.

ARTÍCULO 5°. Las exenciones previstas en los artículos 177 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y demás beneficios establecidos por Leyes especiales, que correspondan a cada uno de los inmuebles considerados para el cálculo del Impuesto Inmobiliario Complementario, se aplicarán en forma proporcional sobre el importe de este último.

ARTÍCULO 6°. Establecer que se encontrarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario Complementario de un conjunto de inmuebles, aquellos supuestos en los cuales el monto de dicho impuesto calculado para ese conjunto de inmuebles resulte inferior a la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400), conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 14.653.

En caso de superarse el valor referenciado en alguno de esos conjuntos de inmuebles, corresponderá el pago de la totalidad del impuesto liquidado para ese conjunto.

ARTÍCULO 7°. En caso de disconformidad con la información considerada por esta Agencia para determinar la procedencia y efectuar el cálculo del Impuesto Inmobiliario Complementario, por no revestir el interesado el carácter de único propietario, usufructuario o poseedor a título de dueño al 1° de enero de 2015, de alguno o algunos de los inmuebles considerados a tales efectos, o bien por cuestiones vinculadas a las características o información catastral de los inmuebles o a exenciones en el Impuesto Inmobiliario, a aquella fecha, el interesado podrá realizar el reclamo correspondiente a través del sitio de internet de esta Agencia de Recaudación.

Para ello, deberá ingresar en la aplicación informática que corresponda, desde donde deberá completar y transmitir, con carácter de declaración jurada, los datos allí requeridos.

A tales fines resultará de aplicación, en lo pertinente, el procedimiento regulado para la desvinculación de responsabilidad tributaria como contribuyente del Impuesto Inmobiliario previsto por la Resolución Normativa N° 63/10 (texto según Resolución Normativa N° 3/13).

Asimismo, a través de la aplicación informática indicada anteriormente, mediante el procedimiento para la vinculación de responsabilidad tributaria como contribuyente del Impuesto Inmobiliario previsto en la Resolución Normativa N° 63/10 (texto según Resolución Normativa N° 3/13), el interesado deberá informar los datos referidos a inmuebles respecto de los cuales se verifique la condición de único propietario, usufructuario o poseedor a título de dueño al 1° de enero del año 2015, y que no hubieran sido considerados por esta Agencia para determinar la procedencia y efectuar el cálculo del Impuesto Inmobiliario Complementario.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la formalización del reclamo previsto en el primer párrafo del artículo anterior en todos los casos suspenderá la obligación de pago del Impuesto Inmobiliario Complementario.

Cuando el reclamo previsto en el párrafo anterior se refiera a una parte de la información considerada por esta Agencia para determinar la procedencia y efectuar el cálculo del Impuesto Inmobiliario Complementario, en tanto el citado reclamo no implique la pérdida del carácter de sujeto pasivo del mismo, la suspensión de la obligación de pago alcanzará únicamente al monto proporcional de dicho tributo que corresponda a los inmuebles respecto de los cuales se realiza el reclamo. Los importes no alcanzados por la referida suspensión deberán abonarse dentro de los plazos previstos en la presente Resolución. El interesado podrá obtener la liquidación para el pago de los importes no alcanzados por la suspensión referida a través de la página web de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar).

La formalización del reclamo previsto en el cuarto párrafo del artículo 7° de la presente no suspenderá la obligación de pago del impuesto ya liquidado, que deberá abonarse dentro de los plazos previstos en el artículo 12 de la presente.

ARTÍCULO 9°. Esta Agencia de Recaudación resolverá el reclamo formulado sin sustanciación, previa consulta web a la Dirección Provincial de Registro de la Propiedad dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia para que, en el marco de las funciones previstas por el Decreto Ley N° 11.643/63, modificatorias y complementarias, proceda a confirmar o modificar los datos que resulten pertinentes de conformidad a sus constancias registrales, o bien previa presentación y/u ofrecimiento de pruebas y caratulación de actuaciones administrativas, según corresponda en cada caso.

Esta Agencia de Recaudación notificará fehacientemente al contribuyente sobre el procedimiento a seguir para la sustanciación y resolución de su reclamo, según corresponda en cada caso. Asimismo, de contarse con una dirección de correo electrónico de contacto, denunciada por el propio interesado en oportunidad de formalizar su reclamo, podrá utilizarse la misma como vía para la notificación prevista en este párrafo, en tanto en dicha oportunidad el contribuyente haya prestado conformidad al diligenciamiento de notificaciones por esa vía.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, el interesado podrá consultar el estado del trámite iniciado a través del sitio de internet de esta Agencia de Recaudación.

ARTÍCULO 10. Esta Agencia de Recaudación notificará fehacientemente al contribuyente la resolución del reclamo. De contarse con una dirección de correo electrónico de contacto, denunciada por el propio interesado en oportunidad de formalizar su reclamo, podrá utilizarse la misma como vía para la notificación prevista en este artículo, en tanto en dicha oportunidad el contribuyente haya prestado conformidad al diligenciamiento de notificaciones por esa vía.

Asimismo, y cuando corresponda, se procederá a intimar el pago de la nueva liquidación resultante dentro de los quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de emitirse el pertinente título ejecutivo en los términos del artículo 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias). La resolución dictada sólo podrá ser recurrida por la vía dispuesta en el artículo 142 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), con los efectos allí establecidos.

ARTÍCULO 11. Establecer que, cuando resulte pertinente, se procederá a disponer de oficio la vinculación o desvinculación de responsabilidad fiscal de los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario, de conformidad a las previsiones de la Resolución Normativa N° 63/10 (texto según Resolución Normativa N° 3/13), afectándose o desafectándose al

inmueble involucrado a los fines de determinar la procedencia del Impuesto Inmobiliario Complementario y/o calcular su cuantía, según corresponda, en los términos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12. Establecer las modalidades para el pago del Impuesto Inmobiliario Complementario correspondiente al año 2015, de conformidad a los vencimientos que se dispongan en el correspondiente Calendario Fiscal:

1) En los casos en que el monto del Impuesto Inmobiliario Complementario a ingresar para un conjunto de inmuebles resulte inferior o igual a la suma de ochocientos pesos (\$ 800) -sin computar los importes en concepto de la contribución especial establecida por el artículo 7°, inciso A), subinciso 6) del Decreto Ley N° 9.573/80 (texto según Ley N° 11.583) FO.PRO.VI, ni la contribución adicional dispuesta por el artículo 39 de la Ley N° 14.449, según corresponda-, el impuesto procedente a ese conjunto de inmuebles deberá ser abonado en una (1) única cuota.

2) En los casos en que el monto del Impuesto Inmobiliario Complementario a ingresar para un conjunto de inmuebles resulte superior a la suma de ochocientos pesos (\$ 800) -sin computar los importes en concepto de la contribución especial establecida por el artículo 7°, inciso A), subinciso 6) del Decreto Ley N° 9.573/80 (texto según Ley N° 11.583) FO.PRO.VI, ni la contribución adicional dispuesta por el artículo 39 de la Ley N° 14.449, según corresponda-, el impuesto procedente a ese conjunto de inmuebles deberá ser abonado en tres (3) cuotas, con vencimientos de acuerdo a lo previsto en el primer párrafo del presente.

ARTÍCULO 13. Ratificar la vigencia del modelo de comprobante de presentación de la declaración jurada "A-0403 Impuesto Inmobiliario Complementario", aprobado por el artículo 13 de la Resolución Normativa N° 20/13 y que integra el Anexo Único de la misma, para los reclamos previstos en los párrafos primero y cuarto del artículo 7° de esta Resolución.

ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván Budassi
Director Ejecutivo
C.C. 423

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 78**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.

VISTO que por el expediente N° 22700-40850/14 se propicia actualizar la reglamentación referida a la obtención y uso de la Clave de Identificación Tributaria (CIT), establecida por las Disposiciones Normativas Serie B N° 57/04, N° 92/04, N° 97/04 y concordantes y la modificación de la Resolución Normativa N° 53/10 referida a formalización de la inscripción de contribuyentes y Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del proceso de modernización de la administración tributaria y catastral y a fin de agilizar y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones, esta Agencia de Recaudación ha reglamentado e implementado diversos mecanismos y procedimientos a través de su sitio oficial de Internet;

Que a los efectos de garantizar la autenticación de identidad de los usuarios del sistema, así como la seguridad, autoría, integridad y confiabilidad de los datos e información transmitidos vía web, esta Autoridad de Aplicación reglamentó las formas y requisitos para la obtención y uso de la Clave de Identificación Tributaria (CIT), a través del dictado de las Disposiciones Normativas Serie "B" N° 57/04, 92/04, 97/04 y concordantes;

Que en esta oportunidad, corresponde disponer lo pertinente a fin de actualizar las referidas reglamentaciones, en el marco de la mejora continua en la relación fisco-contribuyentes;

Que mediante el dictado de la Resolución Normativa N° 7/14 y modificatoria, esta Agencia de Recaudación ha dispuesto el acceso obligatorio al domicilio fiscal electrónico regulado por el artículo 33 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, t.o. 2011 y sus modificatorias), para determinados sujetos que evidencien acceso suficiente a medios informáticos. Entre ellos se encuentran, además de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los agentes de recaudación de los tributos provinciales, los responsables solidarios previstos en los incisos 1) y 2) del artículo 21 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias);

Que siendo indispensable contar con la Clave de Identificación Tributaria (CIT) para el acceso al domicilio fiscal electrónico y, considerando que ciertos sujetos que revisten la calidad de responsables solidarios pueden no encontrarse en situación de obtenerla bajo la modalidad actualmente vigente, corresponde articular los mecanismos necesarios para la generación de la referida clave, en pos de facilitar el debido cumplimiento de sus deberes formales;

Que corresponde asimismo mencionar que a través de la Resolución Normativa N° 53/10, esta Agencia de Recaudación aprobó la implementación del mecanismo que deben observar los contribuyentes y agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también los agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, a fin de formalizar su inscripción en el carácter que les corresponda, comunicar a esta Agencia su cese de actividades, y cualquier modificación que se produzca con relación a los datos oportunamente informados;

Que dicho procedimiento permite a los sujetos obligados completar los datos referidos a su identificación personal y, de corresponder, a la de sus responsables solidarios, actividades realizadas, domicilio fiscal, domicilio/s donde se realizan las actividades y demás datos que les sean requeridos por el formulario electrónico que corresponda al trámite que se intenta realizar, a través de la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar);

Que por las razones expuestas, con el objeto de ampliar los datos referidos a los contribuyentes y responsables, se torna aconsejable introducir modificaciones en la citada Resolución Normativa N° 53/10, a fin de complementar la información oportunamente requerida por la misma, acorde con los nuevos desarrollos informáticos implementados por esta Autoridad de Aplicación;

Que, en el marco descripto, esta Agencia de Recaudación dispuso a través de la Resolución Normativa N° 73/14 la implementación de una Consulta Pública a través de la cual puso a consideración de las diversas organizaciones profesionales y demás entidades interesadas, así como también de los contribuyentes en general, el proyecto de reglamentación a dictarse, con el fin de obtener opiniones, propuestas y comentarios por parte de los mismos.

Que esta Consulta Pública forma parte de un proceso de participación ciudadana que viene llevando adelante esta Agencia de Recaudación con carácter previo a la elaboración de determinadas normativas a dictarse, y que ha demostrado ser una herramienta de suma utilidad en pos de lograr una adecuada y eficaz implementación de las políticas públicas a instrumentarse por la Agencia.

Que en aras a lograr la difusión del precitado procedimiento de participación ciudadana y permitir que los interesados tomen conocimiento del mismo, se efectuó la publicación del mentado proyecto en el sitio web de la Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar), durante cinco (5) días hábiles a partir del día 17 de diciembre de 2014, y se enviaron notas y comunicaciones a todas las entidades, asociaciones, colegios profesionales e instituciones que pudieran resultar interesadas en la temática planteada.

Que no obstante el carácter no vinculante de la Consulta instrumentada, se ha advertido un amplio interés y participación en la misma lo cual se acredita con la copia de los formularios web y de las notas recibidas que se adjuntan al presente expediente y forman parte integrante del mismo, siendo las opiniones vertidas -en general- favorables en relación a la modificación propiciada.

Que, en tal sentido, se ha recibido nota del Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires en la cual expresa que ha cumplido con dar amplia difusión del procedimiento a través de sus propios medios, y que destaca que la modificación propuesta resulta ser la solución a las solicitudes que oportunamente presentaron ante este Organismo en relación, lo cual demuestra la adhesión a la iniciativa propuesta.

Que también se ha recibido nota de la Cámara Argentina de Comercio a través de la cual manifiesta que la norma proyectada recoge las sugerencias formuladas por dicha entidad en oportunidad de establecerse el domicilio fiscal electrónico, señalando asimismo que realizó la difusión solicitada entre sus asociados.

Que asimismo, ha presentado nota el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reiterando su ofrecimiento de instauración de un Banco de Prueba de programas Aplicativos en el ámbito de su Consejo, lo que será considerado por esta Agencia.

Que en atención a lo expuesto, y en virtud de los intercambios realizados en el marco del espacio institucional habilitado para la expresión de opiniones y propuestas, habiendo considerado las mismas, se resalta el valor de la efectiva participación ciudadana en el proceso de elaboración de normas, siendo la presente Resolución el resultado de la iniciativa propiciada desde las áreas técnicas de esta Agencia, enriquecida a través del vínculo generado por la consulta llevada a cabo.

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Establecer que la Clave de Identificación Tributaria (CIT) será de uso obligatorio cuando se requiera la identificación fehaciente del usuario de servicios telemáticos que brinda la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a través de Internet o de otro tipo de red de telecomunicaciones; como así también cuando la aplicación informática correspondiente requiera de su uso para acceder a un micrositio con información reservada donde el organismo tributario efectúe una citación, notificación, requerimiento o intimación; o bien cuando el contribuyente deba realizar descargos o reclamos a través del sitio oficial de Internet de la Agencia (www.arba.gov.ar).

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Clave de Identificación Tributaria (CIT) podrá obtenerse por los contribuyentes de todos los tributos respectos de los cuales esta Agencia de Recaudación resulte Autoridad de Aplicación; los agentes de recaudación de los tributos provinciales; los responsables solidarios previstos en el artículo 21, incisos 1) y 2), del Código Fiscal (Ley N° 10.397, t.o. 2011 y sus modificatorias); los agentes de información; los sujetos obligados en materia catastral así como los demás interesados, en adelante "usuarios", mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- 1) A través de la aplicación residente en el sitio oficial de Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar) para la obtención de la Clave de Identificación Tributaria CIT, ingresando los datos personales así como los de antecedentes tributarios que le sean solicitados.
- 2) Dirigiéndose a cualquiera de los Centros de Servicio Local de esta Agencia de Recaudación u oficinas municipales habilitadas, con su respectivo Documento Nacional de Identidad.
- 3) Los responsables solidarios previstos en el artículo 21, incisos 1) y 2) del Código Fiscal (Ley N° 10.397 t.o. 2011 y sus modificatorias), sean o no residentes en la Provincia, que no revistan el carácter de contribuyentes ni de agentes de información o de recaudación de tributos provinciales, podrán obtener su Clave de Identificación Tributaria (CIT) dirigiéndose a cualquiera de los Centros de Servicio Local de esta Agencia de Recaudación.

Podrán asimismo gestionar su obtención vía web, por intermedio de la persona jurídica a la que administran o a cuyo órgano de administración pertenecen, en cuyo caso la mencionada persona jurídica, utilizando su propia Clave de Identificación Tributaria, informará bajo declaración jurada los datos de contacto (correo electrónico, teléfono celular) de uso privado del responsable solidario, informándosele vía mail el acceso a su Clave de Identificación Tributaria (CIT).

La opción de obtención por Internet de la Clave para los responsables solidarios, estará disponible en tanto la persona jurídica en cuestión haya dado debido cumplimiento a los deberes previstos por las Resoluciones Normativas N° 110/08 y N° 53/10 o aquéllas que en el futuro las modifiquen o reemplacen, informando los datos necesarios, actualizados, de los miembros de su directorio o demás solidarios que correspondan conforme lo dispuesto por el Código Fiscal. No será necesario en estos casos, que se produzca por el responsable la aceptación web prevista en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Establecer que en cualquiera de los casos detallados en el artículo anterior, en los que se permite gestionar la obtención de la Clave de Identificación Tributaria (CIT) de manera presencial ante oficinas de esta Agencia o Municipales, así como en el procedimiento web, el interesado deberá completar y suscribir el formulario "Solicitud de Clave de Identificación Tributaria - CIT", cuyo modelo integra el Anexo Único de la presente Resolución Normativa.

Deberá asimismo proceder en el mismo formulario mencionado precedentemente, a la aceptación de los términos y condiciones en las que se le otorga la Clave.

ARTÍCULO 4°: Establecer que una vez suscripto el formulario de "Solicitud de Clave de Identificación Tributaria - CIT", por alguno de los procedimientos del Artículo 2°, el interesado deberá acceder al enlace que será enviado en forma automática por esta Agencia de Recaudación a una casilla de correo electrónico de contacto que aquél deberá informar.

ARTÍCULO 5°: Establecer que cuando se produzcan cinco (5) intentos erróneos en la carga de los datos solicitados al usuario para la obtención vía web de la Clave de Identificación Tributaria (CIT), según el procedimiento previsto en la presente Resolución Normativa, el sistema bloqueará automáticamente el ingreso de datos para el solicitante durante un espacio de tiempo que no podrá ser mayor a doce (12) horas.

ARTÍCULO 6°: Establecer que cada usuario contará con una sola Clave de Identificación Tributaria (CIT), la cual podrá ser utilizada para realizar todas las operaciones que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires establezca con carácter general mediante las reglamentaciones pertinentes.

Todo dato o información transmitidos mediante dicha Clave, asume el carácter de declaración jurada, considerándose de exclusiva autoría del usuario, quien se responsabilizará por el resguardo, protección y correcto uso de su Clave.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la Clave de Identificación Tributaria (CIT) que otorgue esta Autoridad de Aplicación tendrá un total de seis (6) dígitos alfanuméricos y podrá ser modificada por el usuario para su mayor seguridad, por otra de igual cantidad de dígitos y de su exclusivo conocimiento, a través del sitio de internet de la Agencia de Recaudación.

Podrá asimismo ser modificada posteriormente y en cualquier momento por iniciativa del usuario, a través de la misma vía prevista en el párrafo anterior.

En todos los casos, la nueva CIT reemplazará a la anterior, la que caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO 8°: Establecer que en caso de olvido de la CIT, el interesado deberá obtener una nueva a través de los medios previstos en el artículo 2° de la presente, según corresponda. La misma reemplazará a la anterior, la que caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO 9°: Establecer que esta Autoridad de Aplicación, por intermedio de la Gerencia de Seguridad y Servicios dependiente de la Gerencia General de Tecnologías de la Información, deberá disponer la baja de una Clave de Identificación Tributaria (CIT), ante la no registración de uso alguno por un lapso mayor a un (1) año.

Ocurrida la baja, el usuario deberá solicitar una nueva Clave conforme las modalidades expresadas en el artículo 2° de la presente, según corresponda.

ARTÍCULO 10: En aquellos casos en que se produzca por parte de esta Agencia de Recaudación, la inscripción o alta de oficio de un contribuyente, se le proveerá al sujeto obligado una Clave de Identificación Tributaria (CIT). Una vez notificada de manera conjunta al acto de inscripción o alta de oficio, deberá ser modificada por el usuario por otra de igual cantidad de dígitos y de su exclusivo conocimiento, a través del sitio de internet de la Agencia de Recaudación.

ARTÍCULO 11: Aprobar el modelo de formulario de "Solicitud de Clave de Identificación Tributaria - CIT" que integra el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 12: Sustituir el párrafo segundo del artículo 2° de la Resolución Normativa N° 53/10, por el siguiente:

"En esta oportunidad el contribuyente o agente de recaudación deberá, asimismo, denunciar una dirección de correo electrónico de contacto, tanto propia como de sus responsables solidarios, de corresponder, que serán utilizadas por esta Autoridad de Aplicación para comunicarse con el interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la presente".

ARTÍCULO 12: Derogar, a partir de la entrada en vigencia de la presente, las Disposiciones Normativas Serie "B" N° 57/04, 92/04, 97/04 y toda aquella norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 13: La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día 1° de enero de 2015, manteniéndose válidas y activas las Claves de Identificación Tributaria (CIT) obtenidas con anterioridad.

ARTÍCULO 14: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván Budassi
Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

Solicitud de Clave de Identificación Tributaria - CIT

N° de Solicitud:

(Nombre y Apellido o Razón Social) con CUIT/CDI/CUIL N° XX-XXXXXXXX-X y domicilio en (calle y número, localidad, provincia), en mi carácter de (completar según corresponda) solicito la asignación de una Clave de Identificación Tributaria (CIT) para operaciones vía web, a través del sitio oficial de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar), conforme lo establecido por la reglamentación vigente (hipervínculo a la RN).

Declaro que la Clave requerida será de mi exclusivo conocimiento, constituyéndome en custodio de su confidencialidad y responsable por su uso. Las operaciones realizadas con la utilización de este mecanismo serán válidas y consideradas formalizadas con carácter de declaración jurada, responsabilizándome por la autenticidad de los datos transmitidos.

..... (Marca)
Firma del solicitante u aceptación on-line

Clave de Identificación Tributaria (CIT) suministrada por sistema: XXXXXX
Nota: Recuerde que una vez obtenida la primer Clave, podrá modificarla accediendo a www.arba.gov.ar

C.C. 286

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 1

La Plata, 13 de enero de 2015.

VISTO el estado de las presentes actuaciones, expediente N° 22700-41406/14, por intermedio de las cuales se propicia modificar la Disposición Normativa Serie "B" N° 40/06; y

CONSIDERANDO:

Que el citado circuito, enmarcado en la incorporación de procesos de innovación en la gestión de los tributos provinciales, con sustento en el uso de aplicaciones y tecnologías informáticas, contribuye a garantizar la efectividad en los procedimientos, y otorga celeridad en los trámites;

Que siguiendo este lineamiento, deviene oportuno y conveniente ampliar el alcance del mecanismo de conformación web, incorporando al Impuesto de Sellos;

Que asimismo, el artículo 8° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 40/06, dispone que una vez prestada la conformidad, el contribuyente debe presentar las declaraciones juradas de los períodos en cuestión con los intereses y recargos correspondientes en función de los montos conformados;

Que por su parte, el artículo 3° de la citada norma, otorga a la conformidad total o parcial de los ajustes practicados, el efecto de declaración jurada, conforme las previsiones del último párrafo del actual artículo 113 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y sus modificatorias);

Que en esta instancia, y en pos de incrementar los niveles de eficiencia de los procedimientos de fiscalización, se evidencia necesario suprimir el deber de presentar las declaraciones juradas rectificativas, correspondientes a los períodos conformados, siendo que el reconocimiento vía web produce dicho efecto;

Que en virtud de las consideraciones expuestas, precedentemente resulta propicio modificar la Disposición Normativa Serie "B" 40/06;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sustituir el artículo 1° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 40/06, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°: Todos los contribuyentes que posean expedientes en trámite de fiscalización vinculados con los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, una vez liquidadas las diferencias por el agente fiscalizador, podrán prestar o no conformidad a los ajustes correspondientes a favor del Fisco, ingresando en la página web de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar)."

ARTÍCULO 2°: Derogar el artículo 8° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 40/06.

ARTÍCULO 3°: Sustituir el artículo 10 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 40/06, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10: Los pagos referidos a los ajustes, con más los intereses y recargos de ley, de corresponder, podrán ser realizados por las vías de liquidación corriente o bien a través de planes de pago que se encuentren vigentes."

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván Budassi
Director Ejecutivo
C.C. 424

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Interna N° 555

La Plata, 30 de diciembre de 2014.

VISTO el Expediente N° 22700-37.758/14 por el cual la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, dependiente de la Gerencia General de Administración, gestiona el llamado a Licitación Pública N° 1/14, tendiente a contratar la prestación del servicio de jardín maternal para el año 2015, propiciada por la Gerencia de Recursos Humanos y con destino a hijos del personal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3.300/72 y sus modificatorios) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación por el Decreto N° 1.676/05 con sus modificatorios, Decretos N° 89/07 y N° 3.502/07, se implementó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los Organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Jardín Maternal (fojas 31/38), junto con la Planilla de Convocatoria como Anexo I (fojas 22), las Especificaciones Técnicas Básicas como Anexo II (fojas 23/25), el Detalle de Renglones como Anexo III (fojas 26) y la Planilla de Cotización como Anexo IV (fojas 27), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7.764/71 y sus modificatorios) rigiéndose por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones;

Que a fojas 2/7 la Gerencia de Logística y Servicios Generales ha justipreciado el gasto total en la suma de pesos cinco millones novecientos veintidós mil seiscientos treinta (\$ 5.922.630);

Que la Dirección Provincial de Presupuesto ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 (fojas 12);

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (fojas 30 y vuelta), intervenido Contaduría General de la Provincia (fojas 40) y ha dado vista el Fiscal de Estado (fojas 42);

Que a fojas 53 se expide la Gerencia de Logística y Servicios Generales respecto a lo indicado por Fiscalía de Estado en la vista ut supra citada;

Que finalmente, en cumplimiento a lo normado por el artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar la prestación del servicio de jardín maternal, objeto del presente (fojas 54);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso j) de la Ley N° 13.766, el artículo 2° inciso a) apartado 2° y el artículo 4° del Reglamento de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones dependiente de la Gerencia General de Administración, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/14, encuadrado en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7.764/71 y sus modificatorios), tendiente a contratar la prestación del servicio de jardín maternal, por el período comprendido entre el día 1° de abril y el 31 de diciembre del año 2015, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, al Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Jardín Maternal, y a los documentos que, como Anexos I a IV, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2015: Partida Principal 3 - Partida Subprincipal 5 - Parcial 8, por la suma total de pesos cinco millones novecientos veintidós mil seiscientos treinta (\$ 5.922.630).

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para contratar la prestación del servicio de jardín maternal, objeto de la presente.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Gerencia General de Administración (Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Iván Budassi
Director Ejecutivo

Nota: Los Anexos podrán ser consultados en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Resolución N° 350**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.

VISTO el expediente N° 22400-26803/14 mediante el cual tramita la implementación en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la Guía de Tránsito de Minerale establecida por la Ley N° 13.312 y su Decreto Reglamentario N° 2.090/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la normativa citada en el exordio de la presente se instauró y reglamentó en el ámbito bonaerense la Guía de Tránsito de Minerale;

Que la consumación del funcionamiento del sistema de guías mineras conllevará un mayor control de la actividad extractiva y del transporte de minerales que se realiza en la provincia;

Que la implementación efectiva de la guía minera requiere de una serie de medidas que tornan conveniente su realización gradual;

Que, a tal efecto, corresponde disponer la puesta en operatividad de mencionada Guía de Tránsito de Minerale, tomando las medidas pertinentes para su mejor implementación;

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer una etapa inicial durante la cual dicha Guía sea aplicable exclusivamente al transporte de minerales que se origine en establecimientos o yacimientos mineros ubicados en la Provincia;

Que ello se funda en que el universo de productores mineros ya se encuentra actualmente registrado ante la Autoridad Minera;

Que consecuentemente, el transporte que se origine en establecimientos comerciales o de otra índole será incorporado al sistema una vez que se encuentren dispuestas las medidas que permitan el registro de los titulares de los citados establecimientos ante la Autoridad Minera;

Que el artículo 24 del Anexo Único del Decreto N° 2.090/10, faculta a este Ministerio a implementar un sistema informático para el mejor desenvolvimiento del régimen de Guías de Tránsito de Minerale;

Que, en ese marco, se ha implementado un sistema que permite realizar la expedición y emisión de las Guías de Tránsito de Minerale, así como la generación de las declaraciones juradas mensuales previstas por la normativa precedentemente citada;

Que el uso de la tecnología aplicada al sistema de Guías de Tránsito de Minerale posibilita una mayor eficiencia para los usuarios del mismo en cuanto al tiempo y los recursos insumidos en la adquisición y emisión de las Guías, así como una mayor eficiencia en la gestión y en el control del sistema;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el uso del referido sistema informático para la ejecución de la Guía Minera;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 del Anexo Único del Decreto N° 2.090/10;

Por ello,

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Implementar, a partir del 10 de febrero de 2015 y en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la Guía de Tránsito de Minerale establecida por la Ley N° 13.312 y su Decreto Reglamentario N° 2.090/10.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la obligación de emitir Guías de Tránsito de Minerale será aplicable, en una primera etapa, exclusivamente a los productores mineros de yacimientos ubicados en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el transporte de minerales que se origine en establecimientos comerciales y de otra índole, será incorporado al presente sistema una vez que se encuentren dispuestas las medidas tendientes al registro ante la Autoridad Minera de los responsables de los citados establecimientos.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el sistema informático creado en el ámbito de esta Jurisdicción, a través del cual se deberá realizar la expedición y emisión de las Guías de Tránsito de Minerale, así como la generación de la Declaración Jurada mensual prevista en la normativa citada en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Minería podrá dictar todas las normas aclaratorias y complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristian Breitenstein
Ministro de la Producción,
Ciencia y Tecnología
C.C. 535

**Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 94/14**

La Plata, 18 de diciembre de 2014.

VISTO el expediente N° 2145-48771/14, las Leyes N° 13.757, N° 11.720 y 14.343, los Decretos N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2012, el Decreto 806/97, modificado por Decreto N° 650/11, las Resoluciones N° 37/96, 592/00 y las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 404/94, N° 785/05 y N° 1.102/04, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial consagra que, en materia ecológica, la Provincia deberá controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que, asimismo, dicho artículo impone que toda persona física o jurídica, cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente, está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo;

Que los hidrocarburos y sus derivados son compuestos con alto grado de peligrosidad y nocividad para el ambiente ante su deficiente manejo;

Que el punto 2 del Anexo II A de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 404/94 (texto según resolución N° 1.102/04) define al Sistema de Almacenaje Subterráneo de Hidrocarburos (S.A.S.H.) como todo conjunto de tanques y sus cañerías asociadas que tengan como finalidad almacenar productos combustibles y cuyo volumen esté, por lo menos, en un diez por ciento (10%) por debajo de la superficie de la tierra, cualquiera sea su capacidad;

Que en el Anexo I, artículo 1°, apartado n) de la Resolución de la Secretaría de Energía N° 785/05 se define al Tanque Aéreo de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (T.A.A.H.) como todo tanque de superficie instalado en posición horizontal o vertical, junto con sus cañerías vinculadas, que tenga como finalidad almacenar hidrocarburos y/o sus derivados y/o aguas hidrocarbonadas, cuyo volumen ubicado por debajo de la superficie de la tierra sea inferior al diez por ciento (10%) de su capacidad de almacenaje total. Asimismo, determina que se considerarán cañerías vinculadas a aquellos conductos vinculados solidariamente al tanque comprendidos desde la brida del tanque hasta la primera discontinuidad que presente el mismo;

Que resulta necesario prevenir, y subsidiariamente remediar, las contingencias ambientales asociadas a la extracción de Sistemas de Almacenaje Subterráneo de Hidrocarburos por sus severas implicancias con la contaminación del suelo y de aguas superficiales y subterráneas;

Que la extracción de un S.A.S.H. o T.A.A.H. requiere de un procedimiento específico y de la intervención de agentes especializados a fin de garantizar la seguridad de las personas, como así también la minimización de los impactos ambientales que dicho procedimiento pudiera producir;

Que, asimismo, resulta necesario la intervención en dicho procedimiento a efectos de garantizar la ausencia de afectación de los recursos una vez extraído el S.A.S.H. o T.A.A.H.;

Que el monitoreo de gases y la desgasificación, si fuera necesaria, son imprescindibles como norma de seguridad durante todo el proceso de extracción de un S.A.S.H. o T.A.A.H.;

Que el procedimiento de extracción de un S.A.S.H. o T.A.A.H. se considera comprendido en lo normado por el artículo 15 Ley N° 11.720;

Que la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 37/96 reglamenta las autorizaciones para el tratamiento de residuos industriales a desarrollarse dentro del propio establecimiento generador;

Que si bien las empresas que prestan servicios de extracción de un S.A.S.H. y/o T.A.A.H. no constituyen *a priori* una planta de tratamiento, las tareas que realizan en el establecimiento generador se corresponden con las que desarrolla una planta de tratamiento conforme el artículo 36 de la Ley N° 11.720, por lo cual la empresa que presta el servicio de extracción de un S.A.S.H. debe ser considerada como un operador *in situ*;

Que tanto el tanque, cañerías y accesorios extraídos, como la tierra, residuos y líquidos contenidos en el tanque y la tierra contaminada removida aledaña al S.A.S.H. y a los T.A.A.H., constituyen residuos especiales que deberán gestionarse en un todo de acuerdo a la Ley N° 11.720 y su normativa reglamentaria, a excepción que se demuestre fehacientemente por análisis químicos su descaracterización como tales;

Que si los mencionados residuos especiales debieran almacenarse transitoriamente, el sector destinado al almacenamiento deberá tener previstos sistemas de contención de derrames, pisos o pavimento impermeable, sistemas de carga y descarga seguros y todo lo necesario para garantizar la minimización de los efectos por contingencias;

Que, una vez finalizadas las tareas de extracción del S.A.S.H. o de los T.A.A.H., debe realizarse un estudio hidrogeológico a fin de evaluar la necesidad de realizar tareas de remediación en el sitio, de consuno con lo establecido por la Ley N° 14.343;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno a fs. 10;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de la Ley N° 13.757 y los Decretos N° 23/07 y 1.203/12;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Toda tarea de extracción de Sistemas de Almacenaje Subterráneo de Hidrocarburos (S.A.S.H.) o de Sistemas Aéreos de Almacenaje de Hidrocarburos (S.A.A.H.), incluyendo tanques, cañerías y accesorios, deberá efectuarse a través de un Operador "In Situ", habilitado por esta Autoridad en el marco de la Ley N° 11.720.

ARTÍCULO 2°. El tanque, cañerías y accesorios extraídos, la tierra, residuos y líquidos contenidos en el tanque, la tierra contaminada removida aledaña al S.A.S.H. y/o S.A.A.H. y todo otro residuo generado en el procedimiento de la extracción, constituyen residuos especiales y deben gestionarse de acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 11.720 y su normativa reglamentaria, a excepción que se acredite mediante los pertinentes análisis químicos su descaracterización como tales.

ARTÍCULO 3°. El Generador, juntamente con el Operador "In Situ", tramitarán ante esta Autoridad la correspondiente autorización para realizar las tareas de extracción del S.A.S.H. y/o S.A.A.H., en los términos de lo normado por el artículo 5° de la Resolución SPA N° 37/96.

ARTÍCULO 4°. Toda solicitud de autorización presentada por el Generador, juntamente con el Operador "In Situ" habilitado, deberá acompañarse con documentación, avalada por un profesional inscripto conforme lo estipulado por la Resolución SPA N° 195/96, que contenga la siguiente información:

a. Descripción completa del S.A.S.H. y/o S.A.A.H. que incluya plano del sitio con la localización del mismo; y copia de los dos últimos Certificados de Auditoría de Hermeticidad en el marco de Resolución S.E. 1102/04 (S.A.S.H.) o Inspección Técnica y Ambiental vigente en el marco de Resolución S.E. 785/05 (T.A.A.H.).

b. Plan de extracción del S.A.S.H. y/o S.A.A.H., que contemple:

- Procedimiento de extracción (desgasificación; extracción de residuos; desguace; extracción/izaje; manejo de residuos; resguardos de seguridad).
- Cronograma de Ejecución de Tareas.

c. Descripción de las condiciones de almacenamiento transitorio de los residuos especiales generados en las tareas de extracción, de acuerdo a lo normado por la Resolución SPA N° 592/00, que incluya plano del sitio con localización del sector destinado al acopio de los mencionados residuos.

ARTÍCULO 5°. El Operador "In Situ" habilitado deberá informar a esta Autoridad con una antelación no menor a 10 (diez) días del inicio de las tareas de extracción del S.A.S.H. y/o S.A.A.H. la fecha del comienzo de las mismas, a fin que esta Autoridad pueda inspeccionar su realización.

ARTÍCULO 6°. Posteriormente a la extracción del S.A.S.H. y/o S.A.A.H., el generador deberá acreditar ante esta Autoridad, mediante presentación de copias de Manifiestos de Transporte y Certificados de Tratamiento y Disposición Final, la gestión dada a los residuos generados en las tareas de extracción del S.A.S.H. y/o S.A.A.H.

ARTÍCULO 7°. Posteriormente a la extracción del S.A.S.H. y/o S.A.A.H. el Generador deberá presentar a esta Autoridad copia de estudio hidrogeológico, realizado por empresa habilitada ante esta Autoridad, en el marco de lo establecido por el artículo 35 de la Resolución S.E. N° 1102/04, a fin de evaluar la necesidad de realizar una remediación del sitio.

ARTÍCULO 8°. Toda infracción o incumplimiento de las disposiciones de esta Resolución hará pasible a los responsables de las sanciones previstas en la Ley N° 11.720 y su Decreto reglamentario N° 806/97.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

Hugo Javier Bilbao
Director Ejecutivo
C.C. 288

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Resolución N° 22

La Plata, 13 de enero de 2015.

VISTO el expediente N° 22104-2687/14 y las decisiones de la Secretaría de Transporte de la Nación de fecha 26 de noviembre de 2014, habilitando ajustes tarifarios a los Servicios Públicos Interurbanos interjurisdiccionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1.516/2014 de la Secretaría de Transporte de la Nación, la autoridad nacional competente en la materia, ha actualizado las bases tarifarias para los servicios interurbanos de autotransporte público de pasajeros de su jurisdicción, siguiendo el deslizamiento de costos de explotación de los referidos servicios;

Que probado el corrimiento incremental de costos específicos de explotación en los servicios de jurisdicción provincial, la Agencia Provincial del Transporte, entiende necesario y procedente compensar el desfasaje tarifario producido desde el dictado de su Resolución N° 297/2014 de fecha 21 de agosto de 2014 hasta el presente, con relación a los servicios "Interurbanos" propios, teniendo en cuenta que se encuentra afectada negativamente la ecuación económico-financiera de los prestadores, cuya incidencia sólo es posible equiparar mediante una adecuación de la base tarifaria conforme lo regido por el Artículo 34 del Decreto Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y en concordancia a lo previamente decidido en el orden nacional;

Que siguiendo los criterios de coordinación entre ambas jurisdicciones en los aspectos operativos y tarifarios de los servicios interurbanos, corresponde readecuar los factores de cálculo a fin de equilibrar la base tarifaria provincial con su similar de carácter nacional, atenuando de esta forma las asimetrías existentes, toda vez que éstas obstan a la efectividad del sistema general que debe sostenerse en los tráficos competitivos por la eficiencia y calidad de los servicios en defecto del factor precio;

Que asimismo resulta oportuno en esta instancia, modificar los valores del canon por utilización de estaciones centralizadoras de ómnibus en la jurisdicción, tanto para los servicios "Interurbanos" como los "Suburbanos o Interurbanos de media distancia aledañas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", toda vez que dichos valores están sujetos a cambios admitidos en los ingresos de los prestadores de transporte público usuarios de las estaciones, sea por medio de incrementos de tarifas y/o de subsidios;

Que la presente medida se dicta de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificatorios; el Decreto 6.864/58 y los Decretos N° 1.081/10 y N° 1.081/13;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer las Bases Tarifarias aplicables por pasajero- kilómetro para los Servicios Interurbanos y/o Rurales de la jurisdicción provincial, para cada una de las categorías de servicios, a saber:

a. Servicios Ordinarios:.....	0,4807 \$/km./pas.
b. Servicios con Aire Acondicionado:...	0,5755 \$/km./pas.
c. Servicios Semi Cama:.....	0,6771 \$/km./pas.
d. Servicios Cama Ejecutivo:.....	0,7719 \$/km./pas.
e. Servicios Cama Suite:.....	0,8938 \$/km./pas.

ARTÍCULO 2°. Establecer los factores de estacionalidad y de corrección de la tarifa final, que obran a continuación:

Mes	Factor
Enero	1,10
Febrero	1,10
Marzo	1,10
Abril	1,05
Mayo	1,05
Junio	1,05
Julio	1,10
Agosto	1,05
Septiembre	1,05
Octubre	1,05
Noviembre	1,00
Diciembre	1,10

Factor de corrección aplicable a la tarifa final

Límite máximo: 1,10

Límite mínimo: 0,85

ARTÍCULO 3°. Fijar una Tarifa Mínima para los servicios Interurbanos y/o Rurales de Pesos ocho (\$ 8,00).

ARTÍCULO 4°. Determinar los nuevos valores del canon en concepto de utilización de Estaciones Centralizadoras de servicios intercomunales de autotransporte de pasajeros, según el siguiente detalle:

A. Aplicable a Estaciones Centralizadoras de Servicios de autotransporte público de pasajeros, cuya infraestructura física admita en materia de dársenas y oficinas o despachos destinados al expendio de pasajes a la totalidad de la demanda de las empresas de transportes requirentes:

- Para líneas Interurbanas y/o Rurales con menos de cinco (5) unidades habilitadas \$ 16,20.

- Para líneas Interurbanas y/o Rurales con cinco (5) o más unidades habilitadas \$ 24,00.

- Para líneas con tarifas tipo Suburbanas o "Interurbanas de Media Distancia Aledañas a Capital Federal", \$ 4,90.

B. Aplicable a Paradores y/o Estaciones Centralizadoras de Servicios de autotransporte público de pasajeros, cuya limitada infraestructura física en materia de dársenas y oficinas o despachos destinados al expendio de pasajes no cubra la totalidad de la demanda de las empresas requirentes:

- Para líneas Interurbanas y/o Rurales con menos de cinco (5) unidades habilitadas \$ 7,80.

- Para líneas Interurbanas y/o Rurales con cinco (5) o más unidades habilitadas \$ 16,20.

- Para líneas con tarifas tipo Suburbanas o "Interurbanas de Media Distancia Aledañas a Capital Federal", \$ 2,70.

ARTÍCULO 5°. Las empresas permisionarias deberán presentar ante la Dirección de Transporte de Pasajeros los cuadros tarifarios de rigor para su homologación, detallando la adecuación a la categoría y denominación de los servicios que se encuentran prestando conforme la clasificación, conteniendo el texto obligatorio que exige el Artículo 32 del Decreto Ley 16.378/57 y su modificatoria, y en consonancia a las exigencias de la Disposición N° 574/10 de la Agencia Provincial del Transporte, dentro de los cinco (5) días posteriores a la publicación de la presente en carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO 6°. Determinar que las empresas estarán obligadas a la aplicación de las tarifas cuyos cuadros hubieren sido homologados por la Agencia Provincial del Transporte, cumpliendo los plazos y las pautas de publicidad establecidos en el artículo 78 del Decreto N° 6.864/58. Asimismo, cualquier cambio a que hubiere lugar en el marco de las bandas tarifarias optativas, solo podrá aplicarse por el prestador luego de su exhibición al público durante el término de tres (3) días contados a partir de su nueva homologación.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Comunicar, publicar, dar al Boletín oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alberto Javier Mazza
Director Ejecutivo
C.C. 737

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 131/14**

La Plata, 31 de octubre de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5431/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en ejercicio de ese control se ha detectado que el Concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" no ha satisfecho, en la Ciudad y Partido de San Miguel, los siguientes reclamos: a) Reclamo Ocaba N° 48143, motivo: PÉRDIDA DE AGUA EN VEREDA; N° reclamo ABSA 1450922; PAVÓN N° 1431; b) Reclamo Ocaba N° 48521, motivo: PÉRDIDA DE AGUA EN VEREDA, Reclamo ante ABSA N° 1468525, domicilio: BELGRANO N° 500; c) Reclamo Ocaba N° 48639, motivo: PÉRDIDA DE AGUA EN VEREDA, reclamo ante ABSA N° 1471737, domicilio: CONESA N° 1071; d) Reclamo Ocaba N° 48644, motivo: PÉRDIDA DE AGUA EN VEREDA, reclamo ante ABSA N° 1476368, domicilio: DORREGO N° 1145; e) Reclamo Ocaba N° 48672, motivo: PÉRDIDA DE AGUA EN VEREDA, reclamo ante ABSA N° 1474095, domicilio: GÜEMES N° 931; f) Reclamo Ocaba N° 48704, motivo: PÉRDIDA DE AGUA EN VEREDA, reclamo ante ABSA N° 1481755/01, domicilio: EDISON TOMAS N° 837; g) Reclamo Ocaba N° 47187, motivo: VEREDA ROTA, reclamo ante ABSA N° 1303578, domicilio: CONESA N° 914; h) Reclamo Ocaba N° 47711, motivo: VEREDA ROTA, reclamo ante ABSA N° 1421013, domicilio: PERÓN N° 522; i) Reclamo Ocaba N° 46940, motivo: VEREDA ROTA, reclamo ante ABSA N° 1384318, domicilio: PERON N° 686; j) Reclamo Ocaba N° 48310, motivo: COLECTORA CLOACAL OBSTRUIDA, reclamo ante ABSA N° 1461008, domicilio: PAVÓN N° 651; k) Reclamo Ocaba N° 48699, motivo: COLECTORA CLOACAL OBSTRUIDA, reclamo ante ABSA N° 1483087, domicilio: MALNATTI N° 430;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de los derechos del Usuario corresponde intimar a "A.B.S.A." para que dé efectiva solución al reclamo formulado por la Usuaría, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a dar debida solución a los siguientes reclamos: a) a) Reclamo Ocaba N° 48143, motivo: PÉRDIDA DE AGUA EN VEREDA; N° reclamo ABSA 1450922; PAVÓN N° 1431; b) Reclamo Ocaba N° 48521, motivo: PÉRDIDA DE AGUA EN VEREDA, Reclamo ante ABSA N° 1468525, domicilio: BELGRANO N° 500; c) Reclamo Ocaba N° 48639, motivo: PÉRDIDA DE AGUA EN VEREDA, reclamo ante ABSA N° 1471737, domicilio: CONESA N° 1071; d) Reclamo Ocaba N° 48644, motivo: PÉRDIDA DE AGUA EN VEREDA, reclamo ante ABSA N° 1476368, domicilio: DORREGO N° 1145; e) Reclamo Ocaba N° 48672, motivo: PÉRDIDA DE AGUA EN VEREDA, reclamo ante ABSA N° 1474095, domicilio: GÜEMES N° 931; f) Reclamo Ocaba N° 48704, motivo: PÉRDIDA DE AGUA EN VEREDA, reclamo ante ABSA N° 1481755/01, domicilio: EDISON TOMAS N° 837; g) Reclamo Ocaba N° 47187, motivo: VEREDA ROTA, reclamo ante ABSA N° 1303578, domicilio: CONESA N° 914; h) Reclamo Ocaba N° 47711, motivo: VEREDA ROTA, reclamo ante ABSA N° 1421013, domicilio: PERÓN N° 522; i) Reclamo Ocaba N° 46940, motivo: VEREDA ROTA, reclamo ante ABSA N° 1384318, domicilio: PERON N° 686; j) Reclamo Ocaba N° 48310, motivo: COLECTORA CLOACAL OBSTRUIDA, reclamo ante ABSA N° 1461008, domicilio: PAVÓN N° 651; k) Reclamo Ocaba N° 48699, motivo: COLECTORA CLOACAL OBSTRUIDA, reclamo ante ABSA N° 1483087, domicilio: MALNATTI N° 430; de la Ciudad y Partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y Notifíquese al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" y a la Gerencia de Atención al Usuario del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y archívese.

Javier Eduardo Coronel **Juan Diego González Morales**
Director Presidente Director Representante de los Usuarios

Oscar Salvador Quinto **Daniel Omar Rodil**
Director Vocal Director Vocal

C.C. 37

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 132/14**

La Plata, 31 de octubre de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5434/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los presentes se confeccionan a partir de la formulación del reclamo efectuado por el señor Leandro Sebastián TORRES con domicilio en calle Padre Varvello N 2175 (Ex número 787) entre Copérnico y Gral. Alvear de la Ciudad de Moreno; quien oportunamente se presentara por ante la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Municipio de Moreno;

Que el Usuario solicitó ante el prestador "ABSA", la conexión de desagües cloacales y agua potable, con respecto al bien inmueble ubicado el domicilio anteriormente mencionado Unidad de Facturación ante "ABSA" N° 074-0014482;

Que a fs. 4/15 obran respectivas constancias de la solicitud de conexión del trámite correspondiente a la misma y de facturas de pago, efectuados el día 4 de noviembre de 2013;

Que la documental citada y aportada por el Usuario resulta por demás de pertinente a los fines de considerar que su reclamo habrá de prosperar;

Que el Reglamento del Usuario del servicio de "ABSA" establece en su Título VI – Sección II lo siguiente:

"29 Condiciones previas a la Conexión y Suministro del Servicio. Son condiciones previas para la nueva conexión y suministro del Servicio, que el USUARIO deberá observar, las siguientes: 29.1 Firmar el correspondiente formulario de solicitud de suministro y cumplir con los trámites y documentación requerida por este Reglamento en los artículos 53 y 54 o la que fije el PRESTADOR en función de este Reglamento; 29.2 No registrar el USUARIO, deudas pendientes por suministro del SERVICIO u otro concepto resultante de este Reglamento; 29.3 Abonar la CONEXIÓN DOMICILIARIA de acuerdo con el RÉGIMEN TARIFARIO";

"30. El régimen de instalación de CONEXIONES DOMICILIARIAS es el siguiente: 30.1 LOS USUARIOS REALES, ubicados en las áreas servidas, están obligados a conectarse en la red e instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de AGUA POTABLE y DESAGÜES CLOACALES y a mantener en buen estado dichas instalaciones de acuerdo con las disposiciones de las NORMAS APLICABLES. Estarán, asimismo, obligados al pago de la CONEXIÓN DOMICILIARIA y del SERVICIO con arreglo a las disposiciones del RÉGIMEN TARIFARIO vigente, salvo el derecho de no conexión o desconexión previsto en el presente Reglamento; 30.2 Estando disponible o a partir de la notificación de la DIS-

PONIBILIDAD DEL SERVICIO, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la petición por escrito por parte del USUARIO, El PRESTADOR está obligado a realizar la CONEXIÓN DOMICILIARIA. En el supuesto de que el solicitante debiera adecuar sus instalaciones, el plazo para la conexión correrá desde que se hubiere notificado al PRESTADOR la conclusión de las tareas de adecuación; 30.3 La demora, por causas imputables al PRESTADOR en realizar la conexión, generará a favor del solicitante el derecho al cobro de un resarcimiento equivalente a un cinco (5) por ciento del consumo mínimo previsto en el punto 4 a-2) del RÉGIMEN TARIFARIO, por cada día de retardo en la conexión”;

Que, en función de la normativa citada se entiende que el concesionario “ABSA” se encuentra obligado a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar, al área servida que opera y presta en la localidad de Moreno, al inmueble sito en la calle Padre Varvello N 2175 (Ex número 787) entre Copérnico y Gral. Alvear;

Que ello entonces generará a su favor el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del “Reglamento del Usuario del servicio de ABSA”;

Que conforme todos los antecedentes obrantes en los presentes actuados, y cita de normas realizada, corresponde ordenar al concesionario “ABSA” a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de agua potable y desagües cloacales que opera y presta en la Localidad de Moreno al domicilio sito en calle Padre Varvello N 2175 (Ex número 787) entre Copérnico y Gral. Alvear de la Ciudad de Moreno; en favor del Usuario reclamante;

Que, todo ello, sin perjuicio del derecho que corresponde al Prestador de cobrar el cargo por conexión al servicio público de desagües cloacales y agua potable;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo formulado por el Usuario LEANDRO SEBASTIÁN TORRES con domicilio en calle Padre Varvello N 2175 (Ex número 787) entre Copérnico y Gral. Alvear de la Ciudad de Moreno; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de desagües cloacales y agua potable al inmueble sito en la dirección indicada por el presente.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario “ABSA” a reconocer a favor del usuario LEANDRO SEBASTIÁN TORRES el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del “Reglamento del Usuario del servicio de ABSA (Resolución ORAB N° 29/02)”.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario LEANDRO SEBASTIÁN TORRES con domicilio en calle Padre Varvello N 2175 (Ex número 787) entre Copérnico y Gral. Alvear de la Ciudad de Moreno de la Ciudad de Moreno; a la Gerencia de Atención al Usuario del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; a la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Municipio de Moreno y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Javier Eduardo Coronel Director Presidente	Juan Diego González Morales Director Representante de los Usuarios
Oscar Salvador Quinto Director Vocal	Daniel Omar Rodil Director Vocal

C.C. 38

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 133/14

La Plata, 31 de octubre de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5365/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Rafael LADERACH, formuló el reclamo Ocaba N° 48916 por falta de agua total individual en su domicilio de suministro sito en calle 5 N° 3645, entre calles 498 y 499, de Villa Castells, partido de La Plata;

Que a fs. 11 la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 22 de septiembre de 2014 comprobó que la presión de suministro era de cero metro de columna de agua (0 m.c.a.);

Que a fs. 14 se cursó nota Ocaba N° 463/2014 al Prestador “ABSA” sin que la misma, a la fecha, haya sido objeto de respuesta alguna;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente: “ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento”.-

“El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable”, Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones...” Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES.” (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado que la presión de agua era insuficiente y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario “ABSA” de resolver la falta de agua total individual en el domicilio de suministro mencionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 48916 formulado por el Usuario Rafael Eduardo LADERACH y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario, con domicilio de suministro sito en calle 5 N° 3645, entre calles 498 y 499, de Villa Castells - La Plata; respecto del período comprendido entre el día 22 de agosto del año 2014 hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, inclusive.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario “ABSA” deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Rafael Eduardo LADERACH en su domicilio sito en calle 5 N° 3645, entre calles 498 y 499, de Villa Castells - La Plata; al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” y a la Gerencia de Atención al Usuario del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Javier Eduardo Coronel Director Presidente	Juan Diego González Morales Director Representante de los Usuarios
Oscar Salvador Quinto Director Vocal	Daniel Omar Rodil Director Vocal

C.C. 39

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 134/14

La Plata, 4 de noviembre de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5271/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a partir de la presentación realizada por el Sr. Arq. Gustavo Alberto González, en representación del Consorcio de Copropietarios del edificio sito en Avda. 19 N° 230 de la Ciudad de La Plata, con partida inmobiliaria N° 055-47841 y Unidad de facturación ante “ABSA” N° 1146820 se iniciaron los presentes actuados;

Que el Usuario se presenta manifestando que, para un mismo inmueble, existen dos conexiones a la red de abastecimiento del servicio público de agua potable;

Que habida cuenta tal circunstancia se solicitó al prestador “ABSA” el retiro o cegamiento de una de ellas a los efectos de quedar operativa, como corresponde, una sola conexión de abastecimiento del citado Edificio a la red pública de agua potable;

Que el Reglamento del Usuario del servicio de “ABSA (Resolución ORAB N° 29/02) en su artículo 3º inciso g define que es conexión domiciliaria:

“La constituida por la prolongación de las cañerías de las instalaciones internas desde el medidor de agua y/o válvula de cierre y, en su defecto a considerar a partir de treinta centímetros para el servicio de agua y noventa centímetros para el servicio de cloaca antes de la LÍNEA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN hasta la cañería distribuidora de Agua o colectora cloacal respectivamente. Incluye el medidor y la llave maestra”;

Que, sin perjuicio que el “Reglamento del Usuario” no lo defina de manera expresa, el sentido de lo transcrito alude a una conexión al servicio;

Que en su presentación el Usuario considera que la ejecución de las conexiones hoy existentes fue realizado por error, por parte del prestador “ABSA”, conforme surge de lo expuesto a fs. 2 vta.;

Que, asimismo adjunta a fs. 16 copia de informe de deuda emitido por el concesionario del cual surge el cálculo para percibir dos cargos de conexión respecto del mismo inmueble;

Que el concesionario “ABSA” negó acceder a lo solicitado argumentando ser responsabilidad del Usuario la existencia de ambas conexiones;

Que formulado el reclamo por parte del Usuario, con la documentación aportada a tal efecto y quedando manifiestas las posiciones encontradas con el concesionario “ABSA”, habida cuenta que los planteos y argumentos difieren sobremanera con respecto a la situación existente, el OCABA efectuó un requerimiento de informes a fs. 18, al cual el concesionario respondió confeccionándolo conforme luce a fs. 19/21;

Que el mismo no viene más que a ratificar los dichos y documentación ya aportada por el Usuario, como respuesta directa y previa que había formulado “ABSA”;

Que a partir de ello se dió la oportuna intervención a la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires a los fines de constatar la existencia de ambas conexiones;

Que tal extremo así resultó comprobado a fs. 24/27, en las cuales se precisa que las conexiones existen y que, en la actualidad, ambas son objeto de uso y consumo por parte del Usuario;

Que arrojándose copia de consumos de ambos medidores, de los cuales se desprende que ambos están operativos en cuanto al consumo que registran;

Que así entonces y teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el presente expediente, la normativa aplicable al presente resultará del siguiente articulado, a saber:

“Artículo 28: Obligatoriedad del pago y conexión del servicio: Una vez que el servicio de agua potable y/o cloacal esté disponible en debidas condiciones y ello haya sido notificado a los usuarios, consorcios de usuarios, propietarios, poseedores y tenedores de inmuebles, los mismos estarán obligados a conectarse e instalar a su cargo las conexiones domiciliarias internas de agua y desagües cloacales, en el tiempo y forma que fije la reglamentación, como así también a pagar los servicios que se le presten, con arreglo a las disposiciones del régimen tarifario ...”; - Marco Regulatorio Provincial de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales, Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154;

“3.5 OBLIGATORIEDAD DE CONEXIÓN Y PAGO DEL SERVICIO: Los propietarios, consorcios de propietarios según la Ley 13.512, poseedores, y tenedores de inmuebles ubicados en zonas urbanas y que se hallen en el Área Servida, estarán obligados a conectarse a la red, pagando al Concesionario la Conexión Domiciliaria correspondiente. Asimismo, estarán obligados a conectar y a instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de Agua y Desagüe Cloacal, y a mantener en buen estado dichas instalaciones. Por su parte, los propietarios, consorcios de propietarios, usufructuarios, poseedores y tenedores de inmuebles ubicados frente a cañerías distribuidoras de Agua Potable o colectoras cloacales, estarán obligados al pago del Servicio con arreglo al Régimen Tarifario, aun cuando el inmueble no tenga conexión a las redes externas del Servicio. Quedan exceptuados los inmuebles deshabitados cuando se hubiere solicitado la no conexión o la desconexión del servicio, en cuyo caso deberán abonarse los cargos previstos en el Régimen Tarifario ...”; - Contrato de concesión de zona de concesión provincial N° 1 aplicable al concesionario “ABSA”;

“30. Conexión. El régimen de instalación de CONEXIONES DOMICILIARIAS es el siguiente: 30.1 LOS USUARIOS REALES, ubicados en las áreas servidas, están obligados a conectarse en la red e instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de AGUA POTABLE y DESAGÜES CLOCALES y a mantener en buen estado dichas instalaciones de acuerdo con las disposiciones de las NORMAS APLICABLES. Estarán, asimismo, obligados al pago de la CONEXIÓN DOMICILIARIA y del SERVICIO con arreglo a las disposiciones del RÉGIMEN TARIFARIO vigente, salvo el derecho de no conexión o desconexión previsto en el presente Reglamento; 30.2 Estando disponible o a partir de la notificación de la DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la petición por escrito por parte del USUARIO, EL PRESTADOR está obligado a realizar la CONEXIÓN DOMICILIARIA. En el supuesto de que el solicitante debiera adecuar sus instalaciones, el plazo para la conexión correrá desde que se hubiere notificado al PRESTADOR la conclusión de las tareas de adecuación; 30.3 La demora, por causas imputables al PRESTADOR en realizar la conexión, generará a favor del solicitante el derecho al cobro de un resarcimiento equivalente a un cinco (5) por ciento del consumo mínimo previsto en el punto 4 a-2) del RÉGIMEN TARIFARIO, por cada día de retardo en la conexión” – Reglamento del Usuario del servicio de “ABSA (Resolución ORAB N° 29/02);

“31. Trámite. En el pedido de conexión de AGUA POTABLE y/o DESAGÜE CLOACAL, se deberá presentar un plano simple de instalación que permita definir la ubicación de la instalación y evaluar su diámetro. Para el trámite de conexión no será necesaria la aprobación por parte del PRESTADOR de las instalaciones internas del INMUEBLE” - Reglamento del Usuario del servicio de “ABSA (Resolución ORAB N° 29/02);

“32. Cargo por conexión. El USUARIO abonará un cargo por la conexión solicitada una vez realizada la misma, el que será incluido en la factura del primer período de servicio. El importe del cargo es el estipulado en el punto 11 del RÉGIMEN TARIFARIO. El PRESTADOR no se encuentra autorizado a percibir ningún otro cargo por conexión, sea que los trabajos respectivos los ejecute por sí o por terceros contratistas” - Reglamento del Usuario del servicio de “ABSA (Resolución ORAB N° 29/02)

Que tomada intervención por parte de la Gerencia de Control Legal y Económico del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires se propuso adoptar la siguiente decisión: a) el concesionario “ABSA” deberá proceder a cegar una de las conexiones existentes en la actualidad, quedando solamente una en condición de ser fuente de abastecimiento desde la red pública a las instalaciones internas del Edificio de Avda. 19 N° 230 de La Plata y b) habida cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 3.144/08 que estableció el actual régimen tarifario de “ABSA” deberá el Usuario proceder a abonar el correspondiente cargo de conexión a la red pública de agua potable que suministra “ABSA”, solamente por una conexión;

Que a fs. 31 y vta. intervino la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dictaminando, en su parte pertinente, en el sentido:

“... esta Asesoría General de Gobierno no tiene – desde el punto de vista de su competencia – objeciones que formular por lo que puede el Señor Presidente proceder al dictado del acto administrativo correspondiente (conf. art. 88y 90 del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2.231/03, ratificado por Ley N° 13.154 y reglamentado por 3.289/04) ...”;

Que a fs. 33 la Fiscalía de Estado de la Provincia emite su vista de estilo entendiendo, en su parte pertinente, que;

“... Por lo expuesto, puede dictarse el acto administrativo de la manera indicada por el OCABA a fs. 29 punto VI 1 y 2 ...”;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar al concesionario “ABSA” deberá proceder a cegar una de las conexiones existentes en el Edificio de Avda. 19 N° 230 de La Plata quedando solamente una en condición de ser fuente de abastecimiento desde la red pública a las instalaciones internas del citado Edificio y habida cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 3.144/08, que estableció el actual régimen tarifario de “ABSA”, deberá el Usuario (Consortio de copropietarios del Edificio de Avda. 19 N° 230 de La Plata) proceder a abonar el correspondiente cargo de conexión a la red pública de agua potable que suministra “ABSA”, solamente por una conexión.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Consortio de copropietarios del Edificio de Avda. 19 N° 230 de La Plata y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Javier Eduardo Coronel Director Presidente
Juan Diego González Morales Director Representante de los Usuarios

Oscar Salvador Quinto Director Vocal
Daniel Omar Rodil Director Vocal

C.C. 40

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA Resolución N° 135/14

La Plata, 4 de noviembre de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5433/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los presentes se confeccionan a partir de la formulación del reclamo Ocaba N° 48413 efectuado por la Señora Pamela Brenda BERTOLOTTI, con domicilio en calle Ricardo Gutiérrez N° 2269 de la Ciudad de Moreno; quien oportunamente se presentara por ante la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Municipio de Moreno;

Que la Usuaría solicitó ante el prestador “ABSA”, la conexión de los servicios públicos de agua potable y de desagües cloacales, con respecto al bien inmueble ubicado el domicilio anteriormente mencionado Unidad de Facturación ante “ABSA” N° 074-0045519-000;

Que a fs. 8/9 obran respectivas constancias de la solicitud de conexión del trámite correspondiente a las mismas efectuados el día 1° de abril de 2014 y de factura de pago;

Que la documental citada y aportada por la Usuaría resulta por demás de pertinente a los fines de considerar que su reclamo habrá de prosperar;

Que el Reglamento del Usuario del servicio de “ABSA” establece en su Título VI – Sección II lo siguiente:

“29 Condiciones previas a la Conexión y Suministro del Servicio. Son condiciones previas para la nueva conexión y suministro del Servicio, que el USUARIO deberá observar, las siguientes: 29.1 Firmar el correspondiente formulario de solicitud de suministro y cumplir con los trámites y documentación requerida por este Reglamento en los artículos 53 y 54 o la que fije el PRESTADOR en función de este Reglamento; 29.2 No registrar el USUARIO, deudas pendientes por suministro del SERVICIO u otro concepto resultante de este Reglamento; 29.3 Abonar la CONEXIÓN DOMICILIARIA de acuerdo con el RÉGIMEN TARIFARIO”;

“30. El régimen de instalación de CONEXIONES DOMICILIARIAS es el siguiente: 30.1 LOS USUARIOS REALES, ubicados en las áreas servidas, están obligados a conectarse en la red e instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de AGUA POTABLE y DESAGÜES CLOCALES y a mantener en buen estado dichas instalaciones de acuerdo con las disposiciones de las NORMAS APLICABLES. Estarán, asimismo, obligados al pago de la CONEXIÓN DOMICILIARIA y del SERVICIO con arreglo a las disposiciones del RÉGIMEN TARIFARIO vigente, salvo el derecho de no conexión o desconexión previsto

en el presente Reglamento; 30.2 Estando disponible o a partir de la notificación de la DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la petición por escrito por parte del USUARIO, El PRESTADOR está obligado a realizar la CONEXIÓN DOMICILIARIA. En el supuesto de que el solicitante debiera adecuar sus instalaciones, el plazo para la conexión correrá desde que se hubiere notificado al PRESTADOR la conclusión de las tareas de adecuación; 30.3 La demora, por causas imputables al PRESTADOR en realizar la conexión, generará a favor del solicitante el derecho al cobro de un resarcimiento equivalente a un cinco (5) por ciento del consumo mínimo previsto en el punto 4 a-2) del RÉGIMEN TARIFARIO, por cada día de retardo en la conexión”;

Que, en función de la normativa citada se entiende que el concesionario “ABSA” se encuentra obligado a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar, al área servida que opera y presta en la localidad de Moreno, al inmueble sito en calle Ricardo Gutiérrez N° 2269;

Que ello entonces generará a su favor el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del “Reglamento del Usuario del servicio de ABSA”;

Que conforme todos los antecedentes obrantes en los presentes actuados, y cita de normas realizada, corresponde ordenar al concesionario “ABSA” a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de agua potable que opera y presta en la Localidad de Moreno al domicilio sito en calle Ricardo Gutiérrez N° 2269, en favor de la Usuaría reclamante;

Que, todo ello, sin perjuicio del derecho que corresponde al Prestador de cobrar el cargo por conexión al servicio público de desagües cloacales;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 48413 formulado por la Sra. Usuaría Pamela Brenda BERTOLOTTO con domicilio en calle Ricardo Gutiérrez N° 2269 de la Ciudad de Moreno; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de agua potable y de desagües cloacales al inmueble sito en la dirección indicada por el presente, sin perjuicio del derecho que corresponde al Prestador de cobrar los cargos por conexión a los servicios públicos meniconados.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario “ABSA” a reconocer a favor de la Sra. Pamela Brenda BERTOLOTTO el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del “Reglamento del Usuario del servicio de ABSA (Resolución ORAB N° 29/02)”.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Pamela Brenda BERTOLOTTO con domicilio en calle Ricardo Gutiérrez N° 2269 de la Ciudad de Moreno; a la Gerencia de Atención al Usuario del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; a la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Municipio de Moreno y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Javier Eduardo Coronel Director Presidente	Juan Diego González Morales Director Representante de los Usuarios
Oscar Salvador Quinto Director Vocal	Daniel Omar Rodil Director Vocal

C.C. 41

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 127/14

La Plata, 31 de octubre de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5435/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los presentes se confeccionan a partir de la formulación del reclamo Ocaba N° 48485 efectuado por el Señor Pablo O. PICASSO con domicilio en calle 472 N° 1575 de City Bell – La Plata;

Que el Usuario solicitó ante el prestador “ABSA” la conexión de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales, con respecto al bien inmueble ubicado en el domicilio sito en calle 466 s/N° entre Camino General Belgrano y calle 21 b de City Bell – La Plata; Unidad de Facturación ante “ABSA” N° 0001215944;

Que a fs. 5/6 obran respectivas constancias de pago de los servicios públicos cuyas conexiones se solicitan acceder;

Que, asimismo, obra constancia a fs. 6 del trámite N° 4309478 de conexión de los mismos con fecha 21 de abril del corriente año;

Que la documental citada y aportada por el Usuario resulta por demás de pertinente a los fines de considerar que su reclamo habrá de prosperar;

Que el Reglamento del Usuario del servicio de “ABSA” establece en su Título VI – Sección II lo siguiente:

“29 Condiciones previas a la Conexión y Suministro del Servicio. Son condiciones previas para la nueva conexión y suministro del Servicio, que el USUARIO deberá observar, las siguientes: 29.1 Firmar el correspondiente formulario de solicitud de suministro y cumplir con los trámites y documentación requerida por este Reglamento en los artículos 53 y 54 o la que fije el PRESTADOR en función de este Reglamento; 29.2 No registrar el USUARIO, deudas pendientes por suministro del SERVICIO u otro concepto resultante de este Reglamento; 29.3 Abonar la CONEXIÓN DOMICILIARIA de acuerdo con el RÉGIMEN TARIFARIO”;

“30. El régimen de instalación de CONEXIONES DOMICILIARIAS es el siguiente: 30.1 LOS USUARIOS REALES, ubicados en las áreas servidas, están obligados a conectarse en la red e instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de AGUA POTABLE y DESAGÜES CLOACALES y a mantener en buen estado dichas instalaciones de acuerdo con las disposiciones de las NORMAS APLICABLES. Estarán, asimismo, obligados al pago de la CONEXIÓN DOMICILIARIA y del SERVICIO con arreglo a las disposiciones del RÉGIMEN TARIFARIO vigente, salvo el derecho de no conexión o desconexión previsto en el presente Reglamento; 30.2 Estando disponible o a partir de la notificación de la DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la petición por escrito por parte del USUARIO, El PRESTADOR está obligado a realizar la CONEXIÓN DOMICILIARIA. En el supuesto de que el solicitante debiera adecuar sus instalaciones, el plazo para la conexión correrá desde que se hubiere notificado al PRESTADOR la conclusión de las tareas de adecuación; 30.3 La demora, por causas imputables al PRESTADOR en realizar la conexión, generará a favor del solicitante el derecho al cobro de un resarcimiento equivalente a un cinco (5) por ciento del consumo mínimo previsto en el punto 4 a-2) del RÉGIMEN TARIFARIO, por cada día de retardo en la conexión”;

Que, en función de la normativa citada se entiende que el concesionario “ABSA” se encuentra obligado a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar, al área servida que opera y presta en la localidad de La Plata, al inmueble sito en calle 466 s/N° entre Camino General Belgrano y calle 21 b de City Bell;

Que, máxime ello cuando la reclamante abonó los cargos correspondientes sin que al momento pueda acceder a tal conexión;

Que ello entonces generará a su favor el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del “Reglamento del Usuario del servicio de ABSA”;

Que conforme todos los antecedentes obrantes en los presentes actuados, y cita de normas realizada, corresponde ordenar al concesionario “ABSA” a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de agua potable que opera y presta en la Localidad de La Plata al domicilio sito en calle 466 s/N° entre Camino General Belgrano y calle 21 b de City Bell, en favor del Usuario reclamante;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 48485 formulado por el Sr. Usuario Pablo O. PICASSO con domicilio en calle 466 s/N° entre Camino General Belgrano y calle 21 b de City Bell – La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de agua potable y de desagües cloacales al inmueble sito en la dirección indicada por el presente.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario “ABSA” a reconocer a favor del Sr. Pablo O. PICASSO el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del “Reglamento del Usuario del servicio de ABSA (Resolución ORAB N° 29/02)”.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Pablo O. PICASSO con domicilio en calle 472 N° 1575 de City Bell – La Plata; a la Gerencia de Atención al Usuario del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Javier Eduardo Coronel Director Presidente	Juan Diego González Morales Director Representante de los Usuarios
Oscar Salvador Quinto Director Vocal	Daniel Omar Rodil Director Vocal

C.C. 33

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 122/14

La Plata, 23 de octubre de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5425/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los presentes se confeccionan a partir de la formulación del reclamo Ocaba N° 49150 efectuado por la Señora Laura Edith ACUÑA con domicilio en calle Álvarez Thomas N° 365, Barrio Aurora, de la Ciudad de Moreno; quien oportunamente se presentara por ante la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Municipio de Moreno;

Que la Usuaría solicitó ante el prestador "ABSA", la conexión de desagües cloacales, con respecto al bien inmueble ubicado el domicilio anteriormente mencionado Unidad de Facturación ante "ABSA" N° 074-0033550-000;

Que a fs. 8/9 y 11/15 obran respectivas constancias de la solicitud de conexión y de pago del trámite correspondiente a las mismas, efectuados el día 27 de marzo de 2014;

Que la documental citada y aportada por la Usuaría resulta por demás de pertinente a los fines de considerar que su reclamo habrá de prosperar;

Que el Reglamento del Usuario del servicio de "ABSA" establece en su Título VI – Sección II lo siguiente:

"29 Condiciones previas a la Conexión y Suministro del Servicio. Son condiciones previas para la nueva conexión y suministro del Servicio, que el USUARIO deberá observar, las siguientes: 29.1 Firmar el correspondiente formulario de solicitud de suministro y cumplir con los trámites y documentación requerida por este Reglamento en los artículos 53 y 54 o la que fije el PRESTADOR en función de este Reglamento; 29.2 No registrar el USUARIO, deudas pendientes por suministro del SERVICIO u otro concepto resultante de este Reglamento; 29.3 Abonar la CONEXIÓN DOMICILIARIA de acuerdo con el RÉGIMEN TARIFARIO";

"30. El régimen de instalación de CONEXIONES DOMICILIARIAS es el siguiente: 30.1 LOS USUARIOS REALES, ubicados en las áreas servidas, están obligados a conectarse en la red e instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de AGUA POTABLE y DESAGÜES CLOACALES y a mantener en buen estado dichas instalaciones de acuerdo con las disposiciones de las NORMAS APLICABLES. Estarán, asimismo, obligados al pago de la CONEXIÓN DOMICILIARIA y del SERVICIO con arreglo a las disposiciones del RÉGIMEN TARIFARIO vigente, salvo el derecho de no conexión o desconexión previsto en el presente Reglamento; 30.2 Estando disponible o a partir de la notificación de la DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la petición por escrito por parte del USUARIO, El PRESTADOR está obligado a realizar la CONEXIÓN DOMICILIARIA. En el supuesto de que el solicitante debiera adecuar sus instalaciones, el plazo para la conexión correrá desde que se hubiere notificado al PRESTADOR la conclusión de las tareas de adecuación; 30.3 La demora, por causas imputables al PRESTADOR en realizar la conexión, generará a favor del solicitante el derecho al cobro de un resarcimiento equivalente a un cinco (5) por ciento del consumo mínimo previsto en el punto 4 a-2) del RÉGIMEN TARIFARIO, por cada día de retardo en la conexión";

Que, en función de la normativa citada se entiende que el concesionario "ABSA" se encuentra obligado a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar, al área servida que opera y presta en la localidad de Moreno, al inmueble sito en calle Álvarez Thomas N° 365, Barrio Aurora;

Que, máxime ello cuando la reclamante abonó los cargos correspondientes sin que al momento pueda acceder a tal conexión;

Que ello entonces generará a su favor el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA";

Que conforme todos los antecedentes obrantes en los presentes actuados, y cita de normas realizada, corresponde ordenar al concesionario "ABSA" a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de agua potable que opera y presta en la Localidad de Dolores al domicilio sito en calle Álvarez Thomas N° 365, Barrio Aurora de la Ciudad de Moreno, en favor de la Usuaría reclamante;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 49150 formulado por la Sra. Usuaría Laura Edith ACUÑA con domicilio en calle Álvarez Thomas N° 365, Barrio Aurora, de la Ciudad de Moreno; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de desagües cloacales al inmueble sito en la dirección indicada por el presente.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "ABSA" a reconocer a favor de la Sra. Laura Edith ACUÑA el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA (Resolución ORAB N° 29/02)".

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Laura Edith ACUÑA con domicilio en calle Álvarez Thomas N° 365, Barrio Aurora, de la Ciudad de Moreno; a la Gerencia de Atención al Usuario del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; a la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Municipio de Moreno y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Javier Eduardo Coronel **Juan Diego González Morales**
Director Presidente Director Representante de los Usuarios

Oscar Salvador Quinto **Daniel Omar Rodil**
Director Vocal Director Vocal

C.C. 29

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEUDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Disposición N° 5/14

La Plata, 30 de diciembre de 2014.

Visto el expediente 2300-2878/14, las Leyes N° 12.836, N° 13.436 y N° 14.552, los Decretos N° 577/06, N° 92/11 B, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.836 estableció un régimen de consolidación de deudas a cargo del Estado Provincial que tengan causa o título anterior al 30 de noviembre de 2001;

Que dicho régimen ha sido modificado por la Ley N° 13.436, incorporando a la posibilidad de pago con Bonos de Consolidación ya existente una alternativa de pago en efectivo de las obligaciones consolidadas, de acuerdo a un orden de prelación en función de la causa originaria de las obligaciones consolidadas;

Que el artículo 5° de la Ley N° 13.436 establece que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 12.836 determinará anualmente, en base a una proyección del total de obligaciones a ser comprendidas en los alcances de la Ley N° 12.836, los recursos necesarios a los efectos de atender las solicitudes de pago en efectivo a que se refiere el artículo 16 inciso b) de la Ley N° 12.836, previsión que integrará la Ley General de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente y deberá ser consecuente con las previsiones de recursos y gastos contenidas en la misma;

Que el monto así determinado no podrá ser inferior al cuatro por ciento (4%) del total de obligaciones a ser consolidadas, según se desprenda de la estimación que la Autoridad de Aplicación realice;

Que el último párrafo del citado artículo 5° establece que los recursos afectados y no utilizados en un ejercicio pasarán a engrosar el monto del año siguiente;

Que en tal sentido, la Ley N° 14.552 de Presupuesto para el Ejercicio 2014 destina al Procedimiento de Pago en Efectivo de la Ley N° 13.436 la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) de capital para el año en curso -monto que se divide en cuatro (4) trimestres cada año- con más los intereses correspondientes;

Que el cupo presupuestario correspondiente al tercer trimestre del año en curso -compuesto por pesos cinco millones (\$ 5.000.000) del cupo presupuestario más un monto de pesos veintidós millones novecientos ochenta mil ochenta y ocho con cuarenta y siete centavos (\$ 22.980.088,47) que no fuera utilizado en los trimestres anteriores, permitió cancelar acreencias por un total de pesos diez millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$ 10.947.704,49), quedando un remanente para el cuarto trimestre de pesos diecisiete millones treinta y dos mil trescientos ochenta y tres con noventa y ocho centavos (\$ 17.032.383,98);

Que, en consecuencia, el presupuesto disponible para el cuarto trimestre del año asciende a pesos veintidós millones treinta y dos mil trescientos ochenta y tres con noventa y ocho centavos (\$ 22.032.383,98) de capital, con más los intereses correspondientes;

Que habiéndose ordenado según la prelación legalmente impuesta -por causa de la obligación y por la fecha de firmeza del acto que les diera origen- los Formularios ingresados durante el cuarto trimestre del año 2014, se ha determinado que el cupo presupuestario existente permite cancelar la totalidad de las acreencias ordenadas, que para el presente trimestre totalizan 21, pertenecientes a las categorías primera, segunda, tercera y cuarta, por un monto de capital total de pesos cinco millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres con sesenta y un centavos (\$5.678.853,61);

Que, por ello, mediante el presente acto administrativo se propicia la cancelación de las deudas detalladas en el Anexo Único a la presente;

Que, conforme lo dispuesto por Decreto N° 92/11 B en su Anexo 2, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, tiene a su cargo la administración del Régimen de Consolidación de Deudas dispuesto por la Ley N° 12.836 y sus modificatorias;

Que la Dirección de Análisis Jurídico Financiero de la citada Dirección Provincial ha tomado intervención en el ordenamiento de los expedientes administrativos indicados en el considerando octavo, previa verificación de los requisitos exigidos por la normativa aplicable;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 8° inciso 4° y 20 del Decreto N° 577/06 y Anexo 2 del Decreto N° 92/11 B;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE DEUDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el listado de obligaciones consolidadas por la Ley N° 12.836 a cancelar en efectivo durante el cuarto trimestre de 2014, que como Anexo Único integra la presente, por un monto de capital total de pesos cinco millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres con sesenta y un centavos (\$ 5.678.853,61) con más los intereses correspondientes hasta la fecha de efectivo pago, conforme el ordenamiento realizado según lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 2°, del Decreto N° 577/06.

ARTÍCULO 2º. Establecer el 30 de enero de 2015 como fecha de pago de las obligaciones indicadas en el artículo anterior, para lo cual se librá la orden de pago correspondiente en cada expediente administrativo, imputando a las siguientes partidas presupuestarias:

Capital de obligaciones consolidadas provinciales: Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley 14.552 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 8: Ministerio de Economía – Jurisdicción Auxiliar 2: Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia:– PAN 006 GRU 0001 – Finalidad 1 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 8 – Partida Subprincipal 5 – Partida Parcial 4.

Intereses de obligaciones consolidadas provinciales: Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley 14.552 - Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 8: Ministerio de Economía – Jurisdicción Auxiliar 2: Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia – PAN 006 GRU 0001 – Finalidad 1 – Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 7 – Partida Subprincipal 1 – Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 3°. Publicar la información procesada en la página de Internet <http://www.ec.gba.gov.ar/areas/Hacienda/deuda/efectivo.php> resguardando la privacidad de los involucrados.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Rosana M. Bebén

Directora Provincial de Deuda y Crédito Público

Nota: El Anexo Único podrá ser consultado en la Página Web del Ministerio de Economía.

C.C. 534

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Disposición Técnico Registral N° 2**

La Plata, 13 de enero de 2015.

VISTO lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 10.295, sus modificatorias y las Disposiciones Técnico Registrales N° 3/1983, N° 16/1992, N° 9/2000, N° 1/2002, N° 9/2005, N° 13/2009, N° 9/2010, N° 12/2010, N° 5/2011, N° 9/2011, N° 5/2012 y N° 7/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 10.295 establece que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires se encuentra autorizado a obtener recursos mediante la venta de formularios, cuyas características indicará la Dirección Provincial del Registro de Propiedad;

Que asimismo, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires está a cargo de la impresión y distribución de los formularios para la prestación de los servicios de registración y publicidad;

Que la Disposición Técnico Registral N° 3/1983 aprobó la carátula rogatoria de los documentos de origen notarial que ingresan al organismo;

Que la Disposición Técnico Registral N° 16/1992 aprobó los formularios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 para uso obligatorio de certificados, informes, copia de asiento registral y consulta al índice de titulares;

Que la Disposición Técnico Registral N° 9/2000 aprobó el formulario 13 para uso obligatorio del servicio de frecuencia de certificados, informes y/o copias de dominio, respecto de inmuebles determinados;

Que la Disposición Técnico Registral N° 9/2005 aprobó los modelos de folios para la matriculación de inmuebles y los de continuación de los ya matriculados que se utilizan en el Registro de la Propiedad, designados mediante letras A, B, PHA, PHB, CA, CPHA, cuya aplicación se extendió a los que fueren confeccionados con intervención notarial según el régimen de la Ley N° 9.590;

Que la Disposición Técnico Registral N° 13/2009 procedió a establecer el valor unitario para cada uno de los formularios, como así también aprobó los designados bajo los números 9 y 10, para uso obligatorio de los anexos de certificados e informes de Anotaciones Personales;

Que mediante las Disposiciones Técnico Registrales N° 9/2010 y N° 12/2010 se habilitó el ingreso de los formularios denominados WEB establecidos para los servicios de publicidad;

Que las Disposiciones Técnico Registrales N° 5/2011 y N° 9/2011 aprobaron los formularios para el recupero de las tasas por servicios registrales y para las solicitudes de prórrogas de inscripciones provisionales notariales, respectivamente;

Que la Disposición Técnico Registral N° 5/2012 aprobó el nuevo formulario de minuta de inscripción y sus anexos para inmuebles matriculados y no matriculados, dejando vigente el artículo 1° de la Disposición Técnico Registral N° 1/2002 para supuestos de excepción;

Que por último, la Disposición Técnico Registral N° 7/2014 estableció los valores para cada uno de los formularios vigentes, fijando el procedimiento para su efectivización;

Que por Addenda de fecha 31 de marzo de 2009 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, se facultó al Director Provincial a establecer los valores unitarios de los referidos formularios;

Que finalmente, atento el tiempo transcurrido sin realizar ninguna actualización, devino necesario realizar un ajuste gradual de los valores asignados en el año 2012;

Que en uso de la facultades conferidas por los artículos 52 del Decreto Ley N° 11.643/63, 53 del Decreto N° 5.479/65 y concordantes, se procede al dictado de la presente.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. A partir del 2 de febrero de 2015 se establece un valor unitario para cada uno de los formularios, conforme el anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El pago de los formularios se efectivizará en las máquinas timbradoras habilitadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, en forma conjunta con el pago de la Tasa Especial por Servicios Registrales, en única oblea y previo al ingreso del documento.

ARTÍCULO 3°. La distribución a los usuarios de los formularios de publicidad y registración que se detallan en el anexo referido, será gratuita y corresponderá al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires en la forma que éste determine.

ARTÍCULO 4°. Al incumplimiento en el pago del valor del formulario se le asignarán los efectos de una reposición incompleta, procediéndose en la forma de estilo conforme se trate de un formulario de publicidad o de registración.

ARTÍCULO 5°. Derogar la Disposición Técnico Registral N° 7/2014.

ARTÍCULO 6°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Hacienda. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

Roberto Daniel Prandini

Director Provincial

ANEXO

DESCRIPCIÓN FORMULARIOS	PRECIO DE VENTA
FORMULARIO N° 1 Certificado de dominio inmueble matriculado (Folio Real)	\$ 20
FORMULARIO N° 2 Copia de asiento registral	\$ 20
FORMULARIO N° 3 Consulta al Índice de Titulares	\$ 20
FORMULARIO N° 4 Certificado de Anotaciones Personales	\$ 20
FORMULARIO N° 5 Certificado de dominio inmueble no matriculado (Ley 2.378)	\$ 20
FORMULARIO N° 6 Informe de dominio inmueble no matriculado (Ley 2378)	\$ 20
FORMULARIO N° 7 Informe de dominio inmueble matriculado (Folio Real)	\$ 20
FORMULARIO N° 8 Informe de Anotaciones Personales	\$ 20
FORMULARIO N° 9 Anexo Certificado Anotaciones Personales	\$ 20
FORMULARIO N° 10 Anexo Informe de Anotaciones Personales	\$ 20
FORMULARIO N° 11 Anexo Certificado de dominio inmueble no matriculado (Ley 2.378)	\$ 20
FORMULARIO N° 12 Anexo Informe de dominio inmueble no matriculado (Ley 2.378)	\$ 20
FORMULARIO N° 13 Servicio de frecuencia de certificados, informes y/o copias de dominio, respecto de inmuebles determinado (Folio Real)	\$ 20
FORMULARIO N° 14 Copia de dominio Años 1882 a 1915	\$ 20
FORMULARIO N° 15 Solicitud de Copias Especiales	\$ 20
FORMULARIO N° 16 Copia de soporte microfílmico	\$ 20
FORMULARIO N° 17 Recupero de Tasas por Servicios Registrales Dominio	\$ 20
FORMULARIO N° 18 Recupero de Tasas por Servicios Registrales Inhibiciones	\$ 20
FORMULARIO N° 19 Solicitud de Prórroga de Inscripción Provisional Notarial	\$ 20
Inmuebles comunes A	\$ 40
Continuación comunes CA	\$ 40
Unidades funcionales PHA	\$ 40
Continuación unidades funcionales CPHA	\$ 40
Planillas de subdivisión horizontal PHB	\$ 40
Planillas de Subdivisión B	\$ 40
Carátula Rogatoria	\$ 40
Minuta de inscripción año 2002 (1)	\$ 20
Anexo Hoja 1 Minuta de inscripción Año 2002 (2)	\$ 20
Anexo Hoja 2 Minuta de inscripción Año 2002 (3)	\$ 20
Anexo Hoja 3 Minuta de inscripción Año 2002	\$ 20

C.C. 748

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA
Disposición N° 77**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.

VISTO el Expediente N° 22400-26805/14 y la Ley N° 13.312, que implementa la Guía Única de Traslado para el Tránsito de Sustancias Minerales, y su Decreto Reglamentario N° 2.090/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la normativa citada en el exordio de la presente se implementó y reglamentó en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la Guía de Tránsito de Minerales;

Que el artículo 23 de la citada Ley faculta a la Autoridad Minera a fijar periódicamente por medio de resolución fundada, el valor de las guías, por mineral o subproducto, teniendo en cuenta su valor comercial o todo criterio razonable;

Que, por su parte, el artículo 23 del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 2.090/10, estableció que la Autoridad Minera fijará anualmente el valor de las guías, pudiendo establecer diferencias fundadas y razonables entre distintos tipos de minerales o productos, de medios de transporte o cualquier otra categorización pertinente;

Que el artículo 2° del citado Decreto N° 2.090/10 estableció que la Autoridad Minera del régimen de guías, será esta Dirección Provincial de Minería o el órgano que eventualmente la sustituya o reemplace;

Que el artículo 3° de la misma norma fijó provisoriamente a las guías, hasta tanto la Autoridad Minera determine su valor de acuerdo al mencionado artículo 23 de la Ley N° 13.312, un valor universal de diez pesos (\$ 10,00);

Que, en consecuencia, corresponde que esta Dirección Provincial de Minería establezca fundadamente el valor de las respectivas guías;

Que en tal sentido, se entiende razonable establecer inicialmente como parámetro para la fijación de ese valor, un módulo común relativo al peso del material transportado;

Que de esa manera, se establece un valor fijo igual para todo tipo de transporte de minerales;

Que resulta adecuado establecer el módulo en treinta toneladas (30 tn), con un valor de pesos treinta y cinco (\$ 35,00) por módulo;

Que conforme a ello, el valor de una guía será de pesos treinta y cinco (\$ 35,00) por cada treinta toneladas (30 tn) de material a transportar, independientemente del tipo de material y de medio de transporte que utilice;

Que el valor del módulo está referido a una guía, es decir que se debe tratar de un único origen de la carga, de un único destinatario, de un único material transportado y de un único vehículo (un camión con o sin acoplado, un vagón o varios vagones de un mismo ferrocarril, un buque u otro medio de transporte único);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (fojas 21), Contaduría General de la Provincia (fojas 22) y Fiscalía de Estado (fojas 23);

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 13.312, por el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 2.090/10 y el artículo 23 de su Anexo Único;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERÍA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Establecer un sistema de módulos para la determinación del valor de la Guía de Tránsito de Minerales.

ARTÍCULO 2°. Cada módulo comprenderá hasta treinta toneladas (30 tn) de material transportado, siempre que se trate de un único origen de la carga, de un único destinatario, de un único material transportado y de un único vehículo.

ARTÍCULO 3°. Fijar, a partir de la fecha de la presente, en la suma de pesos treinta y cinco (\$ 35,00) el valor del módulo establecido en los artículos precedentes, a los efectos de determinar el valor de la Guía de Tránsito de Minerales que ampare cada traslado regido por la Ley N° 13.312.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio A. Pérez

Director Provincial de Minería
C.C. 708

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 15/14

POR 15 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Objeto: Puesta en valor del ex Sanatorio de la Carne en Berisso para convertirlo en un Centro Universitario Regional.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el 18 de febrero de 2015 a las 9:00 horas.

Ubicación: Calle 12 (Punta Arenas) esq. 161 (Constitución) Berisso.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho con 09/100 (\$ 12.364.958,09).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 29 de enero de 2015.

Compra de Legajos: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 N° 776, La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs. hasta el 29 de enero de 2015.

Precio del Legajo: Pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00).

C.C. 14.738 / ene. 5 v. ene. 23

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 16/14

POR 15 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Objeto: “Edificio Auditorio”, Facultad de Periodismo y Comunicación Social.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el 18 de febrero de 2015 a las 9:00 horas.

Ubicación: Diagonal 113 y 63 N° 291, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y siete con 37/100 (\$ 15.359.108,37).

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. hasta el 29 de enero del 2015.

Compra de Legajos: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 N° 776, La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs. hasta el 29 de enero de 2015.

Precio del Legajo: Pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00).

C.C. 14.739 / ene. 5 v. ene. 23

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 3.567

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 3.567 para la ejecución de los trabajos de “Provisión e instalación de instalaciones fijas, silletería, cristales y puerta de seguridad” en el edificio sede de la Sucursal Laprida (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 26/01/15 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311 -(1036)- Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Laprida (BA) y en la Gerencia Zonal Azul (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 500.

Costo estimado: \$ 491.651,60 más IVA.

L.P. 15.071 / ene. 20 v. ene. 23

Provincia de Buenos Aires SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 1/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/15 – Autorizada por Resolución N° 1.017/14 del Señor Secretario de Derechos Humanos – Expte. N° 2162-8024/14 cuyo objeto lo constituye la contratación de la prestación del servicio de Jardín Maternal y Jardín de Infantes destinado a hijos del personal de la Secretaría de Derechos Humanos, conforme a las previsiones del Artículo 26 de la Ley de Contabilidad Provincial (Decreto Ley 7764/71 y sus modificatorios).

Día, hora y lugar de Presentación de Ofertas: El día 5 de febrero de 2015 hasta las 13 horas en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Derechos Humanos ubicada en Avenida 53 N° 653 de la ciudad de La Plata – Provincia de Buenos Aires.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: El día 5 de febrero de 2015 a las 13 horas en el lugar de presentación de las ofertas.

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor está fijado en la suma de pesos cero (\$ 0,00).

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Administración de la Secretaría de Derechos Humanos, en el horario de 9:00 a 15:00 – Tel: (0221) 489-3960/63 hasta un (1) día hábil administrativos antes de la apertura.

C.C. 466 / ene. 21 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública Nacional

POR 3 DÍAS - En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7.908 convenido con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), la Municipalidad de Villarino, llama a licitación Pública Nacional para la construcción de las obras que se detallan:

Licitación N° CE-074/14

Jardín N° 910, Pedro Luro, Pdo. Villarino [LPM 011/14]

Presupuesto Oficial: \$ 4.076.800,00.

Plazo de Ejecución: 270 días.

Recepción ofertas hasta: 26/01/2015 a las 9:30 hs.

Apertura de ofertas: 26/01/2015 – 10:00 hs.

Valor de Pliego: \$ 1.300.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad requerida: \$ 5.096.000,00.

Acreditar Superficie Construida: 784 m2.

Licitación N° CE-075/14

EET N° 2, Mayor Buratovich, Pdo. Villarino [LPM 012/14].

Presupuesto Oficial: \$ 10.275.200,00.

Plazo de Ejecución: 360 días.

Recepción ofertas hasta: 26/01/2015 a las 10:30 hs.

Apertura de ofertas: 26/01/2015 – 11:00 hs.

Valor de Pliego: \$ 1.300.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad requerida: \$ 10.275.200,00.

Acreditar Superficie Construida: 2.480 m2.

Consulta y Venta de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas – Calle Moreno N° 41 – Médanos, Prov. de Buenos Aires. – CP 8132 – Tel: (02927-432201 int: 117).

Lugar de Apertura: Sala de Situación, Palacio Municipal - Calle Moreno N° 41 – Médanos, Prov. de Buenos Aires.

Importante. El certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 7908. Unidad Ejecutora Central CAF.

Hipólito Yrigoyen 460, CABA – 4P – Tel. (011) 4342-8444 – www.700escuelas.gov.ar

Municipalidad de Villarino Calle Moreno N° 41 Médanos, Prov. de Buenos Aires. Tel:(02927) 432360/61 int: 117. www.villarino.gov.ar.

C.C. 517 / ene. 21 v. ene. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública Nº 5/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 5/14 - Autorizada por Decreto Nº 1.130/14 del Gobernador de la provincia de Buenos Aires - Expte. Nº 21705-39237/14, tendiente a lograr la provisión de Alimentos con destino a la Dirección Provincial de Abordaje Territorial de este Ministerio, con un presupuesto estimado de pesos nueve millones doscientos diez mil con 00/100 (\$ 9.210.000,00).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 Nº 848 esq. 12 - 4º piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 14:00, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 3 de febrero de 2015 a las 14:00 horas - Urna Nº 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 Nº 848 esq. 12 - 4º piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 Nº 848 esq. 12 - 4º piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 14:00 - Tel: (0221) 429-5620/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
21705-39237-14-AnexoI.xls	21705-39237-14-AnexoI.zip	db44955be0331f779c87f54248996fb0
21705-39237-14-AnexoII.xls	21705-39237-14-AnexoII.zip	2a5a94c8a2411f6021029337cc8922f7
21709-39237-14-AnexoIII.xls	21709-39237-14-AnexoIII.zip	cf2bc3188f8e41c85f61e14f80d01096
21705-39237-14-AnexoIV.doc	21705-39237-14-AnexoIV.zip	2cf6d6f74443d254a23325947ac020f0
21705-39237-14-AnexoV.xls	21705-39237-14-AnexoV.zip	72a75b50ef2a8ef6dca784ac8ac6110b

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5620).

C.C. 530 / ene. 21 v. ene. 23

**Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

Licitación Pública Nº 1/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 1/15 - Autorizada por Resolución Nº 013/15 - Expte. Nº 2100-25309/14 y agregados, tendiente a contratar la provisión de agua potable en botellas de 500 ml. y en botellones de 20 lts. y máquinas expendedoras de agua frío/calor en comodato para distintas dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1º de enero o fecha posterior aproximada y hasta el 31 de diciembre de 2015, con un presupuesto estimado de pesos tres millones ocho mil quinientos veinte (\$ 3.008.520) reservándose el Contratante la facultad de ampliar la provisión en hasta un cien (100%) por ciento de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 9º del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 3.300/72 y modificatorios).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - Calle 7 Nº 899 - 1º piso - esq. 50 - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 15:00, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 5 de febrero de 2015 a las 11:00 horas - Urna Nº 1, en la Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - calle 7 Nº 899 - 1º piso - esq. 50 - La Plata - Provincia de Buenos Aires - Tel. 0221/429-1940/1936.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - Calle 7 Nº 899 esq. 50 - 1º piso - La Plata - Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 15:00 - Tel.: (0221) 429-1940/1936 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	84cfcfb2d42c95acc183fa573d3bfbdb7
Editables.xls	Editables.zip	4d75b0a7d32c638306592da7776a6f90
Renglones.xls	Renglones.zip	5cf691e7d507f92390aacd37de75844e
Tecnicas.doc	Tecnicas.pdf	b3cd56863faf554695a4d009da36974b
Cotizacion.xls	Cotizacion.zip	037c94fbc442da400dda58e245a78d13
Reparticiones.xls	Reparticiones.zip	5ac762ef4e8622eede3b88a354fa408f

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 532 / ene. 21 v. ene. 23

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública Nº 28/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución de pavimentos para la calle interna de circulación y estacionamientos del Edificio ubicado en la calle Florencio Varela Nº 2601 esquina Pichincha, Departamento Judicial La Matanza.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial La Matanza, calle Almafuerde Nº 3382, 1º piso, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de febrero del año 2015, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp

Expte. 3003-1947/14
Secretaría de Administración.
Área Compras y Contrataciones.

C.C. 488 / ene. 21 v. ene. 23

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas Nº 118/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas Nº 118/14 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Dolores para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 Nº 889/91, 1º piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Dolores, calle San Martín Nº 37 de Dolores, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mppba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones/).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Dolores, calle San Martín Nº 37 de la ciudad de Dolores, el día 24 de febrero de 2015 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1567/14.
Secretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 519 / en. 21 v. ene. 23

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas Nº 119/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas Nº 119/14 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Chascomús para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 Nº 889/91, 1º piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Dolores, calle San Martín Nº 37 de Dolores, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mppba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones/).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Dolores, calle San Martín Nº 37 de la ciudad de Dolores, el día 24 de febrero de 2015 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-1566/14.
Secretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 520 / en. 21 v. ene. 23

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas Nº 122/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas Nº 122/14 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Dolores para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 Nº 889/91, 1º piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Dolores, calle San Martín Nº 37 de Dolores, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mppba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones/).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Dolores, calle San Martín Nº 37 de la ciudad de Dolores, el día 24 de febrero de 2015 a las 12:00 hs.

Expte. 3002-1620/14.
Secretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 521 / en. 21 v. ene. 23

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 130/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 130/14 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Florencio Varela para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Quilmes, calle H. Yrigoyen N° 481, 2° piso de esa Ciudad, en el horario de 8:00 a 14:00 ó en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Quilmes, calle H. Yrigoyen N° 481, 2° piso de Quilmes, el día 19 de febrero de 2015 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-1284/14.
Secretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 522 / en. 21 v. ene. 23

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 133/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 133/14 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de La Plata con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, el día 19 de febrero de 2015 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-1422/12.
Secretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 523 / en. 21 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA PRIVADA Y DE COORDINACIÓN

Licitación Pública N° 4/15

POR 2 DÍAS - Adquisición de 2 (dos) compactadores para la Secretaría Privada y de Coordinación de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00 (tres mil pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 28 de enero de 2015, a las 11:00.

Consultas: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 2 de febrero de 2015, a las 11:00.

Acto de Apertura: El día 5 de febrero de 2015 a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 617 / ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 51/14

POR 2 DÍAS - Expediente: 18140-S-2014. Obra: "Reparación de Losas de Hormigón en Zona II".

Fecha y hora de Aperturas: 13 de febrero 2015, 10,00 horas.

Valor del Pliego: \$ 11.528,28 (pesos once mil quinientos veintiocho con veintiocho centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 11.528.280 (pesos once millones quinientos veintiocho mil doscientos ochenta).

Plazo de Ejecución: 180 días corridos (ciento ochenta).

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras, 2° Piso, Edificio Municipal, Belgrano N° 3747, Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 5 de febrero de 2015, de 9.00 a 13.00 horas.

Lugar de Aperturas: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 625 / ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 52/14

POR 2 DÍAS - Expediente: 18143-S-2014. Obra: "Reparación de Losas de Hormigón en Zona III".

Fecha y hora de Aperturas: 13 de febrero 2015, 9,00 horas.

Valor del Pliego: \$ 10.908,48 (pesos diez mil novecientos ocho con cuarenta y ocho centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 10.908.480 (pesos diez millones novecientos ocho mil cuatrocientos ochenta).

Plazo de Ejecución: 180 días corridos (ciento ochenta).

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras, 2° Piso, Edificio Municipal, Belgrano N° 3747, Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 5 de febrero de 2015, de 9.00 a 13.00 horas.

Lugar de Aperturas: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 626 / ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/15

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 19.982-S-2014. Objeto: "Construcción de Pavimentos de Hormigón, Zona 4".

Fecha y Hora de Apertura: 13 de febrero 2015, 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 13.256,95 (Pesos trece mil doscientos cincuenta y seis con noventa y cinco centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 13.256.919,00 (Pesos trece millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos diecinueve).

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras, 2° piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 627 / ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/15

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 19.983-S-2014. Objeto: "Construcción de Pavimentos de Hormigón, Zona 5".

Fecha y Hora de Apertura: 13 de febrero 2015, 12:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 12.549,25 (Pesos doce mil quinientos cuarenta y nueve con veinticinco centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 12.549.225,00 (Pesos doce millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos veinticinco).

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras, 2° piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 628 / ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/15

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 19.979-S-2014. Objeto: "Construcción de Pavimentos de Hormigón, Zona 1 A".

Fecha y Hora de Apertura: 13 de febrero 2015, 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 8.048,00 (Pesos ocho mil cuarenta y ocho).

Presupuesto Oficial: \$ 8.047.962,00 (Pesos ocho millones cuarenta y siete mil novecientos sesenta y dos).

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras, 2° piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 629 / ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14 para la contratación de la obra "Puesta en valor Plaza Gobernador Luis Vernet", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.000,00.
Presentación y Apertura: 12 de febrero de 2015, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos-Dirección General de Obras Municipales hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-007700/14.

C.C. 672 / ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15 para la contratación de la obra "Ejecución de ciclovías en distintos sectores del Partido", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.100,00.

Presentación y Apertura: Sobre N° 1: 13 de febrero de 2015, 10:00 hs. Sobre N° 2: 4 de marzo de 2015, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos-Dirección General de Obras Municipales y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos, hasta 96 (noventa y seis) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-006485/14.

C.C. 673 / ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 16

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16 para la adquisición de especialidades medicinales (medicamentos) para cubrir las necesidades del año 2015 de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares y al Pliego de Especificaciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 18.551.904,88.
Pliego de Bases y Condiciones: \$ Exento.

Presentación y Apertura: 18 de febrero de 2015, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos.

Expediente N° 4119-005945/14.

C.C. 674 / ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17 para la contratación de la obra "Puesta en valor Entorno Cine Teatro York", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.000,00.

Presentación y Apertura: 19 de febrero de 2015, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos-Dirección General de Obras Municipales hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-007699/14.

C.C. 675 / ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13 para la contratación de la obra "Puesta en valor Edificio Sede Plan Envión Munro", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.800,00.

Presentación y Apertura: 11 de febrero de 2015, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos-Dirección General de Obras Municipales hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y

Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-007974/14.

C.C. 671 / ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 1/15

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 1/15. Expediente N° 4015-15.781/15. Llámese a Licitación Pública para la realización de la Obra: "Cambio de luminarias por tecnología Led en sector urbano y en sector de acceso a localidades. Mejoramiento de líneas de alimentación en el marco del "Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria" conforme al Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de sesenta y seis millones quinientos veintiocho mil ochocientos sesenta con 46/100. (\$ 66.528.860,46).

El Pliego de Bases y Condiciones estará para su venta en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Contrataciones y Licitaciones, sita en Sáenz Peña 752, Brandsen, a partir del día 26 de enero de 2015 hasta el día 6 de febrero de 2015, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs.

Valor del Pliego: pesos treinta mil (\$ 30.000,00).

El Acto de Apertura de las Propuestas tendrá lugar en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Licitaciones y Contrataciones, sita en Sáenz Peña N° 752, el día 9 de febrero de 2015, a las 11:00 hs.

C.C. 676 / ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 1/15

POR 2 DÍAS - Pavimentación en concreto asfáltico en calles de acceso a escuelas y en calles de barrios del Partido de Escobar.

Presupuesto Oficial: Pavimentación en concreto asfáltico en calles de acceso a escuelas \$ 5.500.000.

Pavimentación en concreto asfáltico en calles de barrios \$ 7.600.000.

Apertura de Propuestas: 12 de febrero de 2015.

Hora: Diez (10:00) horas.

Lugar: Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Infraestructura Pública.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.000 (pesos cuatro mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sito en el horario de 7 a 13 hasta el día 9 de febrero de 2015.

C.C. 630 / ene. 22 v. ene. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Pública N° 1/15

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de materiales para el Sector Electromecánica y Comunicaciones del Hipódromo de La Plata, Período 2015.

Justiprecio: Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y seis (\$ 2.466.266,00)

Apertura de Sobres: 13 de febrero de 2015 a las 12:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581 e/ 6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos mil doscientos (\$ 1.200).

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581, Planta Baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05

0800-999-4263 - www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 639 / ene. 22 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

Licitación Pública N° 1/15

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 1/15. Expediente N° 1.108-A-2014-cpo. 01. Recambio de pisos existentes en Escuela Municipal N° 9-202 Sede.

Fecha de Apertura: 20 de febrero de 2015, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.327.615,99.

Valor de Pliegos: \$ 947,00.

Garantía de Oferta: \$ 13.276,16.

Capacidad Financiera: \$ 7.965.695,94.

Capacidad Técnica: \$ 1.327.615,99.

Especialidad: Edificios.

Informes y ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales N° 10189, (B7611HCK) Mar del Plata, en horario de 8:15 a 14:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - FAX: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@enosur.gov.ar.

Pliegos: Consultas y ventas: Hasta el 13/2/15.

C.C. 691 / ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

Licitación Pública N° 20/14 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 20/14 Segundo Llamado. Expediente N° 575-D-2014-cpo. 01. Extensión de gas natural en Granados N° 4550 (Escuela Municipal N° 11).

Fecha de Apertura: 5 de febrero de 2015, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 757.000.

Valor de Pliegos: \$ 591.

Garantía de Oferta: \$ 7.570.

Capacidad Financiera: \$ 8.258.818,18.

Capacidad Técnica: \$ 757.000.

Especialidad: Redes de gas distribución.

Informes y ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales N° 10189, (B7611HCK) Mar del Plata, en horario de 8:15 a 14:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) – FAX: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@enosur.gov.ar.

Pliegos: Consultas y ventas: Hasta el 3/2/15.

C.C. 692 / ene. 23 v. ene. 26

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 1/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 1/15 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de San Martín, con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de San Martín, calle Lincoln 4412, 1° piso de San Martín, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de San Martín, calle Lincoln 4412, 1° piso de la ciudad de San Martín, el día 30 de enero de 2015 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-2125/14.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 693 / ene. 23 v. ene. 27

Provincia de Buenos Aires SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Licitación Privada N° 1/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/15 - Autorizada por Disposición N° 1/15. Expte. N° 2171-10515-14, con el fin de lograr la adquisición de diez (10) PC de escritorio y ocho (8) impresoras laser, con destino a diversos Centros Cerrados dependiente de la Secretaría de Niñez y Adolescencia, con un presupuesto estimado de pesos ciento noventa y un mil doscientos con 00/100 (\$ 191.200,00).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General Administración - Calle 116 N° 1869 e/ 70 y 71 oficina 15 A- La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9.00 a 14.00, y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 29 de enero de 2015 a las 12.00 horas - en la Dirección de General de Administración - Calle 116 N° 1869 e/ 70 y 71 oficina 15 A - La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración - Calle 116 N° 1869 e/ 70 y 71 oficina 15 A - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9.00 a 14.00 - Tel.: (0221) 429-3729 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

C.C. 707

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 22/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/15 (Ejercicio 2015), para la adquisición de insumos de limpieza con destino al Servicio de Depósito de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 29/1/15 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones los días lunes, miércoles y viernes, dentro del horario de 8:00 a 12:00, como así también consultarse en las páginas www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.cciip.org.ar.

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819.

C.C. 709

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 50/15

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-4621/12. Llámese a Licitación Privada N° 50/15, para la refacción de lavadero y cocina de Sala B.

Apertura de Propuestas: Día viernes 30/1/15, hora 11:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

Se realizará una visita de obra el día 27-1-15 en el horario de 9 a 12 cuyo certificado de extenderá en el Área Administración.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 710

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 18/15

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-13105/14. Llámase a Licitación Privada N° 18/15, por la provisión de alimentación parenteral, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 29/1/15, hora 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Lainez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Lainez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 711

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI

Licitación Privada N° 11/15

POR 1 DÍA - Expte. N° 2897-1245/2014. Llámese a Licitación Privada N° 11/15 para la adquisición de productos farmacéuticos para el Servicio de Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 29/1/15 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini", sito en Ruta 4 y Ruta 21, Ciudad Evita, La Matanza (1900). Se podrán bajar los Pliegos de la Página: www.ms.gba.gov.ar. Tel/Fax: (011) 4620-2682 y 4620-2305 Int. 1111/12.

C.C. 712

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 40/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/15 Expte. N° 2926-4855/15, para la adquisición de gases en sangre, para cubrir el período enero-diciembre del Ejercicio 2015, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús

Apertura de Propuestas: Día 30/1/15 a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 16:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 713

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ALBERTO EURNEKIAN

Licitación Privada N° 27/15

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2924-5259/14. Llámase a Licitación Privada N° 27/15 rg adquisición de descartables, con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de seis meses a partir del mes de enero de 2015.

Apertura de Propuestas: Día 28/1/15, a las 10 horas en la Oficina de Compras del Hospital Alberto Eurnekian, de Ezeiza, sito en la calle Alem 349-1804 La Unión F., del Partido de Ezeiza, donde podrá retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 714

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ALBERTO EURNEKIAN

Licitación Privada N° 28/15

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2924-5249/14. Llámase a Licitación Privada N° 28/15 rg adquisición de reactivos manuales de laboratorio, con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de seis meses a partir del mes de enero de 2015.

Apertura de Propuestas: Día 28/1/15, a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Alberto Eurnekian, de Ezeiza, sito en la calle Alem 349-1804 La Unión F., del Partido de Ezeiza, donde podrá retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 715

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ALBERTO EURNEKIAN

Licitación Privada N° 29/15

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2924-5186/14. Llámase a Licitación Privada N° 29/15 rg adquisición de reactivos química clínica Icon equipo laboratorio, con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de doce meses a partir del mes de enero de 2015.

Apertura de Propuestas: Día 28/1/15, a las 11 horas en la Oficina de Compras del Hospital Alberto Eurnekian, de Ezeiza, sito en la calle Alem 349-1804 La Unión F., del Partido de Ezeiza, donde podrá retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 716

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 30/15

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2924-5199/14. Llámase a Licitación Privada N° 30/15 rg adquisición de reactivos bacteriología automatizada laboratorio, con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de doce meses a partir del mes de enero de 2015.

Apertura de Propuestas: Día 28/1/15, a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Alberto Eurnekian, de Ezeiza, sito en la calle Alem 349-1804 La Unión F., del Partido de Ezeiza, donde podrá retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 717

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 47/15

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-13061/14. Llámese a Licitación Privada N° 47/15, para la adquisición de Reticulocitos y Hemogramas c/ prov. de equipo, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Hematología, en el período ene.-dic./15.

Apertura de Propuestas: Día 29/1/2015 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 718

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. DR. RAMOS MEJÍA**

Licitación Privada N° 8/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2935-687/14. Llámese a Licitación Privada N° 8/14, para la adquisición de ropa de verano, para cubrir el período de enero-junio de 2015, para el Ejercicio 2015, con destino al Hospital Subzonal Especializado Dr. Ramos Mejía.

Apertura de la Propuesta: Día 29 de enero de 2015 a las 10:00 hs, en la Oficina de Administración (Compras) del Hospital Subzonal Especializado Dr. Ramos Mejía, sito en la calle 143 y 521 de la ciudad de La Plata, donde podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página del Ministerio de Salud ww.ms.gba.gov.ar

C.C. 719

MUNICIPALIDAD DE MORÓN**Licitación Pública N° 17/14
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra renovación del Área central de Haedo, calle Carlos Tejedor, Pasaje La Portaña, Remedios de Escalada de San Martín, Perito Moreno, Marcos Sastre, José Manuel de Estrada y Av. Rivadavia de la Localidad de Haedo, partido de Morón, en el marco del Plan "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria".

Expte. N° 4157/2014.

Presupuesto Oficial: \$ 15.572.249,60 - precio tope.

Valor del Pliego: \$ 15.572.

Apertura de Ofertas: El día 10 de febrero de 2015, en Alte. Brown N° 946, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de Pliegos: Del día 23 de enero de 2015 hasta el día 9 de febrero de 2015, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso, Morón. Tel. Fax. 4489-7715/09.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 10 de febrero de 2015 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

C.C. 722 / ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE MORÓN**Licitación Pública N° 1/15**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra de aproximadamente 13.383 m2 de fresado y encarpetao de calles 3.194 m2 de bacheo de pavimentos de hormigón simple y/o armado, y 26685 ml. de reconstrucción de juntas sobre la Av. Pueyrredón entre vías del FFCC Sarmiento y Av. Don Bosco del partido de Morón, en el marco del Plan "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria".

Expte. N° 191/2015.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000 precio tope.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Apertura de Ofertas: El día 13 de febrero de 2015, en Alte. Brown N° 946, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de Pliegos: Del día 23 de enero de 2015 hasta el día 12 de febrero de 2015, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso, Morón. Tel. Fax. 4489-7715/09.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 13 de febrero de 2015 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

C.C. 723 / ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN**Licitación Pública N° 2/15**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/15 para la compra de "1 mini cargador nuevo, con balde cargador estándar y sistema de acople para aditamentos especiales primera marca/fresadora/rodillo compactador/grapa hidráulica y bit de fresadora para asfalto.

Expte. 4128-92.052-I-2015.

Presupuesto Oficial: \$ 1.349.800.

Valor del Pliego: \$ 1.074,90.

Apertura de Ofertas: 23 de febrero de 2015, en Crisólogo Larralde 241, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Vista y venta de Pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad de 8:00 a 13:30 hs. Tel. (02224) 473-779.

Plazo de venta de Pliegos: Hasta el día 20 de febrero de 2015.

Recepción de Ofertas: Hasta el 23 de febrero de 2015 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

C.C. 724 / ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN**Licitación Pública N° 1/15**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/15 para la contratación de servicio de vigilancia, para Dependencias Municipales, durante los meses: marzo, abril, mayo, junio y julio de 2015.

Expte. 4128-92.026-I-2015.

Presupuesto Oficial: \$ 2.160.000.

Valor del Pliego: \$ 1.480,50.

Apertura de Ofertas: 20 de febrero de 2015, en Crisólogo Larralde 241, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Vista y venta de Pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad de 8:00 a 13:30 hs. Tel. (02224) 473-779.

Plazo de venta de Pliegos: Hasta el día 19 de febrero de 2015.

Recepción de Ofertas: Hasta el 20 de febrero de 2015 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

C.C. 725 / ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 1/15**

POR 2 DÍAS - Expte. Municipal N° 4050-163.951/2014. Convócase a Licitación Pública 1/15, para el día 11 de febrero de 2015 a las 9:00 hs. Objeto: Efectivización de la obra de "Construcción de bacheo de pavimento de hormigón, en arterias de esta Ciudad".

Dec. Municipal: 54/2015.

Presupuesto Oficial: \$ 18.134.162,87.

Valor del Pliego: \$ 18.784,16.

Lugar de adquisición del Pliego: Oficina de Compras Municipal de Gral. Rodríguez, en el horario de 8 a 13, previo pago de importe correspondiente en la Tesorería Municipal; y hasta tres (3) días previos a la Fecha de Apertura.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha Oficina sita en calle 2 de Abril 756 e/ Intendente Garrahan, de esta Ciudad.

C.C. 726 / ene. 23 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 3/15**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos proveniente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación bajo la operatoria del Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria

Objeto: Ejecución de la obra de "Pavimentación y ensanche de las calles N° 37 e/ R.P. N° 210 y Calle Rucci; y Calle Rucci e/ Calle N° 37 y Av. Eva Perón".

Expediente: 4128- 92068-I-2015

Presupuesto Oficial: \$ 9.107.166,55 (Pesos Nueve millones ciento siete mil ciento sesenta y nueve con cincuenta y cinco centavos).

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 4.953,58.

Venta de Pliegos: Hasta del día 20 de febrero de 2015 a las 14,00 Hs en Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de Ofertas: 24 de febrero de 2015 a las 11.00 Hs., en Crisólogo Larralde 241 - Guernica con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 24 de febrero de 2015 a las 09 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

C.C. 727 / ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nacional N° 7/15

POR 2 DÍAS - Objeto: Para realizar la Obra Ampliación de la Ruta 205 correspondiente al Tramo 4 entre la calle Santa Ángela y Firpo de José María Ezeiza a través del "Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria".

Presupuesto Oficial Municipal Ascende aproximadamente: \$ 38.920.822,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Novecientos Veinte Mil Ochocientos Veintidós).

Valor de Pliego \$ 38.920,82 (Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Veinte con 82/100).

Pudiendo ser adquirido desde el 11/02/15 hasta el 17/02/15, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 8 a 13, de lunes a viernes.

Fecha y Hora de Apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 26/02/2015 a las 13:00 hs.

C.C. 735 / ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nacional N° 6/15

POR 2 DÍAS - Objeto: Para realizar la Obra Ampliación de la Ruta 205 correspondiente al Tramo 3 desde la calle Avellaneda hasta la calle Gutiérrez en José María Ezeiza a través del "Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria".

Presupuesto Oficial Municipal Ascende aproximadamente: \$ 34.471.150,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ciento Cincuenta).

Valor de Pliego \$ 34.471,15 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 15/100).

Pudiendo ser adquirido desde el 11/02/15 hasta el 17/02/15, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 8 a 13, de lunes a viernes.

Fecha y Hora de Apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 26/02/2015 a las 12:00 hs.

C.C. 734 / ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nacional N° 5/15

POR 2 DÍAS - Objeto: Para realizar la Obra 20 Cuadras de Hormigón en el Partido de José María Ezeiza a través del "Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria".

Presupuesto Oficial Municipal Ascende aproximadamente: \$ 20.600.000 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Mil).

Valor de Pliego \$ 20.600,00 (Pesos Veinte Mil Seiscientos).

Pudiendo ser adquirido desde el 11/02/15 hasta el 17/02/15, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 8 a 13, de lunes a viernes.

Fecha y Hora de Apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 26/02/2015 a las 11:00 hs.

C.C. 733 / ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nacional N° 3/15

POR 2 DÍAS - Objeto: Para realizar la construcción de una casa de Abrigo (Refugio para Niños) a implantarse en la Circ. V, Sección C, Manzana 207, entre las calles Los Raulíes, Chiclana, Los Pinos y Artigas de la Localidad de La Unión a través del "Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria".

Presupuesto Oficial Municipal Ascende aproximadamente: \$ 2.015.196,12 (Pesos Dos Millones Novecientos Quince Mil Ciento Noventa y Seis con 12/100).

Valor de Pliego \$ 2.015,20 (Pesos Dos Mil Quince con 20/100).

Pudiendo ser adquirido desde el 04/02/15 hasta el 10/02/15, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 8 a 13, de lunes a viernes.

Fecha y Hora de Apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 19/02/2015 a las 11:00 hs.

C.C. 731 / ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nacional N° 4/15

POR 2 DÍAS - Objeto: Para realizar la ejecución de la Obra 100 Cuadras de Hormigón en el Partido de José María Ezeiza a través del "Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria".

Presupuesto Oficial Municipal Ascende aproximadamente: \$ 107.413.500,00 (Pesos Ciento Siete Millones Cuatrocientos Trece Mil Quinientos).

Valor de Pliego \$ 107.413,50 (Pesos Ciento Siete Mil Cuatrocientos Trece con 50/100).

Pudiendo ser adquirido desde el 11/02/15 hasta el 17/02/15, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 8 a 13, de lunes a viernes.

Fecha y Hora de Apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 26/02/2015 a las 10:00 hs.

C.C. 732 / ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 3/15

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 19 de febrero de 2015, a las 10.00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la "concesión y Restauración - Bar - Café del Teatro Rafael de Aguiar".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones en el horario de 7.00 a 13.00, previo pago de la suma de \$ 3.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7.00 a 12.30 y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sito en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

C.C. 730 / ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 2/15

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 18 de febrero de 2015, a las 10.00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Ejecución De la Obra: "Portería de Ingreso - Parque Industrial Norte".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones en el horario de 7.00 a 13.00, previo pago de la suma de \$ 10.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7.00 a 12.30 y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sito en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000,00.

C.C. 729 / ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 1/15

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 13 de febrero de 2015, a las 10.00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Ejecución De la Obra: "Calle Manda Peatón de Teatro Municipal Rafael de Aguiar".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones en el horario de 7.00 a 13.00, previo pago de la suma de \$ 10.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7.00 a 12.30 y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sito en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000,00.

C.C. 728 / ene. 23 v. ene. 26

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública N° 1/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/14, expediente N° 22700-37758/14, tendiente a contratar la prestación del servicio de jardín maternal para el año 2015, propiciada por la Gerencia de Recursos Humanos y con destino a hijos del personal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta y retiro de Pliegos: ARBA - Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00 hs, teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas Web: www.gba.gov.ar ó www.arba.gov.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Ofertas: ARBA - Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata.

Fecha y Hora de Apertura: 6 de febrero de 2015, 11:00 hs.

Archivos Digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) los archivos digitales correspondientes al Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación de Jardín Maternal, los Anexos I a IV, y el DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Formato	Hash
Anexol	Anexol-PlanConv-LP1	PDF	7d39544db0d8871b200628c06f995bb2
Anexoll	Anexoll-ETB-LP1	PDF	55f91575bd38ad923827eab1de442666
Anexolll	Anexolll-DetReng-LP1	PDF	8be4bab56d8d16a48262a70bed589ee5
AnexolV	AnexolV-PlanCot-LP1	PDF	6c0accdeeabccfd182c5e2bcab80d433
Pliego			
Condiciones			
Particulares	PCP-LP1	PDF	bae70df48a9383b9aedd1b553ba9cc3b
DBP	DBP-LP1	PDF	2d93688aefe07209f9031c8819cf4036

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía al Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata, teléfono (0221) 429-4520, correo electrónico adquisiciones@arba.gov.ar.

C.C. 736 / ene. 23 v. ene. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 15/14

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 15/14 autorizada por Resolución N° 1032/2014 - Expte. N° 21702-29918/13 y agregados, tendiente a lograr la provisión de herramientas con destino a distintas dependencias de este Ministerio, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Ochenta y Uno con 00/100 (\$ 141.081,00).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9.00 a 14.00, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar PARA la Apertura de las Propuestas: Día 4 de febrero de 2014 a las 14:00 horas - Urna N° 1 -, en la Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9.00 a 14.00 - Tel.: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
Anexo-I-convocatoria.xls	Anexo-I-convocatoria.zip	0624f6939143f5d6b0e78f1cce8396fe
Anexo-II-part.xls	Anexo-II-part.zip	b43a395b0bee27b1f0a855ce46b5687e
Anexo-III-renglones.xls	Anexo-III-renglones.zip	22a0591298c34f5de8a5519fbd3f98d
Anexo IV - cotizacion.xls	Anexo IV - cotizacion.zip	b033447f175d30376e32bb256023e6bb

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 749

**Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 2/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/15 - Autorizada por Resolución N° 032/15 - Expediente. N° 2159-840/14 y agregado, tendiente a contratar el Servicio de Jardín Maternal para hijos del personal de la Secretaría de Turismo y de la Secretaría de Deportes, para el período comprendido entre el 1° de enero o fecha posterior aproximada y hasta el 31 de diciembre de 2015, con opción de incrementar en hasta un treinta por ciento (30%) la prestación y de prorrogar la misma por igual período al previsto en el llamado, que solamente podrá ejercer el organismo contratante en las mismas condiciones originarias, con un presupuesto estimado de pesos un millón doscientos setenta y un mil ochocientos ocho (\$ 1.271.808), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 06/02/15.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 - 1° Piso - esq. 50 - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9.00 a 15.00, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 06 de febrero de 2015 a las 10:00 horas - Urna N° 1, en la Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - calle 7 N° 899 - 1° Piso - esq. 50 - La Plata - Provincia de Buenos Aires - Tel. 0221/429-1940/1936.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 esq. 50 - 1° Piso - La Plata - Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 15:00 - Tel: (0221) 429-1940/1936 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.sg.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	9fbf00181bee8ebeeacce9354430971cf
Particulares.doc	Particulares.pdf	f327c61942ae7ad9dca7aa15714bd13e
Especificaciones		
Renglón 1.doc	Tecnicas1.pdf	77b2263f9dd49b950cd6705b9721bc39
Especificaciones		
Renglón 2.doc	Tecnicas2.pdf	de9c2b51da76af993dc99902d949d4b8
Cotización.xls	Convocatoria.zip	8e41e1431b1a5b5c5526111938f3b3a8

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 750 / ene. 23 v. ene. 27

Varios

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Resolución N° 17/14**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-307520-14. la Resolución N° 17 del 17 de diciembre de 2014 y Anexo de Normas Complementarias y Aclaratorias y de Aplicación del Régimen de Asignaciones Familiares.

La Plata, 17 de diciembre de 2014.

VISTO el expediente N° 21557-307520-14, lo normado en los Decretos N° 1.516/04, N° 2.060/04; N° 1.460/12 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional consagra la protección de los derechos sociales en su artículo 14 bis y Pactos y tratados que forman parte de su plexo normativo;

Que la Constitución Provincial, a través de sus artículos 37 y 39, ampara específicamente tanto al trabajador activo como pasivo y otorga derechos sociales a los mismos;

Que el régimen de Asignaciones Familiares de la Provincia de Buenos Aires tiene un tratamiento acorde al dado en el orden nacional;

Que el referido régimen constituye una de las instituciones de relevancia, dado que posibilita brindar cobertura tanto a los trabajadores como a los beneficiarios de una prestación previsional con mayores cargas de familia;

Que mediante el Decreto N° 1.516/04 y sus modificatorias se establecen las prestaciones que constituyen el régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 2.060/04 determina, a los fines de la aplicación del Artículo 18 del Decreto N° 1.516/04, que no deberán computarse los conceptos salariales no sujetos a aportes de ley previsionales y asistenciales, como así tampoco el Sueldo Anual Complementario;

Que, asimismo se aprueban las normas de procedimientos, requisitos y condiciones aplicables para el otorgamiento de las prestaciones previstas en el Decreto N° 1.516/04;

Que es potestad exclusiva y decisión del Gobierno provincial adecuar la cuantía del citado régimen de prestaciones, así como los topes y rangos de ingresos que habilitan su percepción, profundizando las políticas redistributivas y de inclusión del Estado Provincial, con el objeto de afianzar la equidad y solidaridad social;

Que desde la promulgación del Decreto N° 1.516/04 se han dictado diversas normas reglamentarias del régimen de Asignaciones Familiares dando lugar a numerosas interpretaciones que se fueron reiterando a lo largo del tiempo;

Que para las situaciones no previstas en la norma en estudio, se han impartido pautas de trabajo en el precedente administrativo "TERPOLILLE, Eva Azucena - Expediente N° 021557-067514-07", las cuales se mantienen vigentes en un todo para los casos cuya aplicación sea invocada por los particulares;

Que como consecuencia de ello resulta necesario reglamentar este último, para reunir en un solo cuerpo el referido régimen, lo que por otra parte facilitará su consulta y evitará confusiones en su aplicación;

Que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 17 de diciembre 2014, según consta en Acta N° 3.235, ha resuelto proceder al dictado de la presente;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Aprobar las normas complementarias aclaratorias y de aplicación del régimen de asignaciones familiares instituido por el decreto N° 1.516/04 modificado por el Decreto N° 2.060/04 y Decreto N° 1.460/12, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval
Jefa Dpto. Técnico Administrativo

ANEXO
NORMAS COMPLEMENTARIAS Y ACLARATORIAS Y DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN
DE ASIGNACIONES FAMILIARES

CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES

Por Hijo / Hijo con capacidades diferentes

Consiste en el pago de una suma de dinero mensual que se abona al titular de un beneficio previsional contributivo por cada hijo menor de 18 años que se encuentre a su cargo o sin límite de edad cuando se trata de un hijo discapacitado. Se abona a uno sólo de los progenitores/guardadores/tutores o curadores a la persona. A partir del mes en que se acredite tal condición

Se entiende por discapacidad la definida en el artículo 2º de la Ley Nº 10.592, y sus modificatorias: "Una discapacidad es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano." De manera que la situación de la persona con capacidades diferentes es de desventaja y desigualdad en la vida, en la sociedad y en todo su entorno material y físico. Las discapacidades podrán ser viscerales, mentales, neurolocomotores, sensoriales auditivas y visuales.

En caso que quien ejerza la tenencia de los hijos no pueda percibir la Asignación Familiar, tiene derecho a percibirla el otro progenitor, siempre que presente una fotocopia autenticada de la Sentencia o Resolución Judicial que lo faculte a cobrarla o que lo condene al pago de alimentos, o un acuerdo privado homologado judicialmente.

Para el hijo con capacidades diferentes no existe límite de edad para el cobro de esta Asignación Familiar.

Por Cónyuge

Consiste en el pago de una suma de dinero mensual que se abona al titular de un beneficio previsional contributivo por tener el cónyuge a cargo.

Ayuda escolar

Consiste en el pago de una suma de dinero anual por escolaridad.

REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

Del titular

* Ser titular de un beneficio previsional otorgado por el IPS (prestación contributiva).

Del hijo

* El hijo debe residir en el país, ser menor de dieciocho (18) años y soltero.

* Puede ser hijo adoptado o estar en Guarda, Tenencia o Tutela acordada por Autoridad Judicial o Administrativa competente.

Del hijo con capacidades diferentes

* El hijo con capacidades diferentes debe residir en el país, ser soltero, divorciado, separado legalmente o viudo y estar bajo la "curatela a la persona", en caso de insanía.

* Puede ser hijo adoptado o estar en Guarda, Tenencia o Tutela acordada por Autoridad Judicial o Administrativa competente.

Corresponde el pago aunque el hijo con capacidades diferentes trabaje en relación de dependencia o perciba cualquier beneficio de la Seguridad Social.

IMPORTANTE

Se considera "hijo a cargo" a aquél que conviva y dependa económicamente del beneficiario.

No resulta procedente el pago de la asignación por hijo e hijo con capacidades diferentes, en los casos de tutela ad litem y curatela a los bienes.

DÓNDE SE INICIA

- Sede Central - Calle 47 N° 530; de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs. Sin turno web
- Centros de Atención Previsional (CAP). Sin turno web.

IMPORTANTE

Para solicitar esta prestación es necesario contar con la información del titular y su grupo familiar, para ello deberán presentar la Declaración Jurada Complementaria que establece el Decreto 1.460/12 hasta el 31 de marzo de cada año. Se recuerda que cuando se produzca una modificación de sus datos personales como así también un alta, baja o modificación respecto de sus relaciones y cargas familiares es obligación del solicitante declarar dicha situación en el momento que ocurra, sin esperar al 31 de marzo del año siguiente.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR

En todos los casos, sin perjuicio del tipo de familiar a cargo deberá acompañar:

* Formulario E- 109 y Declaración Jurada complementaria Dto. 1.460/12.

* Fotocopia del Documento de Identidad (1º y 2º hoja y cambio de domicilio).

* Constancia de CUIL del solicitante y del integrante del grupo familiar por quien se pide la Asignación.

* Certificado Negativo de ANSES del titular. En caso de que del mismo surja que se encuentra en actividad o percibiendo un beneficio, deberá agregar recibo de sueldo o haberes, o justificación de ingresos autónomos.

* Certificado Negativo de ANSES del cónyuge. En caso de que del mismo surja que se encuentra en actividad o percibiendo un beneficio, deberá agregar recibo de sueldo o haberes, o justificación de ingresos autónomos.

IMPORTANTE

En caso de que el cónyuge/padre/madre se encuentre trabajando en relación de dependencia o percibiendo un beneficio de la seguridad social, con el recibo de sueldo o haberes del mismo/a, se constatará que no se encuentre percibiendo la asignación que se solicita.

Para el caso de que el empleador se encuentre registrado en el sistema SUAF, se le exigirá la renuncia al cobro de la Asignación y/o información de pagos por ANSES.

Del cónyuge:

* Partida de matrimonio actualizada y legalizada. En caso de divorcio vincular o separación de hecho o legal, el derecho a percibir asignación familiar por cónyuge se mantendrá para el beneficiario obligado a pasar alimentos. Cesará el derecho a percibir asignación por este concepto, si cesare la obligación alimentaria.

IMPORTANTE

Corresponde el pago aunque el cónyuge trabaje en relación de dependencia o perciba cualquier beneficio de la Seguridad Social.

Sólo podrá percibir la asignación uno de los cónyuges.

Del hijo adoptivo:

* Fotocopia autenticada del Testimonio de Sentencia de Adopción.

Del hijo / hijo con capacidades diferentes:

* Original y fotocopia de la Partida de Nacimiento actualizada y legalizada.

* Tutela, Tenencia o guarda (ante Juez de Familia) expedida por autoridad judicial (En caso de corresponder).

* Curatela y testimonio de aceptación del cargo.

* Hijo con capacidades diferentes: Certificado Único de Discapacidad (CUD) emitido exclusivamente por el Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR).

IMPORTANTE

El CUD deberá volver a tramitarse antes de su vencimiento, para ser presentado nuevamente y así no interrumpir el pago de la asignación.

Ayuda escolar:

- Acreditación de Escolaridad/Escolaridad Especial firmado por el establecimiento educativo o de rehabilitación al que concurra su hijo/a. Deberá ser presentado a partir del inicio del ciclo lectivo/inicio de rehabilitación en caso de personas con discapacidad y hasta el 30 de junio de cada año. Legalizada.

- Corresponde el pago de la asignación por ayuda escolar por los hijos discapacitados aún cuando sean mayores de dieciocho (18) años y sin tope remuneratorio.

- La asignación por ayuda escolar se podrá pagar dentro de los ciento veinte (120) días de iniciado el ciclo lectivo, contra la presentación del certificado de inicio del ciclo lectivo cuya asignación se abona.

OBLIGATORIEDAD DE PRESENTACIÓN DJ

- Conforme lo establece el Dto. 1.460/12, el beneficiario deberá presentar anualmente la declaración jurada complementaria que establece el anexo 3 de la mencionada norma, con la documentación respaldatoria que allí se establece. El plazo para la presentación vencerá el 31 de marzo de cada año. En caso de no presentarse dicha DJ, la asignación familiar caerá y se generará deuda por el período percibido indebidamente que va desde enero hasta la baja efectiva. Una vez cumplimentado dicho requisito, se restituirá el pago desde la fecha de presentación.

CAPÍTULO II

OPERATORIA DE TRABAJO INTERNA

La Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes tiene encomendada la tarea de liquidación y pago de las Asignaciones Familiares.

Considerando la existencia de los Centros de Atención Previsional (CAP) distribuidos en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, se entendió oportuno descentralizar el inicio del trámite en los distintos CAP y el Departamento Informaciones Generales.

Con la promulgación del Decreto 1.460/12 que establece como requisito esencial para el pago de las Asignaciones, la presentación de una declaración jurada de ingresos del grupo familiar, con la documentación respaldatoria de lo informado, antes del 31 de marzo de cada año, se considerará dicha presentación como el hecho generador de la renovación del derecho, para el año en curso, sin necesidad de liquidación o alta de novedad alguna en el módulo de Asignaciones Familiares.

Si no se cumpliera con el requisito enunciado en el párrafo anterior, el derecho al pago de la Asignación caerá automáticamente y se generará el correspondiente cargo deudor por los meses percibidos indebidamente que van desde el 1º de enero hasta la respectiva baja. Pudiendo el IPS afectar hasta el 20% del haber previsional hasta el recupero de la suma adeudada. En los casos que esto no fuera factible, el Instituto de Previsión Social iniciará las acciones legales que correspondan.

En caso de que el beneficiario se presente a renovar el beneficio una vez vencido el plazo para la presentación de la DJ, el trámite será iniciado normalmente, sólo que no interrumpirá la determinación ni el recupero de la deuda antes mencionada. Asimismo, el derecho a la percepción de la asignación se reanudará a partir del primer día del mes en que se presentó la DJ.

A los efectos del pago de la Ayuda Escolar, se establece como fecha límite para la presentación del certificado de estudios que acredita la regularidad de los mismos, el 30 de junio de cada año. Cuando la misma haya sido solicitada con anterioridad al ciclo lectivo del año en curso, el IPS efectuará el pago junto con el haber de febrero. En caso de no ser presentado el certificado antes de la fecha límite mencionada, esto ocasionará la caída del derecho al pago de la ayuda escolar y la correspondiente liquidación y recupero de deuda.

Hijo con capacidades diferentes:

- En todos los casos en que se verifique el alta al pago del beneficio de la asignación familiar, deberán girarse las actuaciones a la Dirección de Determinación de Haberes para que ésta determine si corresponde la intervención del Departamento Control Médico de la DPYCG.

No será necesaria la verificación médica pertinente cuando exista declaración de insania a través de sentencia judicial.

- El sistema informático permitirá cargar la fecha de vencimiento del CUD, haciendo que el beneficio se dé de baja automáticamente una vez cumplido el plazo que establece el documento, debiendo ser presentado un nuevo certificado por el solicitante antes de que opere dicho vencimiento, para que no ocurra la baja mencionada.

C.C. 370 / ene. 19 v. ene. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a MIRANDA, ANDREA VIVIANA, D.N.I. 22.608.885, que por expediente N° 2900-91711/14, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de enero de 2015. Intímole para que en el plazo perentorio de Diez (10) días reintegre la Suma de \$ 2.132,41 por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el Expediente de mención. Las actuaciones a su disposición Sector Auditoría Interna, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. of. 204. Cr. Alejandro José Escaray, Director.

371 / ene. 19 v. ene. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - La Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días hábiles en expediente N° 21.100-757.567/13 causa contravencional N° 6621, por presunta infracción al artículo 26 del Decreto 4.069/91; al Sr. ALVARENGA JOSÉ MARÍA, D.N.I. 94.225.896, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa bajo apercibimiento de tenerlo por decaído. La Plata, 8 de enero de 2015. Jorge Leonel Mariscotti, Subcomisario (Adm.).

C.C. 372 / ene. 19 v. ene. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - La Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días hábiles en expediente N° 21.100-644.491/12 causa contravencional N° 6544, por presunta infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91; al Sr. MÉNDEZ HERMINIO, D.N.I. 94.593.233, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído. La Plata, 8 de enero de 2015. Jorge Leonel Mariscotti, Subcomisario (Adm.).

C.C. 373 / ene. 19 v. ene. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores COMENSOLI VERÓNICA ISABEL, COMENSOLI INÉS EMILCE, COMENSOLI ISMAEL ANÍBAL Y COMENSOLI JUAN JOSÉ. Me dirijo a Ustedes en el marco del expediente n° 2416-2077/2010 Alcance 3, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 9 Manzana 67-A, correspondiente al Complejo Habitacional denominado "80 viviendas" de la localidad y partido de Adolfo Gonzales Chaves, a efectos de intimarlos en el plazo perentorio de 10 días, tengan a bien informar el carácter en el que intervienen acompañando, en su carácter, la documentación que acredite el derecho que invocan antes este Organismo sito en Avenida 7 N° 1267 2° Piso Oficina 239 de la ciudad de La Plata. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente.

Notifíquese a los señores PUJOL JORGE DANIEL Y ALASIO EMILSE ANDREA. La Plata, 2 de octubre de 2013. Visto el expediente N° 2416-7090/12 Alcance 15, el que da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; y Considerando: Que se trata de la Casa N° 49 Manzana 37, perteneciente al Conjunto Habitacional "1993 Viviendas en la localidad y partido de General Rodríguez"; Que esta unidad fue adjudicada por aplicación del Decreto 699/10 mediante Resolución N° 4323/12 a favor de la señora Emilse Andrea Alasio; Que se presenta la señora María Gisela Techera haciendo saber que ocupa la citada vivienda junto a su grupo familiar desde el mes de septiembre del año 2012, habiendo ingresado a la misma mediante pago de un alquiler al señor Jorge Daniel Pujol, acompañando copia de recibos de pago correspondientes a los meses de septiembre y octubre; Que el señor Pujol solicita la adjudicación y escrituración del inmueble a favor suyo y de su concubina Emilse A. Alasio, señala además que la casa fue usurpada por el señor Mauro Puebla y su pareja María Gisela Techera; acompañando copia de la denuncia policial del mes de diciembre contra el señor Puebla; Que mediante constatación domiciliaria, se comprueba que habitan el inmueble Mauro Puebla y María Gisela Techera; Que analizado lo actuado se destaca la falta de ocupación real y efectiva por parte de la adjudicataria señora Alasio, como así también que habría lucrado con un bien del Estado; Que en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la adjudicación y desestimar la oposición formulada; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se

dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación y rechazar la oposición presentada por el señor Pujol, Jorge Daniel, por la vivienda que se cita, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional: 1993 viviendas en la localidad y partido de General Rodríguez, Vivienda: Casa N° 49, Manzana 37, Adjudicataria: Alasio, Emilse Andrea, Resolución N° 4323/12. Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 3492. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subsecretaría Social de Tierras Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los señores AYALA SOSA LORENZO Y ACOSTA ROSARINA. Me dirijo a Ustedes en el marco del expediente n° 2416-9629/2008 Alcance 55, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Manzana 31 Edificio A-9 Piso 3 Departamento A, correspondiente al Complejo Habitacional denominado "3630 viviendas" de la localidad y partido de Almirante Brown, a efectos de intimarlos en el plazo perentorio de 10 días, tengan a bien acreditar ante este Organismo sito en Avenida 7 N° 1267 2° Piso Oficina 239 de la ciudad de La Plata, el estado actual de las acciones incoadas tendientes al recupero del inmueble oportunamente otorgado. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de proceder al trámite de desadjudicación.

Notifíquese a los señores ARRIETA PATRICIA ALEJANDRA Y CÁCERES SERGIO EZEQUIEL. La Plata, 12 de junio de 2014. Visto el expediente N° 2416-4579/11, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la Casa N° 22 del Barrio 172 viviendas en la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, adjudicada a Patricia Alejandra Arrieta y Sergio Ezequiel Cáceres por Resolución N° 1044/13 en el marco del Decreto 699/10 reglamentario de la Ley N° 13.342; Que se presenta Alma Edith Di Matteo en oposición al trámite de regularización, manifestando que ocupa la unidad con su grupo familiar desde el año 2001 y adjunta una cesión de derechos a su favor; Que de la Constatación Domiciliaria agregada en autos surge que el bien se encuentra ocupado por la señora Di Matteo y su familia; Que en virtud de ello, corresponde hacer lugar al reclamo y dejar sin efecto la adjudicación otorgada a favor de los señores Arrieta y Cáceres; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por la señora Di Matteo, Alma Edith y dejar sin efecto la adjudicación otorgada a las personas y por la vivienda que se indica seguidamente, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional: 172 viviendas en la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Vivienda: Casa N° 22, Adjudicatarios: Arrieta, Patricia Alejandra, Cáceres, Sergio Ezequiel, Resolución N° 1044/13. Artículo 2°. Reconocer como única adjudicataria de la vivienda que se indica en el artículo anterior a la señora Di Matteo, Alma Edith, por los motivos expuestos. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1990. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subsecretaría Social de Tierras Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese al señor VILLARRUEL JUAN ISIDRO. La Plata, 09 de mayo de 2014. Visto el expediente N° 2416-5461/11, el que da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada Casa N° 11 perteneciente al Conjunto Habitacional "35 Viviendas en la ciudad y partido de Villarino"; Que esta unidad fue adjudicada mediante Resolución N° 4200/12 a favor de Graciela Haydee Latorre y Juan Isidro Villarruel, por aplicación del Decreto 699/10 reglamentario de la Ley N° 13.342; Que la señora Latorre formula oposición a la adjudicación del señor Villarruel, por encontrarse divorciados desde el año 2011, acompañando copia de la sentencia judicial; Que mediante visita domiciliaria se constata la ocupación del inmueble por parte de la señora adjudicataria y sus hijos; Que el Departamento Financiero informa sobre la deuda por los servicios de amortización, procediendo a intimar a la adjudicataria ponerse al día con los pagos; Que en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar a la oposición formulada y se disponga dejar sin efecto la adjudicación a favor del señor Villarruel; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición presentada por la señora Latorre, Graciela Haydee, dejando sin efecto la adjudicación al co-titular que se cita, por la vivienda descripta, disponiendo la prosecución del trámite de titularización del bien, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional: 35 viviendas en la ciudad y partido de Villarino, Vivienda: Casa N° 11, Co-adjudicatario: Villarruel, Juan Isidro, Resolución n° 4200/12. Artículo 2°. Dejar expresamente establecido que la única adjudicataria de la vivienda citada en el artículo anterior es la señora Latorre, Graciela Haydee. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1350. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subsecretaría Social de Tierras Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los señores PINTOS PAULO Y GISLER MELISA. La Plata, 8 de abril de 2014. Visto el expediente N° 2416-965/10 Alcance 6, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la Casa N° 53 del Barrio 120 viviendas en el partido de Laprida, otorgada oportunamente al señor Paulo Pintos y Melisa Gisler mediante Resolución N° 172/12 en el marco de lo establecido en el Decreto 699/10, reglamentario de la Ley N° 13.342; Que de las constancias domiciliarias se desprende que la vivienda se encuentra habitada por Leonardo Thebaut y su grupo familiar, quién manifiesta que

ocupa el bien desde junio de 2008, por entrega de este Instituto de la Vivienda; Que por lo expuesto es procedente dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta a favor de Pintos y Gisler por Resolución N° 172/12 en virtud de lo establecido en ese instrumento Artículo 4°, donde se establece: "son obligaciones del adjudicatario: a) Habitar el inmueble en forma efectiva y permanente..."; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor; Que en el sentido expresado han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos Conjunto Habitacional: 120 viviendas en la ciudad y partido de Laprida, Vivienda: Casa N° 53, Adjudicatario: Pintos, Paulo – Gisler, Melisa, Resolución N° 172/12. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1049. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subsecretaría Social de Tierras Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los señores GÓMEZ VANESA ALEJANDRA Y LOYOLA CARLOS ALBERTO. La Plata, 5 de octubre de 2012. Visto el expediente N° 2416-3951/11 Alcance 4, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la Casa N° 18 Manzana D, del Barrio 97 Viviendas en La Plata, adjudicada a Vanesa Alejandra Gómez y Carlos Alberto Loyola, otorgada mediante Resolución N° 3667/11, conforme los términos del Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley N° 13.342; Que las circunstancias anómalas se configuran al constatarse la falta de ocupación efectiva y permanente de la unidad por parte de sus titulares, la cual se encuentra ocupada por terceros; Que se presenta el señor Alfredo Guzmán solicitando la regularización de la referida vivienda a su favor, habiendo suscripto un boleto de compraventa de dicho bien en el cual las partes se comprometen a poner en conocimiento de este Organismo el cambio de titularidad; Que de la Declaración Jurada obrante en autos, se desprende que el señor Guzmán ocupa el inmueble; Que el acto administrativo que adjudicó el bien a los mencionados titulares dispone la obligación de habitar el inmueble en forma efectiva y permanente, asimismo la prohibición de ceder, vender o alquilar el mismo, haciendo factible en ese caso, proceder a la desadjudicación; Que en virtud de lo expuesto, se halla demostrada fehacientemente la trasgresión a las normas que establece la Ley General de la Vivienda N° 5396, siendo procedente dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Subadministrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve: Artículo 1° Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional: 97 viviendas en la localidad y partido de La Plata Vivienda: Casa N° 18, Manzana D, Adjudicatarios: Gómez, Vanesa Alejandra – Loyola, Carlos Alberto, Resolución N° 3667/11. Artículo 2° Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. En caso de no efectivizarse la posesión del inmueble, se procederá a través de la Fiscalía de Estado a iniciar las acciones prescriptas por la Ley. Artículo 3° Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir al Departamento Financiero y a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 4005. Firmado Dr. José González Hueso. Subadministrador general. Instituto de la Vivienda. Subsecretaría Social de Tierras Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese al señor FLORENTINO LIMA EDUARDO ISMAEL. La Plata, 17 de abril de 2012. Visto el expediente N° 2416-13177/98 alcance 348, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata del inmueble identificado como Torre 15, 3° Piso, Departamento "C" del Barrio 1315 Viviendas en Lanús, adjudicada a favor de Molinos, María Amelia y Florentino Lima, Eduardo Ismael, otorgada mediante Resolución N° 1630/99; Que las circunstancias anómalas se configuran al constatarse la falta de ocupación efectiva y permanente de la unidad por parte de sus titulares; Que en un primer intento de regularización se trata de desadjudicar a la señora Molinas, dejando como único adjudicatario al señor Florentino; Que con posterioridad y a fin de regularizar la deuda y concluir con el trámite, se cita al nombrado a presentarse ante este Organismo y abonar las cuotas adeudadas o suscribir convenio de pago, enviando notificación recibida por el beneficiario, quién nunca concurrió a cumplimentar la gestión; Que la Municipalidad de Lanús efectúa varias constataciones domiciliarias, en diferentes días y horarios sin resultado positivo; Que en virtud de lo expuesto, se halla demostrada fehacientemente la trasgresión a las normas que establece la Ley General de la Vivienda N° 5396, siendo procedente dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve: Artículo 1° Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional: 1315 viviendas en la localidad y partido de Lanús, Vivienda: Torre 15, 3° Piso, Departamento "C", Adjudicatarios: Florentino Lima, Eduardo Ismael, Molinas, María Amelia, Resolución N° 1630/99. Artículo 2° Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su poste-

rior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. En caso de no efectivizarse la posesión del inmueble, se procederá a través de la Fiscalía de Estado a iniciar las acciones prescriptas por la Ley. Artículo 3° Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir al Departamento Financiero y a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1617. Firmado Sr. Gustavo Marcelo Aguilera. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subsecretaría Social de Tierras Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la señora GONZÁLEZ MELLA ALEXIRIS. Me dirijo a Usted en el marco del expediente n° 2416-1983/2010 Alcance 6, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 15 Calle 17 de Octubre N° 464, correspondiente al Complejo Habitacional denominado "48 viviendas" de la localidad y partido de Villarino, a efectos de intimarlo en el plazo perentorio de 10 días, tengan a bien tomar intervención en las actuaciones citadas, ante este Organismo sito en Av. 7 N° 1267 2° Piso Oficina 239 de la ciudad de La Plata. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente.

Notifíquese a la señora DÍAZ VALERIA MARIEL. La Plata, 14 de febrero de 2014. Visto el expediente N° 2416-346/2010 alcance 51, el que da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre B-4 Piso 8 Departamento C perteneciente al Conjunto Habitacional "320 viviendas" en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo". Que esta unidad fue adjudicada mediante Resolución N° 4674/11 a favor de Karina Andrea Sbacco y José Luis Maldonado, siendo escriturada en su favor con fecha 9 de junio de 2012. Que no obstante ello, en Septiembre de 2013 se presenta la señora Valeria Mariel Díaz, siendo ella una anterior adjudicataria y solicita la nulidad de lo actuado y la devolución del inmueble. Que habiendo transcurrido en exceso los plazos para formular oposición (ver artículo 18 y ss. Del Decreto N° 699/10), encontrándose transferido el dominio a favor de los adjudicatarios, por lo tanto, concluido el procedimiento de regularización dominial, corresponde rechazar la presentación efectuada por la señora Díaz. Que sin embargo debe señalarse que no le asiste razón a la demandante, ya que reconoce haber cedido la vivienda a su ex pareja quien la alquiló a los actuales ocupantes; de modo tal que se acredita la falta de ocupación real y permanente de la unidad habitacional y la cesión del bien a un tercero, actos que se encuentran expresamente prohibidos por la normativa vigente. Que en virtud de lo expuesto, corresponde desestimar la oposición formulada. Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda. Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve: Artículo 1°. Rechazar la oposición presentada por la señora Díaz Valeria Mariel por la vivienda que se cita, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional: 320 viviendas en la ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo. Unidad de Vivienda: Torre B-4 Piso 8 Departamento C. Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 320. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subsecretaría Social de Tierras Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese al Señor BIAGGINI JUAN JOSÉ. La Plata 18 de marzo de 2011. Visto el expediente N° 2416-5157/1996 alcance 210, en el cual se tramita la escrituración de la vivienda identificada como: Unidad Funcional N° 33 Torre 11 Piso 1° Departamento A del Barrio Wilde partido de Avellaneda; y Considerando Que por Resolución N° 789/04, se autorizó a escriturar la vivienda referida a favor de Biaggini Juan José. Que el Departamento Financiero informa la deuda existente en concepto de amortización del bien. Que Escribanía General de Gobierno acompaña las Escrituras N° 9544/05 y N° 3309/08 e informa que las mismas no han sido otorgadas por incomparecencia del requirente. Que por Carta Documento N° 73168900 6 se intimó de mofo fehaciente al adjudicatario para que acompañe certificado de libre deuda de expensas o convenio de pago al día, a efectos de continuar con el trámite escriturario. Que en el mencionado expediente obra copia del oficio librado en autos "Cooperativa de Vivienda y Consumo Integración y Progreso c/ Biaggini Juan José s/ Ejecutivo", en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, mediante el cual se hace saber a la Escribanía General de Gobierno que no podrá otorgar escritura traslativa de Dominio a favor de Biaggini hasta tanto sea cancelado el crédito por expensas reclamados en dichos autos. Que idéntico reclamo efectuó dicha Administración al Instituto de la Vivienda, en el Departamento Judicial de La Plata, el cual ha sido cancelado parcialmente. Que del informe expedido por la Cooperativa, surge que el adjudicatario adeudaría el monto de \$70.115,18 al 30/10/08 en concepto de expensas, a la que debe adicionarse los gastos causídicos. Que analizado lo actuado, atento que el señor Biaggini, sujeto obligado al pago de las expensas por Resolución N° 2846/90, ha incumplido dicha carga, es de opinión de Fiscalía de Estado, que se disponga la desadjudicación del bien otorgado oportunamente e intimar a los ocupantes a que procedan al desalojo del inmueble en un plazo de 72 horas, transcurrido el mismo, habrán de iniciarse las acciones legales pertinentes girando las actuaciones al señor Fiscal de Estado. Por ello, el El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos, arriba descriptos: Conjunto Habitacional: 2076 viviendas en la localidad de Wilde partido de Avellaneda, Vivienda: UF N° 33 Torre 11 Piso 1° Departamento A, Adjudicatario: Biaggini Juan José, Resolución N° 3218/97 de fecha 21 de Octubre de 1987. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3°. Facultar al Fiscal de Estado a iniciar el pertinente juicio de desalojo, en caso de no efectivizarse la posesión del inmueble.

Artículo 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir al Departamento Financiero y a la Dirección General de Inmobiliario y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1358. Firmado Sr. Gustavo Marcelo Aguilera. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Provincia de Buenos Aires.

Notifíquese a la señora GONZÁLEZ DORA ANDREA. La Plata, 06 de agosto de 2014. Visto el expediente N° 2416-12129/09 Alcance 58, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre C 4, Piso 8°, Departamento "D" del Barrio "La Saladita 586 viviendas" en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, adjudicada a Dora Andrea González, mediante Resolución N° 4.291/12 en el marco del Decreto 699/10 reglamentario de la Ley N° 13.342; Que personal de la Municipalidad de Avellaneda concurre al domicilio referido constatando, que la vivienda se encuentra deshabitada; Que el Departamento Financiero informa la existencia de deuda en las cuotas de amortización de la misma; Que en virtud de lo expuesto, se halla demostrada fehacientemente la trasgresión a las normas que establecidas, siendo procedente disponer la baja de la señora González; Que dado que el inmueble se encuentra desocupado, corresponde autorizar al señor Fiscal de Estado a promover las acciones judiciales a los fines del recupero de la vivienda; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional: "La Saladita 586 viviendas" en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, Vivienda Torre C 4, Piso 8°, Departamento "D", Adjudicatario: González, Dora Andrea, Resolución N° 4291/12. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. En caso de no efectivizarse la posesión del inmueble, se procederá a través de la Fiscalía de Estado a iniciar las acciones prescriptas por la Ley. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 2768. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subsecretaría Social de Tierras Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la señora MALÁN SUSANA BEATRIZ. Me dirijo a Usted en el marco del expediente n° 2416-6909/2012, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Manzana 3-B Casa N° 14, correspondiente al Complejo Habitacional denominado "134 viviendas" de la localidad y partido de Cañuelas, a efectos de informarles que, considerando que la controversia entre las partes ha dado lugar a actuaciones judiciales, deberá diferirse su resolución hasta tanto exista un pronunciamiento definitivo en dicha sede.

Notifíquese a la señora PAOLETTI ANALÍA VIVIANA. La Plata, 06 de agosto de 2014. Visto el expediente N° 2416-6325/12 Alcance 3, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la Casa N° 24 del Conjunto Habitacional 8 viviendas en la ciudad y partido de Las Flores, adjudicada a favor de Analía Viviana Paoletti mediante Resolución N° 2828/12 en el marco de lo dispuesto por el Decreto 699/10 reglamentario de la Ley 13.342; Que se presenta la señora Graciela Lauría en oposición al trámite de escrituración propiciado, manifestando ser la adjudicataria originaria y que Analía V. Paoletti es su hija y que conviven en la casa en cuestión; Que del acta de constatación domiciliaria obrante en autos se desprende que la vivienda se encuentra ocupada por la señora Lauría, su hija Analía Paoletti, nietos y yerno; Que en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta y mantener la adjudicación del bien a favor de la señora Lauría; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar al requerimiento presentado por la señora Lauría, Graciela y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona indicada, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional: 8 viviendas en la ciudad y partido de Las Flores, Vivienda: Casa N° 24, Adjudicatario: Paoletti, Analía Viviana, Resolución: 2828/12. Artículo 2°. Reconocer como única adjudicataria de la vivienda que se indica en el artículo anterior a la señora Lauría, Graciela, por los motivos expuestos. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 2781. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subsecretaría Social de Tierras Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los señores RECALDE ELBA Y ARZAMENDIA PRUDENCIA. La Plata, 06 de agosto de 2014. Visto el expediente N° 2416-6617/12, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre 2, Piso 3°, Departamento "D" del Barrio 172 viviendas en el partido de Merlo, adjudicada a Elba Recalde y Prudencia Arzamendia, mediante Resolución N° 3204/97; Que personal de la Municipalidad de Merlo concurre al domicilio referido, en los años 2012 y 2013, constatando que la vivienda se encuentra deshabitada; Que en virtud de lo expuesto, se halla demostrada fehacientemente la trasgresión a las normas que establecidas, siendo procedente disponer la baja de las adjudicatarias mediante acto administrativo; Que firme dicho acto, podrá regularizarse la vivienda en cuestión a favor de los peticionantes de autos, en la medida que reúnan los requisitos exigidos por la ley en la materia o, en su defecto, deberá designarse un cuidador a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual del inmueble y eventualmente muebles

existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado; Que en caso de presentarse ocupantes que invoquen derecho a permanecer en le inmueble, corresponde autorizar al señor Fiscal de Estado a promover las acciones judiciales a los fines del recupero de la vivienda; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional: 172 viviendas en la ciudad y partido de Merlo, Vivienda: Torre 2, Piso 3°, Departamento "D", Adjudicatario: Recalde, Elba y Arzamendia, Prudencia, Resolución N°: 3204/97, Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. En caso de no efectivizarse la posesión del inmueble, se procederá a través de la Fiscalía de Estado a iniciar las acciones prescriptas por la Ley. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 2771. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subsecretaría Social de Tierras Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los señores SANABRIA MARIO Y MENDIETA MARÍA BLANCA. La Plata, 03 de junio de 2014. Visto el expediente N° 2416-12129/09 Alcance 47, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre B-2, 8° Piso, Departamento "B" del Barrio 586 viviendas en el partido de Avellaneda, otorgada oportunamente a favor de Mario Sanabria por medio de la Resolución N° 5194/12; Que de las constancias domiciliarias se desprende que la vivienda se encuentra habitada por Roberto Sanabria Mendieta y su grupo familiar, quién manifiesta que ocupa el bien por cesión de su padre, el señor Mario Sanabria; Que el señor Mario Sanabria en la declaración jurada que luce en autos, declara que quién ocupa la vivienda es su hijo Roberto Sanabria Mendieta, con su esposa e hijos; Que el Departamento Financiero certifica que el inmueble registra deuda en los servicios de amortización; Que por lo expuesto es procedente dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta a favor de Mario Sanabria por Resolución N° 5194/12; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor; Que en el sentido expresado han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional: 586 viviendas en la ciudad y partido de Avellaneda, Vivienda: Torre B-2, 8° Piso, Departamento "B", Adjudicatario: Sanabria, Mario, Resolución n°: 5194/12. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1811. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subsecretaría Social de Tierras Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la señora FERNÁNDEZ CINTIA VALERIA. La Plata, 12 de junio de 2014. Visto el expediente N° 2416-10778/13, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 977, Manzana 162 B del Barrio "Esperanza" en el partido de Colón, otorgada oportunamente a la señora Cintia Valeria Fernández mediante Resolución N° 4562/12 en el marco de lo establecido en el Decreto 699/10, reglamentario de la Ley N° 13.342; Que de las constancias domiciliarias se desprende que la vivienda se encuentra habitada por Jessica Muriel Pereyra y su grupo familiar, quién manifiesta que ocupa el bien por contrato de alquiler que realizara con la adjudicataria; Que por lo expuesto es procedente dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta a favor de la señora Fernández por Resolución N° 4562/12 en virtud de lo establecido en ese instrumento Artículos 3° y 4°, donde se establece respectivamente: "son obligaciones del adjudicatario: a) Habitar el inmueble en forma efectiva y permanente..." y que "El adjudicatario no podrá ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario se procederá a la desadjudicación del inmueble."; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor; Que en el sentido expresado han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional: "Barrio Esperanza" en la ciudad y partido de Colón, Vivienda: Casa N° 977, Manzana 162 B, Adjudicatario: Fernández, Cintia Valeria, Resolución n°: 4562/12. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1981. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subsecretaría Social de Tierras Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a GÓMEZ MARÍA ISABEL, D.N.I. 21.992.039, domiciliada en calle Colpayo y Perito Moreno, Barrio Villa de Mayo de la localidad de Malvinas Argentinas, que por expediente N° 290046305/07, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha trabado a su nombre, inhibición general de bienes inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 569180/9 el día 03 de julio de 2014. Ema Mariana Mazzarioli - Supervisora Disp. Adm. D.T. N° 045/2012, Dpto. Anotaciones Especiales, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. Ello en virtud de la Resolución N° 000262 que en su parte pertinente establece: "... Resuelve: Art. 3°: En los casos en que el monto a reclamar judicialmente se encuentre entre los descriptos en los artículos precedentes, se dispone con carácter general la Inhibición General de Bienes a nombre de los deudores, a cuyo efecto el Sr. Director del área correspondiente glosará copia de la presente en cada expediente administrativo y librará oficio pertinente". Firmado Dr. Miguel Berri, Subsecretario. Resolución 262/11 del 1° de Agosto de 2011 (artículo 3 y concordantes, Resolución emitida en expediente 5100- 13062/11). "Firmada por Eduardo Luis De Marco, Director de la Fiscalía de Estado. Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Guillermo Raúl Medina, Subrogante.

C.C. 421 / ene. 20 v. ene. 26

Provincia de Buenos Aires P.R.O.D.E. Departamento Judicial Mercedes

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes Penales. La Dra. Nora María Puricelli, en su carácter de Encargada del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del Departamento Judicial de Mercedes (Resoluciones 768/10, 1.061/11, 2.873/11, 3.693/10, Acuerdos N° 3098 y 3323 y Resolución 3.365/01 de la S.C.J.P.B.A.), hace saber que el día 30 de enero de 2015 se llevará a cabo la destrucción de 298 legajos -si con antelación se recibe la autorización correspondiente, conforme art. 118 Acuerdo 3.397/08 S.C.J.P.B.A.- cuyos números a continuación se detallan: 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1896 BIS, 1897, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1997 BIS, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2049 BIS, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127; los que contienen un total de (8.168) ocho mil ciento sesenta y ocho causas, instruidas entre los años 1948 y 1989 del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 5, Secretaría Única de este Departamento Judicial. Ello conforme lo establecido en Ac. 3168/04 y art. 115 inc. C) Ac. 3397/08 de la S.C.J.P.B.A. Las partes interesadas en los expedientes a destruir y los organismos Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, Comisión Provincial de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, Archivos de la Nación y de la Provincia, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de la Ciudad de Mercedes, Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia y toda otra organización no gubernamental o asociación sin fines de lucro, que demuestren interés suficiente, podrán presentarse por escrito oponiéndose dentro de los 20 días posteriores a la publicación del presente, pudiendo consultar para tales fines en la sede del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) sito en la calle 25 N° 582, primer piso, departamentos "A" y "B" de Mercedes, (B), la nómina de expedientes a destruir art. 119 Ac. 3397/08 de S.C.J.P.B.A. Mercedes, 17 de diciembre de 2014. Nora María Puricelli, Encargada PRODE.

C.C. 496 / ene. 21 v. ene. 23

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 esquina 56 N° 1568 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00.

1- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Chac.: 157 Manz.: 157a Parc.: 29 - La Plata - Titular de Dominio: CUADRA Y SOMMA, Nancy Delma; CUADRA Y SOMMA, Omar Aníbal; SOMA DE CUADRA, Filomena Rosa.

2- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: Chac.: 157 Manz.: 157b Parc.: 6 - La Plata - Titular de Dominio: PRETTI Y CHARIATTE, Alfredo Salvador; PRETTI Y CHARIATTE, Irma Luisa; PRETTI Y CHARIATTE, Nélica; PRETTI Y CHARIATTE, Emma; PRETTI Y CHARIATTE, Salvador; PRETTI Y CHARIATTE, Mabel Beatriz; CHARIATTE, Luisa.

3- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Ch.: 157 Manz.: 157b Parc.: 15 - La Plata - Titular de Dominio: VERTERAMO, Jorge Roque.

4- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: B Chac.: 99 Manz.: 99k Parc.: 8a - La Plata - Titular de Dominio: MALAGA, Gervasio; D'ONOFRIO, Elsa María.

5- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Chac.: 157 Manz.: 157a Parc.: 11 - La Plata - Titular de Dominio: TRINCHERI, Julio Miguel; PAOLETTI, Orfeo; BEZZI DE DELIO, Ana María; MAZZACANE, Hugo Héctor; RUSCONI, Eduardo Néstor; FERRARESI, Blanca Alicia.

6- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Chac.: 157 Manz.: 157b Parc.: 27 - La Plata - Titular de Dominio: TRINCHERI, Julio Miguel; PAOLETTI, Orfeo; BEZZI DE DELIO, Ana María; MAZZACANE, Hugo Héctor; RUSCONI, Eduardo Néstor; FERRARESI, Blanca Alicia.

7- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Chac.: 157 Manz.: 157c Parc.: 16 y 17 - La Plata - Titular de Dominio: TRINCHERI, Julio Miguel; PAOLETTI, Orfeo; BEZZI DE DELIO, Ana María; MAZZACANE, Hugo Héctor; RUSCONI, Eduardo Néstor; FERRARESI, Blanca Alicia.

8- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: B Chac.: 99 Manz.: 99n Parc.: 11 - La Plata - Titular de Dominio: TIZIO, Rubén Eduardo.

9- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Chac.: 157 Manz.: 157d Parc.: 5 - La Plata - Titular de Dominio: TRINCHERI, Julio Miguel; PAOLETTI, Orfeo; BEZZI DE DELIO, Ana María; MAZZACANE, Hugo Héctor; RUSCONI, Eduardo Néstor; FERRARESI, Blanca Alicia.

10- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Ch.: 157 Manz.: 157d Parc.: 29 y 30 - La Plata - Titular de Dominio: TRINCHERI, Julio Miguel; PAOLETTI, Orfeo; BEZZI DE DELIO, Ana María; MAZZACANE, Hugo Héctor; RUSCONI, Eduardo Néstor; FERRARESI, Blanca Alicia.

11- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: B Chac.: 99 Manz.: 99k Parc.: 9a - La Plata - Titular de Dominio: APPOLLARO, Francisco; PERRONE, Rolando Oscar; PERRONE, Alberto Vicente; ZACCARDI, Francisco; SCARABINO, Roberto Oscar.

12- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Chac.: 157 Manz.: 157b Parc.: 25 - La Plata - Titular de Dominio: TRINCHERI, Julio Martín; PAOLETTI, Orfeo; BEZZI DE DELIO, Ana María; MAZZACANE, Hugo Héctor; RUSCONI, Eduardo Néstor; FERRARESI, Blanca Alicia.

13- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: B Chac.: 99 Manz.: 99k Parc.: 2a - La Plata - Titular de Dominio: APPOLLARO, Francisco; PERRONE, Rolando Oscar; PERRONE, Alberto Vicente; ZACCARDI, Francisco; SCARABINO, Roberto Oscar.

14- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Ch.: 157 Manz.: 157g Parc.: 16 - La Plata - Titular de Dominio: BERISSO, Raúl Andrés; MADERNA DE BERISSO, Raquel.

15- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Ch.: 157 Manz.: 157e Parc.: 19 - La Plata - Titular de Dominio: VERA, Aníbal.

16- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Chac.: 157 Manz.: 157b Parc.: 7 - La Plata - Titular de Dominio: PRETTI Y CHARIATTE, Alfredo salvador; PRETTI Y CHARIATTE, Irma Luisa, PRETTI Y CHARIATTE, Nélica; PRETTI Y CHARIATTE, Emma; PRETTI Y CHARIATTE, Salvador; PRETTI Y CHARIATTE, Mabel Beatriz, CHARIATTE, Luisa.

17- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Ch.: 157 Manz.: 157g Parc.: 11 - La Plata - Titular de Dominio: PAGNUTTI, Daniel Martín.

18- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Ch.: 157 Manz.: 157c Parc.: 29 - La Plata - Titular de Dominio: TRINCHERI, Julio Miguel; PAOLETTI, Orfeo; BEZZI DE DELIO, Ana María; MAZZACANE, Hugo Héctor; RUSCONI, Eduardo Néstor; FERRARESI, Blanca Alicia.

19- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: B Chac.: 99 Manz.: 99j Parc.: 22 - La Plata - Titular de Dominio: MAZZEO, Elio Nelson.

20- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: B Chac.: 99 Manz.: 99k Parc.: 19 - La Plata - Titular de Dominio: NUÑEZ, Alicia.

21- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: B Chac.: 99 Manz.: 99k Parc.: 18a - La Plata - Titular de Dominio: DÍAZ, Orlando Norberto.

22- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: B Chac.: 99 Manz.: 99m Parc.: 23 - La Plata - Titular de Dominio: BOUISSOU DE SAHOR, Agustina María.

23- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: B Chac.: 99 Manz.: 99m Parc.: 2b - La Plata - Titular de Dominio: BESSUEJOULS DE BOUISSOU, Francisca Delia.

24- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Chac.: 157 Manz.: 157d Parc.: 28 - La Plata - Titular de Dominio: TRINCHERI, Julio Miguel; PAOLETTI, Orfeo; BEZZI DE DELIO, Ana María; MAZZACANE, Hugo Héctor; RUSCONI, Eduardo Néstor; FERRARESI, Blanca Alicia.

25- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Chac.: 157 Manz.: 157d Parc.: 28 - La Plata - Titular de Dominio: TRINCHERI, Julio Miguel; PAOLETTI, Orfeo; BEZZI DE DELIO, Ana María; MAZZACANE, Hugo Héctor; RUSCONI, Eduardo Néstor; FERRARESI, Blanca Alicia.

26- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Chac.: 157 Manz.: 157b Parc.: 17 - La Plata - Titular de Dominio: VERTERAMO, Jorge Roque.

27- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Chac.: 157 Manz.: 157a Parc.: 12 - La Plata - Titular de Dominio: TRINCHERI, Julio Martín; PAOLETTI, Orfeo; BEZZI DE DELIO, Ana María; MAZZACANE, Hugo Héctor; RUSCONI, Eduardo Néstor; FERRARESI, Blanca Alicia.

28- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Chac.: 157 Manz.: 157a Parc.: 31 - La Plata - Titular de Dominio: LEIZ, Jorgelina.

29- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Chac.: 157 Manz.: 157a Parc.: 4 - La Plata - Titular de Dominio: LEONI Y CASINGHINO, Armando José; LEONI Y CASINGHINO, Aníbal Ángel Pedro; LEONI Y CASINGHINO, Virgilio Faustino; LEONI Y CASINGHINO, Antonio; LEONI Y CASINGHINO, Ángela María Antonia; LEONI Y CASINGHINO, José Antonio.

30- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: B Chac.: 99 Manz.: 99j Parc.: 19a - La Plata - Titular de Dominio: PLANES, Juan Basilio.

31- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Chac.: 157 Manz.: 157c Parc.: 26 - La Plata - Titular de Dominio: TRINCHERI, Julio Miguel; PAOLETTI, Orfeo; BEZZI DE DELIO, Ana María; MAZZACANE, Hugo Héctor; RUSCONI, Eduardo Néstor; FERRARESI, Blanca Alicia.

32- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Chac.: 157 Manz.: 157g Parc.: 24 - La Plata - Titular de Dominio: SCULCO, Francisco Andrés.

33- Nomenclatura: Circ.: III Sec.: D Chac.: 157 Manz.: 157b Parc.: 16 - La Plata - Titular de Dominio: LEONI Y CASINGHINO, Armando José; LEONI Y CASINGHINO, Aníbal Ángel Pedro; LEONI Y CASINGHINO, Virgilio Faustino; LEONI Y CASINGHINO, Antonio; LEONI Y CASINGHINO, Ángela María Antonia; LEONI Y CASINGHINO, José Antonio.

34- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: B; Chac.: 99; Mnz.: 99k; Parc.: 17 – La Plata - Titular de Dominio: JAGOE, Alfredo Ernesto.

35- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: B; Chac.: 99; Mnz.: 99n; Parc.: 4a y 4b – La Plata - Titular de Dominio: APPOLLARO, Francisco; PERRONE, Rolando Oscar; PERRONE, Alberto Vicente; ZACCARDI, Francisco; SCARABINO, Roberto Oscar.

36- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: B; Chac.: 99; Mnz.: 99n; Parc.: 13 – La Plata - Titular de Dominio: APPOLLARO, Francisco; PERRONE, Rolando Oscar; PERRONE, Alberto Vicente; ZACCARDI, Francisco; SCARABINO, Roberto Oscar.

37- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: B; Chac.: 99; Mnz.: 99n; Parc.: 12 – La Plata - Titular de Dominio: APPOLLARO, Francisco; PERRONE, Rolando Oscar; PERRONE, Alberto Vicente; ZACCARDI, Francisco; SCARABINO, Roberto Oscar.

38- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: B; Chac.: 99; Mnz.: 99n; Parc.: 14 – La Plata - Titular de Dominio: APPOLLARO, Francisco; PERRONE, Rolando Oscar; PERRONE, Alberto Vicente; ZACCARDI, Francisco; SCARABINO, Roberto Oscar.

39- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: B; Chac.: 99; Mnz.: 99n; Parc.: 15 – La Plata - Titular de Dominio: BLOTTA, Mabel Celina; BLOTTA, Oscar Damián.

40- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: B; Chac.: 99; Mnz.: 99n; Parc.: 1 – La Plata - Titular de Dominio: GIULIETTI, Sandra Mabel.

41- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: B; Chac.: 99; Mnz.: 99n; Parc.: 3b – La Plata - Titular de Dominio: MORALES, Néstor Luis.

42- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: B; Chac.: 99; Mnz.: 99n; Parc.: 19 – La Plata - Titular de Dominio: APPOLLARO, Francisco; PERRONE, Rolando Oscar; PERRONE, Alberto Vicente; ZACCARDI, Francisco; SCARABINO, Roberto Oscar.

43- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: B; Chac.: 157; Mnz.: 157a; Parc.: 5 – La Plata - Titular de Dominio: LABOMBARDA, Tomas Ángel.

44- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: B; Chac.: 157; Mnz.: 157a; Parc.: 24 – La Plata - Titular de Dominio: LEONI Y CASINGHINO, Armando José; LEONI Y CASINGHINO, Anibal Ángel Pedro; LEONI Y CASINGHINO, Virginio Faustino; LEONI Y CASINGHINO, Antonio; LEONI Y CASINGHINO, Ángela María Antonia; LEONI Y CASINGHINO, José Antonio.

45- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: D; Chac.: 157; Mnz.: 157c; Parc.: 30 – La Plata - Titular de Dominio: TRINCHERI, Julio Miguel; PAOLETTI, Orfeo; BEZZI DE DELIO, Ana María; MAZZACANE, Hugo Héctor; RUSCONI, Eduardo Néstor; FERRARESI, Blanca Alicia.

46- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: D; Chac.: 157; Mnz.: 157d; Parc.: 30 – La Plata - Titular de Dominio: TRINCHERI, Julio Miguel; PAOLETTI, Orfeo; BEZZI DE DELIO, Ana María; MAZZACANE, Hugo Héctor; RUSCONI, Eduardo Néstor; FERRARESI, Blanca Alicia.

47- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: D; Chac.: 157; Mnz.: 157g; Parc.: 18 – La Plata - Titular de Dominio: BERISSO, Raúl Andrés; MADERNA DE BERISSO, Raquel.

48- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: D; Chac.: 157; Mnz.: 157g; Parc.: 20 – La Plata - Titular de Dominio: SARTOR, Omar Francisco.

49- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: D; Chac.: 157; Mnz.: 157g; Parc.: 21 – La Plata - Titular de Dominio: SARTOR, Omar Francisco.

Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial, Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda.

C.C. 531 / ene. 21 v. ene. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250471 caratulado "GIMÉNEZ OMAR - LUCIANO FERREIRA CARMEN (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 537 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250663 caratulado "FRANCHINI NORBERTO ROLANDO - GENOVESSE MARTA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 538 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249876 caratulado "LEYES MANUEL RAMÓN - LEYES CLAUDIA BELÉN (Hija) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 539 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-246665 caratulado "MALVIDO PEDRO DOMINGO - MALVIDO SILVIA INÉS (Hija incapacitada) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 540 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249850 caratulado "CARRANZA JUAN NORBERTO - PÉREZ PAOLA KARINA (Concubina e hijos) S/ Pensión", y expediente N° 2138-250153 caratulado "CARRANZA JUAN NORBERTO - SKRAMOWSKYJ CLAUDIA FERNANDA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 541 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249042 caratulado "SUÁREZ JORGE ALBERTO - RICCILO NORMA SUSANA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 542 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-248283 caratulado "BERTINI JUAN EDUARDO - BERTINI GERMÁN PABLO en representación de DELGADO GRICELDA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 543 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249424 caratulado "LÓPEZ MARCELINO CARMELO - CABRERA IGNACIA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 544 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249260 caratulado "ALCÁNTARA RODOLFO HÉCTOR - AMARANTE ELSA ESTER (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 545 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249979 caratulado "NOCETTI ISMAEL PASCUAL - CANCELIERI NÉLIDA ERCILIA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 546 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-248433 caratulado "ROLDÁN ROBERTO ORLANDO - CARZOGGIO EBELIA NOEMÍ (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 547 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-239707 caratulado "PÉREZ LEONARDO RICARDO - AGUIRRE YOLANDA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 548 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249839 caratulado "ARANA ISMAEL FEDERICO - ROMERO OLIMPIA CONCEPCIÓN (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 549 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249921 caratulado "LANDABURU CARLOS DAMIÁN - NIFOSI ROSA NÉLIDA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 550 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250056 caratulado "ARRÚA GREGORIO URBANO - MENESES AMELIA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 551 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-246169 caratulado "AGATIELLO ROQUE - PIERSANTI MARÍA ROSA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 552 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249743 caratulado "BOSCOS CURO JOSÉ OSCAR - MAGALDI LUISA MARÍA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 553 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249377 caratulado "TOSSI ALBERTO ÁNGEL - MARTÍNEZ MARÍA LUISA LUJÁN (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 554 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-245227 caratulado "BRITOS JUAN CARLOS-BRITOS NICOLÁS ALBERTO (Hijo)

s/Pensión", y N° 2138-245706 caratulado "BRITOS JUAN CARLOS - JUÁREZ LORENA MARÍA EMMA (Concubina) s/Pensión a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 555 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249320 caratulado "RODRÍGUEZ JOSÉ - BLANCO ETELVINA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 556 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249618 caratulado "PEREYRA JUAN GABRIEL - MOLINA ELDA MARTHA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 557 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-234547 caratulado "ERREGUERENA MARTÍN CARACIOLO - ERREGUERENA CECILIA BELÉN (Hija) s/Pensión" y expediente N° 2138-246853 caratulado "ERREGUERENA MARTÍN CARACIOLO - ERREGUERENA FLORENCIA ROCÍO (Hija) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 558 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249281 caratulado "MACIEL JORGE RUBEN - MACIEL EZEQUIEL ALEJANDRO (Hijo) s/Pensión", y en expediente N° 2138-249119 caratulado "MACIEL JORGE RUBÉN - SANDES OLGA NOEMÍ (Esposa) s/Pensión a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 559 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249922 caratulado "NOYA LEONARDO EDGARDO - MERELE ROSA HAYDEE (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 560 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249040 caratulado "BARROZO MARIO ANTONIO-VILLAMAYOR SILVIA SUSANA (Esposa) s/Pensión", y en expediente N° 2138-249103 caratulado "BARROZO MARIO ANTONIO - BARROZO SOFÍA PILAR (Hija) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 561 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249846 caratulado "ACEVEDO NÉSTOR ORLANDO - GELABERT MABEL NIEVES (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

cibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 562 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249783 caratulado "SCALABRINI LUIS ANTONIO-BARROS IRMA NEOMÍ (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 563 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249622 caratulado "CECCHINI MIGUEL ÁNGEL -CECCHINI MARÍA EDER en representación de TERRY OFELIA ANONIETA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 564 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249888 caratulado "BANEGAS NÉSTOR CARLOS-MARTÍNEZ MIRTA ELISA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 565 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-243913 caratulado "FORTUNATO ESCANDAR - FORTUNATO MARÍA CLORINDA (Hija) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 566 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-248596 caratulado "ARIAS JULIO ALBERTO - ARIAS KAREN ESTEFANÍA (Hija) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 567 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250465 caratulado "GALVÁN LUIS - SALCEDO LIRIA BLANCA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 568 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-248067 caratulado "AMADO ANTONIO - LAPORTE ELENA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 569 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-248886 caratulado "LENCINA JUAN OSCAR - CASSIERI MARTHA EDITH (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 570 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250772 caratulado "ROLDÁN YAMILA SOLEDAD - VALDEZ MAIA MICOL (Hija) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 571 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250468 caratulado "ZALAZAR ADOLFO JULIÁN - PEREYRA MÓNICA ESTER (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 572 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249937 caratulado "ALMIRANDO VÍCTOR FABIÁN - CARRANDO MARÍA LUJÁN (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 573 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250301 caratulado "SEGURA JOSÉ RAMÓN - HILBERT ELENA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 574 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249633 caratulado "DROVETTA HUGO NELSON - SBARDELLA MÁXIMA YOLANDA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 575 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-245024 caratulado "REYES HÉCTOR LUCIANO - GONZÁLEZ NIDIA GISELE (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 576 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250591 caratulado "STEGGEL GUILLERMO ENRIQUE - SUSI GLADYS INÉS (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 577 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250605 caratulado "RODRÍGUEZ NARCISO - IBARRA CELIA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 578 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-240423 caratulado "CLADOGENI JORGE NELSON - FERNÁNDEZ MÓNICA ALEJANDRA (en concurrencia de sus hijos MILAGROS ABRIL y KEVIN EZEQUIEL CLADOGENI) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 579 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250311 caratulado "SÁNCHEZ RAMÓN SILVANO - PIEDRABUENA TOMASA RAMONA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 580 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250224 caratulado "DE MICHELIS ARGENTINO - GONZÁLEZ BLANCA NÉLIDA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 581 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250189 caratulado "HERNÁNDEZ JUAN IGNACIO - PORTILLO ELBA ETELVINA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 582 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-245417 caratulado "MACCHI HUGO - DÍAZ MARTHA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 583 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-247150 caratulado "GAUNA JUAN RODOLFO - BARRETO ODILA RAQUEL (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 584 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-250418 caratulado "FORTUNATO JUAN CARLOS - BARROS SARA VICTORIA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 585 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250452 caratulado "SALVATIERRA ABEL ARMINDO - SUÁREZ ELBA NÉLIDA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 586 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249209 caratulado "BATTILANA HUGO JOSÉ - GALLARDO PATRICIA GRACIELA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 587 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249615 caratulado "ARIAS JUAN CARLOS - HERRLEIN ANITA YOLANDA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 588 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250040 caratulado "HERRERA ROBERTO PEDRO - BOLUFER NÉLIDA ESTER (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 589 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250031 caratulado "CÓRDOBA ANTONIO RENEE-GARCÍA NÉLIDA ESTHER (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 590 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250058 caratulado "GAUNA ALBERTO DARÍO - RAMÍREZ PACHA MARIANA ANDREA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 591 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250470 caratulado "BERECOECHEA JUAN CARLOS - OLIVETTO ANALÍA (Esposa en concurrencia con su hija menor de edad) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 592 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250578 caratulado "LAFUENTE LUIS RAMÓN - CARDOZO FRANCISCA SOLANA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 593 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250816 caratulado "GUEVARA PEDRO - FUNES GRACIELA ISOLINA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 594 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250432 caratulado "BALCELLS POLICARPIO PEDRO - BIANCHIMANO LUISA CATALINA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 595 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250581 caratulado "CARABALLO CARLOS OSVALDO - SANDOBAL ELSA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 596 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250496 caratulado "VARGAS WALTER DARÍO - VARGAS NAHUEL MATÍAS (Hijo) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 597 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250561 caratulado "BOTTA AURELIO RICARDO - PONCE MARÍA CARMEN (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 598 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-248589 caratulado "CARREIRAS EMILIO - BELVEDERE JULIA MARÍA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 599 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-250140 caratulado "PERALTA ADOLFO ANDRÉS - NÚÑEZ MÓNICA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión", y por expediente N° 2138-250141 caratulado "PERALTA ADOLFO ANDRÉS - PERALTA GUSTAVO DAVID (Hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 600 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250435 caratulado "LARES ERNESTO MÁXIMO - VEIRAS MARTA NOEMÍ (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 601 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250298 caratulado "DÍAZ GERÓNIMO - PONCE MARÍA CRISTINA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 602 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250274 caratulado "ORTIZ RICARDO FELIPE - DODDS OLGA ISABEL (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 603 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250431 caratulado "GIAMELLO JUAN CARLOS - MOLFESO FERRAIUOLO ROSA ISABEL (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 604 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249878 caratulado "CEJAS JULIO RICARDO - SORIA NÉLIDA ISABEL (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 605 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250277 caratulado "MARTÍNEZ HUGO ANDRÉS - BAROUILLE ADRIANA ELENA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 606 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250602 caratulado "DÍAZ RODOLFO CÉSAR - EGOSCUADRA BEATRIZ DELIA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 607 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249677 caratulado "DEMAESTRI LUIS VÍCTOR - CAMILETTI ALICIA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 608 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250451 caratulado "ARRIETA MARIO ALBERTO - FARINA IRIS MARÍA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 609 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250413 caratulado "ANATRELLA MARIO TEÓFILO - RUIZ IRMA ANTONIA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 610 / ene. 21 v. ene. 27

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA RNRD N° 1 del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693 de la Localidad de Cacharí, Partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

N° Expediente - Nomenclatura Catastral - Ubicación del bien - TITULARES
2147-6-1-29/2012 - C.18 S.C Qta.23 P.10 - Calle 11 esq. Lavalle Cacharí Pdo. Azul - JAUREGUI Y BIDARTE Claudio Basilio.
2147-6-1-29/2012 - C.18 S.C Qta.23 P.10 - Calle 11 esq. Lavalle Cacharí Pdo. Azul - JAUREGUI Y Bidarte Honorio Reginaldo.
2147-6-1-29/2012 - C.18 S.C Qta.23 P.10 - Calle 11 esq. Lavalle Cacharí Pdo. Azul - JAUREGUI Y Bidarte Camilo Heraclio.
2147-6-1-29/2012 - C.18 S.C Qta.23 P.10 - Calle 11 esq. Lavalle Cacharí Pdo. Azul - JAUREGUI E IRASTORZA Alicia de los Ángeles.
2147-6-1-29/2012 - C.18 S.C Qta.23 P.10 - Calle 11 esq. Lavalle Cacharí Pdo. Azul - JAUREGUI E IRASTORZA Jorge Raúl.
2147-6-1-29/2012 - C.18 S.C Qta.23 P.10 - Calle 11 esq. Lavalle Cacharí Pdo. Azul - IRASTORZA Clyde Teresita.
2147-6-1-30/2014 - C.18 S.C Qt.26 Mz.26 b) P 8 - Calle 13 N° 356 Cacharí Pdo Azul - BALDOVINO Luis María.
2147-6-1-40/2012 - C.1 S.G Qt.42Mz.42 c) P.2g) - Calle 1° de Mayo 60 de Azul - ORUETA Juan.
2147-6-1-9/2014 - C.1 S.J. Ch.45 F.II P.2 - Av.25 de mayo 1552. Azul - FISCO DE LA PCIA. DE BS.AS.
2147-6-1-13/2014 - C.1 S.J Ch.46 Mz.46 e) P.5 - Rauch 1524 Azul - SAGARNA Alfredo Ramón.
2147-6-1-28/2014 - C.1 S.G Qta.23 Mza.23 a. P.15 - Sarmiento 80 Azul. - KRETER Luis Eduardo.
2147-6-1-32/2014 - C.1 S.G Qta.5 Mz.5 e) P. 13 - Cte. Franco 0160 Azul - RODIR-GUEZ Honorio.
2147-6-1-33/2014 - C.1 S.J Ch.12Mz.12 b) P.25 P.10 - De Paula Norte 373. Azul - ZAMPATTI Luis Alberto.
Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 633 / ene. 22 v. ene. 26

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA RNRD N° 1 del Partido de Bragado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bragado con domicilio en calle Laprida N° 28 de la Localidad de Bragado de martes a viernes de 17:00 a 20:00 hs.

1. 2147-12-1-14/2014. NC: C. IX, S. B, Q. 11, Mz. 11-B, P 4. Luis Alberto Ausejo.
2. 2147-12-1-18/2014. NC: C. IX, S. A, Mz. 54, P. 14. Demetrio Ramón Peralta.
3. 2147-12-1-6/2014. NC: C. I, S. D, Q. 7, Mz. 7c, P. 6. Mauricio Daniel Alfano y Polverini, Julio César Alfano y Polverini, y Vicente Alfano.
4. 2147-12-1-13/2014. NC: C. IX, S. H, Mz. 21, P. 4f y 4c. Sociedad Civil Sio Hermanos.
Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 634 / ene. 22 v. ene. 26

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA RNRD N° 1 del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de Ituzaingó, con domicilio en la calle General Miguel Estanislao Soler 28, de lunes a viernes, de 10 a 18 hs.

- 1) 2147-136-1-00298/97 - Los Cardales 475 - IV-F-134-18 - SUARES Julio.
- 2) 2147-136-1-1785/08 - San Isidro 835 - V-H-27-27h-8 - CASTELAND S.R.L.
- 3) 2147-136-1-5120/10 - Del Mangrullo 1610 - IV-M-Qta. 76-5 - Agustín Carlos Diodati y Mastromarino, Marta Beatriz Diodati y Mastromarino, Norberto Alfredo Diodati y Mastromarino y Rosa Mastromarino.
- 4) 2147-136-1-78/13 - Famatina 1746 - V-H-605a-29 -SCHWARKOPF Eduardo.
- 5) 2147-136-1-81/14 - Maestra González 2450 - V-M-142-23 - SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y SAN FRANCISCO COMERCIAL e INMOBILIARIA S.R.L.
- 6) 2147-136-1-80/14 - Nicolás Repetto 4528 - IV-F-36-7 - SURDYN Julián.
- 7) 2147-136-1-1411/98 - Maestra González 2.083 - V-M-47-15 - EMANUELE Leonardo.
- 8) 2147-136-1-1786/08 - Pérez Quintana 1495 - V-F-486-23 - REYES PIETROBONI Fernando.
- 9) 2147-136-1-3979/09 - De la Guitarra 4109 - IV-N-167a-13- IANNONE Juan Alejandro.
- 10) 2147-136-1-5082/09 - Patricias Mendocinas 577 - IV-F-140-9- SIMONE y BIAS-SOTTI María Luisa, SIMONE y BIASOTTI Leonardo Hilario, SIMONE y BIASOTTI Roberto Luis y SIMONE Leonardo.
- 11) 2147-136-1-100326/97 - Miguel del Camino 4203 - IV-N-7-11 - MATERA Fernando Horacio, BENCICH Massimiliano, BENCICH Juan María, OCAMPO de LEZICA ALVEAR Carmen, SASSO de CASTAÑO Lucía Delfina Raquel y FOLLONIER Juan Enrique.
- 12) 2147-136-1-1833/10 -Santos Vega 1502 - IV-N-15-15- MATERA Fernando Horacio y SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HERMANOS.
- 13) 2147-136-1- 5066/09 - San Isidro 3178 - V-J-121-14 - CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA y MANDATARIA.
- 14) 2147-136-1-5085/09 - Balbastro 1196 - V-H-26-26e-15- BUSILACCI Ricardo Horacio.
- 15) 2147-136-1-5091/09 - Cerrito 2797 - V-J-29-29b-7a- GARCÍA de MARINO María Felicitas y CASAGLIA DE NÚÑEZ LASTRA Sylvia Obdulia.
- 16) 2147-136-1-76/13 -De las Caronas 2138 - IV-N-89-23 - UBLICH y PONS Juan Ramón, UBLICH y PONS Alberto Enrique y PONS de UBLICH María Amelia.
- 17) 2147-136-1-44/13 -Laprida 1395 - V-E- 417b-9e - PÉREZ de GATTI María Rosario y GATTI y PÉREZ Juan Baustista.
- 18) 2147-136-1-63/14 - San Isidro 1079 - V-H-27-27k-8 - ABUELAFIA José - ABUELAFIA Narciso Alberto y ABUELAFIA Jacobo.
- 19) 2147-136-1-61/14- Los Mayas 975-V-L-62-18d - VILELA Gastón Luis - ITURRIAGA Alejandro Ramón y CLAVELL SALIENT Rafael Jorge Javier.
- 20) 2147-136-1-39/14 - Europa 928 - V-L-44B-20B- OLANO José Ramón - CHIODETTI y FRANZETTI Teresa Lidia, CHIODETTI y FRANZETTI José Remo, CHIODETTI y FRANZETTI Luisa Giselda, FRANZETTI de Hermenegilda Luisa Cándida, MANSO y OLANO María Dolores, MANSO y OLANO José María Ignacio y MANSO José María.
- 21) 2147-136-1-83/14 -Darwin 1852 - V-L-48-4 -CALCAGNO Ángel Lucas - CALCAGNO de CALCAGNO Florentina.
- 22) 2147-136-1-5058/09 - Monroe 1047 - V-L- 111-10- SANTORO Jorge Miguel.
- 23) 2147-136-1-5096/09 - Caferata 1955 - II-H-73-12 - ANZILIERO Jorge Alberto.
- 24) 2147-136-1-48/14 - Tabare 2893 - IV-H-12-18 - PAGANO Alfonso Domingo.
- 25) 2147-136-1-25100/10 - Cerrito 1585 - V-H-600a-18 - LEON Juan Diego - LEON de GARCÍA TUÑÓN María Andrea, LEON Carlos Teodoro, LEON de GARCIA TUÑÓN Ana María y LEON Diego Emanuel.
- 26) 2147-136-1-5059/09 - Pringles 1726 - V-H-612-26A - EROS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 27) 2147-136-1-79/14 - Hertz 2177 - II-D-27-27B-19 - BOTTAZZI PEDRO Rafael.
- 28) 2147-136-1- 85/14 - Lisandro de la Torre 3441 - V-M-12A-21 -CERUTTI y DOMISELLI Juan José y DOMISELLI Luisa María.
- 29) 2147-136-1- 84/14 -Pirán 1081 -V-D-372-36 - CAMACHO Antonio Francisco.
- 30) 2147-136-1-940/97 - Rep. de El Salvador 3541 - V-J-29-29E-5c - CACCIABUE Domingo.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 635 / ene. 22 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
RNRD N° 1 del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, de lunes a viernes de 17 a 19 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-C-63-1-18/2014. Luis S. Peña 1297, Villa Galicia, Lomas de Zamora (1832). IV-F-69-1. NAVEIRA y VÁZQUEZ, Telma; NAVEIRA y VÁZQUEZ, María; NAVEIRA y VÁZQUEZ, José; NAVEIRA y VÁZQUEZ, Antonio.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 636 / ene. 22 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
RNRD N° 1 del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio calle Bmé. Mitre 2580, de la Ciudad y Partido de Moreno, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas.

1- 2147-074-1-5607/2010- 3P1323 - MONTEIL Raúl Luis - PÉREZ Laura Elisa GENERAL LEMOS 2473.

2- 2147-074-1-488/2011- 3A5757a14 - LATTES ENZO SARGENTO ROMERO 6886.

3- 2147-074-1-5413/2010- 1E2121d17 - FERNÁNDEZ Ireneo - RAMÍREZ de FERNÁNDEZ Natividad LAVOSIER 1930.

4- 2147-074-1-81/2013- 1C21522 - GRECO VACCARO SEVERO ALFONSO - GRECO VACCARO VICTORINO - RUIZ ELÍAS RAMÓN BLAS PARERA 1796.

5- 2147-074-1-165/2012- 3P110 - DEL PAPA DOMINGO - DEL PAPA NICOLÁS FEDERICO LACROZE 3561.

6- 2147-074-1-124/2014- 3D74A10 - GONZÁLEZ de ROSSETTI María de la Cruz EUSKADI 6660.

7- 2147-074-1-184/2013- 3D99b5-

8- 2147-074-1-267/2011- 1D3308 - DAQUA Rafael Antonio SAN ANTONIO DE PADUA 635.

9- 2147-074-1-241/2011- 3A42a5g - MARCHESSI Elvira Alejandra TEODORO FELS 7154.

10- 2147-074-1-5497/2010- 3E6517 - MORENMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AZOPARDO 2039.

11- 2147-074-1-45/2014- 6B7373b19 - ALBORNOZ DE MORALES ÁNGELA DELIA GRAHAM BELL 1851.

12- 2147-074-1-290/2013- 6C11034 - DÍAZ SERVANDO TEÓFILO PARAGUAY 5371.

13- 2147-074-1-107/2014- 6B5858f1e - GLORIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AVELLANEDA 1335.

14- 2147-074-1-129/2014- 1D32932-VISCONTI Arnaldo Rubén RAMOS MEJÍA 628

15- 2147-074-1-170/2014- 1C2044 - AIASSA ELDESIO NÉLIDA AZCUÉNAGA 2660.

16- 2147-074-1-170/2014- 1C2044 - AIASSA ELDESIO NÉLIDA AZCUÉNAGA 2660.

17- 2147-074-1-176/2014- 1D32318 - MARTÍN Félix Norberto FLORENTINO AMEGHINO 1421.

18- 2147-074-1-5253/2009- 6B2929h28 - OLIVA PLA Álvaro VEINTICINCO DE MAYO 4151.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 637 / ene. 22 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
RNRD N° 1 del Partido de Presidente Perón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de Presidente Perón, con domicilio en la calle 5 número 174, primer piso, oficina 1, de Guernica, Partido de Presidente Perón, Prov. de Bs. As., los días martes y jueves, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Expediente - Nomenclatura Catastral - Localización - Titular

1) 2147-129-1-11/2010- VIII-C-Ch 7-7N-17 - M. del Corral N° 1514, Guernica. BERNARDO, Lorenzo Leopoldo, BERNARDO, Lorenzo Horacio y HARGUINTEGUY, Juana Laura.

2) 2147-129-1-32/2010- VIII-S-307-9 - Calle 122 N° 120, Guernica. SEGURA, Germán Gerardo y ROZAS, Celia.

3) 2147-129-1-1871/2009- VIII-C-Ch1-1K-23 - Av. Jauretche N° 2536, Guernica. LAPATOWSKY, Juan.

4) 2147-129-1-1851/2008 - VIII-S-295-14 - 17 de Octubre (ex calle 112) N° 228, Guernica. BRUGAN Sociedad en Comandita Comercial Industrial y Financiera.

5) 2147-129-1-1845/2008 - VIII-A-32-15 - Rivadavia N° 537, Guernica. NANINI, Mónica Aida y CORTINA, Hugo.

6) 2147-129-1-35/2011 - VIII-P-Qta. 4-1 - Calle 41 N° 793, Guernica. GALASSO, Alfonso Roque.

7) 2147-129-1-41/2011- VIII-O-3-11 - Brasilia N° 1161, Guernica. SÁNCHEZ, Emilio.

8) 2147-129-1-30/2011- VIII-C-70-14 - Formosa N° 277, Guernica. HERMES Sociedad en Comandita por Acciones.

9) 2147-129-1-14/2011- VIII-S-230-23- Calle 116 N° 711, Guernica. RAMÍREZ, Liborio.

10) 2147-129-1-11/2011- VIII-L-44-10- Remedios de Escalada N° 1537, Guernica. SAKKAL, Jacques Mehaddeb- SAKKAL, Fuad Mehaddeb.

11) 2147-129-1-9/2011- VIII-S-115-32- Calle 108 N° 1881, Guernica. LEZCANO, Jesús Benita.

12) 2147-129-1-8/2011- VIII-S-117-2- Calle 127 N° 268, Guernica. CASTILLO, Luis Amado.

13) 2147-129-1-7/2011- VIII-S-298-15- L.N.Alem (ex calle 106) N° 226, Guernica. GONZÁLEZ, Honoria.

14) 2147-129-1-2/2011-

15) 2147-129-1-27/2011- VIII-N-252-32- Olivera N° 2765, Guernica. GARCÍA, Mario.

16) 2147-129-1-28/2011- VIII-S-37-16- Filiberto N° 3681, Guernica. THEA Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial, FERNÁNDEZ, Eduardo Ramón y FERNÁNDEZ, Roberto.

17) 2147-129-1-01/2012- VIII-C-Qta 2- 6- Calle 17 N° 469, Guernica. PROPATO, Roberto Ramón.

18) 2147-129-1-02/2012- VIII-R-91-11y10- Jujuy N° 765, Guernica. SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL.

19) 2147-129-1-03/2012- VIII-S-4-11- Calle 137 N° 1353, Guernica. BRUGAN Sociedad en Comandita Comercial Industrial y Financiera.

20) 2147-129-1-04/2012- VIII-S-294-23- Calle 116 N° 219, Guernica. NINO, José.

21) 2147-129-1-05/2012- V-T-299-12b- Nazca N° 1588, Guernica. ORTELLANO ACA, Andrés.

22) 2147-129-1-06/2012- VIII-S-281-5- Calle 105 N° 518, Guernica. FISTER, Rolando Mariano.

23) 2147-129-1-16/2012- VIII-C-Ch1-1p-19- Calle 20 N° 360, Guernica. BATLLE, Hector.

24) 2147-129-1-17/2012- VIII-O-38-22- La Bermuda N° 364, Guernica. TRABAJOS AEREO Y REPRESENTACIONES S.A.

25) 2147-129-1-18/2012- VIII-C-78-12- Avellaneda N° 133, Guernica. HERMES Sociedad en Comandita por Acciones.

26) 2147-129-1-19/2012- VIII-C-Ch1-1R-21- Calle 20 N° 454, Guernica. BATTLE, Esteban.

27) 2147-129-1-20/2012- VIII-Q-146-13- Las Heras N° 1584, Guernica. CETE, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

28) 2147-129-1-21/2012- VIII-S-256-25- Calle 105 N° 1571, Guernica. EL SOL S.A.I.C.F.

29) 2147-129-1-22/2012- V-S-100-29- Francisco Canaro N° 4036, Guernica. FERNÁNDEZ, Eduardo Ramón.

30) 2147-129-1-23/2012- VIII-S-310-12- Calle 116 N° 92, Guernica. BRUGAN Sociedad en Comandita Comercial Industrial y Financiera.

31) 2147-129-1-32/2012- VIII-C-Ch10-10P-7- Calle 40 N° 466, Guernica. PALECHIZ, Miguel.

32) 2147-129-1-33/2012- V-T-179-22- Nazca N° 1322, Guernica. GONZÁLEZ COBIAN, José.

33) 2147-129-1-34/2012- VIII-S-142-26- Calle 122 N° 1573, Guernica. ANFUSO, Miguel Ángel.

34) 2147-129-1-35/2012- VIII-S-289-8-Calle 124 N° 270, Guernica. MARTÍNEZ, Elida Emma.

35) 2147-129-1-36/2012- VIII-L-82-5- Juan de Dios N°1077, Guernica. COSMOS Sociedad en Comandita por Acciones, PLUTON Sociedad en Comandita por Acciones, URANO Sociedad en Comandita por Acciones, ALSMAR Sociedad en Comandita por Acciones.

36) 2147-129-1-37/2012- VIII-S-231-13- Calle 112 N° 674, Guernica. CARBONETTI, Carlos Dante Celestino.

37) 2147-129-1-38/2012-VIII-C-78-15- Avellaneda N° 163, Guernica. HERMES Sociedad en Comandita por Acciones.

38) 2147-129-1-39/2012- VIII-L-76-12- San Lorenzo N° 381, Guernica. LIFAC, Benito.

39) 2147-129-1-40/2012-VIII-C-Ch6-6f-9- Calle 18 bis N° 677, Guernica. ROPERTI, Silvana.

40) 2147-129-1-41/2012- VIII-C-Ch7-7A-32- Av. Eva Perón N° 1777, Guernica. LACARRA, Hugo Huberto.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 638 / ene. 22 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ-RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquéllos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I - Sec. B- Qta. 31 - Parc. 6a, de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz. Juan Carlos Veramendi, Intendente Municipal.

C.C. 720 / ene. 23 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ-RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquéllos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. VI - Sec. A -Mza. 14- Parc. 7-8, (según plano de posesión 7a) de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz. Juan Carlos Veramendi, Intendente Municipal.

C.C. 721 / ene. 23 v. ene. 27

Transferencias

POR 5 DÍAS - Tres Arroyos. ALEJANDRO BLACKER transfiere el fondo de comercio de su explotación agropecuaria, sito en la calle Berutti N° 555 de la ciudad de Tres Arroyos, a favor de "El Chimango" S.A. a título de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital. Reclamos de Ley. Escrib. Gabriel H. Blanco. Av. Rivadavia N° 289. Tres Arroyos.

L.P. 15.098 / ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - José León Suárez. Dr. Carlos Alberto La Torre comunica que VEIMI S.A. CUIT 30-71090296-4 vende y transfiere el fondo de comercio de venta de electrodomésticos, art. del hogar, motovehículos, motonetas, motocicletas, accesorios, con domicilio en Av. Brig. Gral. J. M. de Rosas 2600 (Bs. As.) a OFFER S.A. con domicilio Legal en Güemes 689 Dto. 2 San Antonio de Padua, Pcia. de Bs. As., libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de Ley en García Silva 688 4° "A", Morón (BA).

Mn. 60.004 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Alejandro Martín Burzomi, Abogado, comunica la Sra. ROXANA CARLOTA LUESO, transfiere el negocio Hogar Geriátrico sito en Medina 129 de Ituzaingó, a favor de: Las Carolas S.A., CUIT 30-71466209-7. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.008 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. La Sra. Cabral Rita Isabel Contadora Pública, comunica que RECSO S.R.L., con domicilio fiscal en Sargento Cabral N° 97 de la Ciudad de Ramos Mejía, transfiere el negocio del ramo de gastronomía, bar y/o afines, sito en Sargento Cabral N° 97 de la ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza al Sr. Washington Leonel Llanes Sancristóbal, con domicilio en Pte. Perón 8387, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, libre de pasivo. Reclamos y oposiciones en domicilio del negocio transferido.

Mn. 60.012 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Haedo. FRASSINETTI MARTA HAYDEE, CUIT 27-06401733-6, vende y transfiere fondo de comercio al Sr. Muzzupappa Sebastián, DNI 29.951.775, rubro de venta al por menor de art. de marroquinería, paraguas y similares, n.c.p, sito en la calle Av. Rivadavia 16250, Haedo, Part. Morón, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio entre las partes y reclamo de Ley en el domicilio citado.

Mn. 60.013 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. LORENZO FLAVIA LUJÁN, DNI 16.927.419, vende y transfiere la despensa, fiambrería, carnicería y verdulería ubicada en Irala N° 7119 de la localidad de Mar del Plata, a Giola José Luis, con domicilio en Friuli N° 655, Mar del Plata, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Oposiciones C.P.N. Miguel Brusatori, calle San Lorenzo N° 2949, Mar del Plata. Leg.: 31245 - T° 121 - F° 121.

G.P. 192.222 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Paso del Rey. María Carla Dechico, Abogada, comunica que DOMINGA MARÍA KACHUK, ARIEL EDGARDO PLACHTIJ y EMANUEL ALEJANDRO PLACHTIJ, herederos de JUAN CARLOS PLACHTIJ representados por el Administrador Ariel Edgardo Plachtij, CUIT 20-25393176-1, con domicilio en Padre Varvello 250 Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, transfieren el comercio ubicado en Padre Varvello 250 (ex El Tordo y Córdoba) Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. Aires. Habilitado por expediente N° 6312-P-69. Cuenta de

Comercio 1391. Rubro Almacén por mayor y depósito de fideos a Harinera Paso del Rey S.R.L. CUIT 30-71427640-5, IGJ N° 114727 de fecha 20/05/1013, domiciliado en Padre Varvello 250 Paso del Rey, Moreno, Pcia de Bs. Aires, reclamos de Ley a Padre Varvello 250 Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As.

Mn. 160.447 Bis / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Paso del Rey. María Carla Dechico, Abogada, comunica que DOMINGA MARÍA KACHUK, ARIEL EDGARDO PLACHTIJ y EMANUEL ALEJANDRO PLACHTIJ, herederos de JUAN CARLOS PLACHTIJ representados por el Administrador Ariel Edgardo Plachtij, CUIT 20-25393176-1, con domicilio en Padre Varvello 250, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, transfieren el comercio ubicado en Independencia 775 ex (2050) Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. Aires. Habilitado por expediente N° 46872-P-81. Cuenta de Comercio 4327. Salón de Fiesta a Emanuel Alejandro Plachtij, CUIT 20-32395235-4, domiciliado en Padre Varvello 250, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. Aires, reclamos de Ley a Padre Varvello 250, Paso del Rey, Moreno, Pcia de Bs. Aires.

Mn. 160.448 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Villa Domínico. Se avisa que BERNARDO ESTEBAN BRACCO, transfiere a José Oscar Bracco, negocio de venta de lubricantes, cambio de aceite y engrase, sito en Av. Belgrano 4567, Villa Domínico. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.479 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Avellaneda. LUCIANO MATÍAS SANTONI, DNI 28.986.686, con domicilio legal en Pje. B. Matienzo 2178 de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., vende a Sabrina Noelia Monte, DNI 29.656.153, con domicilio legal en la calle Crisólogo Larralde 111 de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio del rubro cuidados para la salud, manicuría, depilación, peluquería y solárium, sito en Av. Galicia 375 de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Av. 95.501 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Avellaneda. KAROL PEÑA CUIT 27-93923761-0, transfiere fondo de comercio a Katia Peña CUIT 27-93976207-3, Rubro: almacén, sito Beruti 373, Avellaneda. Reclamos de Ley en el mismo.

Av. 95.495 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Aviso al comercio. Se comunica que VANESA ANTONELA BONNET, transfiere libre de todo gravamen su negocio de venta de ropa para bebés y niños y accesorios, sito en Av. Galicia 210 de Avellaneda, Local 1-2, a Damián Carlos Escalada. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.483 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Wilde. Se avisa que JAVIER LEONEL MARUCCIO, transfiere a Chen Wenlong, negocio de almacén y fiambrería, sito en Casacuberta 5407, Wilde. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.475 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. YUNGING WEI, DNI 94.021.067, vende y transfiere a favor de Jin Zheng, DNI. 94.540.764, el Fondo de Comercio, autoservicio, venta minorista, sito en Senzabello N° 1065 de Florencio Varela, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. Marta Raquel López, Notaria.

Qs. 89.003 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Quilmes. Jorgelina Noziglia, DNI 22.173.665 informa que le ha sido transferido el fondo de comercio Casita del Gnomo ubicado en A. Baranda 1636, Quilmes. Reclamos en Perú 2317 de Quilmes. JUAN CARLOS FLORES, DNI 14.277.524.

Qs. 189.126 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CHRISTIAN PABLO SANSOSTRI, DNI 22.750.946, transfiere a María Celeste Balestriere, DNI 34.983.761, fondo de comercio de Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en Av. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1738, entre calles 233 y 235 de la localidad de Florencio Varela.

Qs. 189.089 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Ingeniero Budge. Se comunica que el comercio de venta de garrafas y depósito ubicado actualmente en Presidente J. D. Perón 4914, Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, Buenos Aires (Ex 10 de septiembre de 1861 N° 2114, Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora). Titular GRIMALD JUSTO AMÉRICO, DNI 4425649, ha sido transferido a Dolores Gas S.A. CUIT 30-68622628-6, con domicilio actual en Hipólito Yrigoyen 1628, Piso 10°, CABA, habiéndose presentado su transferencia en la Municipalidad de Lomas de Zamora con fecha 18/02/2005. Marcelo A. de Hoz, Escribano.

C.F. 30.032 / ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Luis Guillón, JULIÁN JOSÉ TREROTOLA Y FEDE ARMANDO venden y transfieren fondo de comercio, rubro panadería mecánica ubicada en Boulevard Bs. As. 2003/5 de la localidad de Luis Guillón a Sánchez Oscar Alberto. Reclamos de Ley en Boulevard Bs. As. 2003. Luis Guillón.

L.Z. 50.623 / ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Tres Arroyos, MARÍA ITATÍ LOSADA transfiere el fondo de comercio ropa para niños "Fams", sito en la calle 9 de Julio N° 86 de la ciudad de Tres Arroyos, a favor de Silvia Cristina Oroquieta. Reclamos de Ley. Escrib. Gabriel H. Blanco. Avda. Rivadavia N° 289. Tres arroyos.

L.P. 15.130 / ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Tres Arroyos, GONZALO MARTÍN BLANCO transfiere el fondo de comercio agencia de viajes "Mojon Viajes y Turismo", sito en la calle 1810 N° 547 de la ciudad de Tres Arroyos, a favor de Gerardo Llanos. Reclamos de Ley. Escrib. Gabriel H. Blanco. Avda. Rivadavia N° 289. Tres arroyos.

L.P. 15.131 / ene. 22 v. ene. 28

Convocatorias

DOS ÁNGELES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el día 4 de febrero de 2015, a las 10 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la Ruta Nacional 188 Km. 246 General Pinto, Provincia de Buenos Aires, puntos a tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de accionista para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales; referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014.

3) Consideración de la actuación del Director Titular Presidente de Dos Ángeles S.A. y de las gestiones de los apoderados de la Sociedad.

4) Remuneración del Directorio y Honorarios del Consultor Externo.

5) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio. Se cita a segunda convocatoria a las 14 hs. del mismo día. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Darío H. Salinas, Notario.

L.P. 15.096 / ene. 19 v. ene. 23

EMPRESA SPOSITO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Srs. Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 04 de febrero de 2015, a las 16:00 horas, en la sede social de calle Almirante Brown N° 241 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de los documentos mencionados por el Inc. 1), del Art. 234 de la ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus reformas, correspondientes al ejercicio económico N° 34 finalizado el 30 de septiembre de 2014.

2) Remuneración del Directorio.

3) Distribución de utilidades.

4) Elección de directores Titulares y Suplentes.

5) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 16 de diciembre de 2014. Antonio Emilio Pando. Contador Público Nacional.

Z-C. 83.997 / ene. 19 v. ene. 23

LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de febrero de 2015 a las 10.00 hs. en primera convocatoria, y para el mismo día a las 16.00 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en Cuartel VIII, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la desafectación parcial de la reserva facultativa para futuros dividendos para el pago de un dividendo en efectivo.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Director. Dr. Edgardo C. Sandoval, Abogado.

L.P. 15.105 / ene. 20 v. ene. 26

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO JOSÉ MANUEL ESTRADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de febrero de 2015 a las 17 hs. en la sede de la Institución, calle Gral. Alvear 976 de la ciudad de Don Torcuato para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para la firma del acta.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio finalizado el 31/12/2013.

3) Designación de la Comisión Escrutadora de acuerdo al Estatuto.

4) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y Comisión

Revisora de Cuentas.

5) Informe y resultado de la Junta Escrutadora de los candidatos electos. Don Torcuato, 22 de diciembre de 2014. Omar García, Presidente.

S.I. 43.318 / ene. 20 v. ene. 26

FRANCISCO VICENTE DAMIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 2015 a las 11 hs en el local social sito en Av. 25 de Mayo 435 de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Motivos por los que se celebra fuera de término.

3º) Consideración de los Estados Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo del ejercicio al 30 de junio de 2014.

4º) Consideración de lo actuado por el directorio, su retribución, destino del resultado del ejercicio. El Directorio.

Nota: Estados contables a disposición de los accionistas en la Administración sita en el domicilio legal. Los accionistas deberán presentar los títulos representativos de las acciones o notificar su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Daniel Lucio Leone, Presidente.

Av. 95.487 Bis / ene. 21 v. ene. 27

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A. a celebrarse el día 9 de febrero de 2015, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Central Acero Argentino N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un accionista para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el Sr. Presidente del Directorio.

2. Consideración del informe de auditoría que analiza la actuación del directorio unipersonal que administró la sociedad hasta el 1º de octubre de 2014.

3. Revocación de la decisión social adoptada en la asamblea celebrada el 18 de abril de 2014 (Acta de Asamblea N° 20) por la cual se resolvió pagar al Henry Recosta en concepto de honorarios pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000).

4. Revocación de la decisión social adoptada en la asamblea celebrada el 18 de abril de 2014 (Acta de Asamblea N° 20) por la cual se resolvió distribuir dividendos entre los accionistas y pagar en tal concepto \$ 123.445,04 al Sr. Henry Recosta y \$ 2.469.000 a Welding Alloys Limited.

5. Consideración sobre el posible otorgamiento de un préstamo bancario de hasta ocho millones de pesos, con garantía hipotecaria, para cancelar una deuda en dólares estadounidenses exigible a muy corto plazo, contraída con la misma entidad financiera que otorgaría tal préstamo.

6. Consideración de las medidas adoptadas y a adoptarse en relación a la gestión de la sociedad.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por artículo 238 Ley de Sociedades Comerciales no comprendida Art. 299 misma Ley. El Directorio. Hugo P. Lima, Abogado.

L.P. 15.125 / ene. 22 v. ene. 28

GRUPO MÉDICO CURIE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El que suscribe, Darío Alejandro Saferstein, Presidente de Grupo Médico Curie S.A., convocó a los Sres. Accionistas de Grupo Médico Curie S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero de 2015 a las 11 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Mitre 2890, Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. Si hubiere menos de dos accionistas, suscribirá el acta el accionista presente.;

2.- Pedido de explicaciones por parte de la Presidencia a la accionista María del Carmen Alak, respecto de su falta de colaboración para la firma del acta de Asamblea Ordinaria 2013, pese a haber participado en la asamblea unánime celebrada a fin de aprobar el balance y la memoria correspondientes.

3.- Lectura del acta respectiva (2013), e invitación a la accionista María del Carmen Alak a suscribirla.

4.- Consideración del balance y memoria del ejercicio al 30 de junio de 2014.

5.- Lectura de la carta documento de fecha 19 de diciembre de 2014 enviada por la accionista María del Carmen Alak y contestación a cada uno de sus puntos, incluyendo exhibición de libros y documentación respaldatoria;

6.- Consideración de la renuncia de Darío A. Saferstein a la Presidencia de la sociedad. Elección de nuevo Presidente;

7.- Propuesta de reforma del Art. 10 del estatuto, a fin de incorporar el órgano de sindicatura. Propuesta de profesional independiente para ejercer el cargo;

8.- Se hará saber a los accionistas que podrán revisar los libros societarios, en la sede social, el 5 de febrero de 2015 de 11 a 12 hs. También podrán revisar la totalidad de los contratos de la sociedad. Darío Saferstein, Presidente.

C.F. 30.027 / ene. 22 v. ene. 28

Sociedades

24SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 16/12/2014. 1) Socios: Fernando Martín Kulchik, argentino, soltero, de profesión comerciante, de 36 años de edad, con domicilio en Centenera 2936, San Justo, CP 1754, DNI 26.409.599, CUIT 23-26409599-9, nacido el 29 de enero de 1978, en la Ciudad de San Justo, Provincia de Buenos Aires y Ricardo Javier Tiede, argentino, soltero, de profesión comerciante, de 34 años de edad, con domicilio en Florisbelo Acosta 6950 de esta ciudad, DNI 28.454.224, CUIT 20-28454224-0, nacido el 10 de octubre de 1980 en la Ciudad de Mar del Plata; 2) Denominación: 24Seguridad S.R.L.; 3) Domicilio Social: Florisbelo Acosta 6950 Mar del Plata. 4) Objeto: Custodia de lugares públicos, custodia de lugares fijos sin acceso de público y con acceso de público, custodia de locales bailables, confiterías y/o de espectáculos en vivo, servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal, vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos. Dictado de cursos y capacitación de personal, vigilancia de establecimientos bancarios, financieros, traslado de valores, informes comerciales, personales y ambientales, análisis de riesgo, seguridad ambiental; 5) Duración: 99 años desde la fecha de su inscripción; 6) Capital: \$ 12.000; 7) Administración: La Administración Social será ejercida por el socio Fernando Martín Kulchik, DNI 26.409.599, el cual queda designado como gerente hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. El órgano administrativo es la gerencia compuesta de uno a tres miembros, socios o no, los que ejercen la administración de la sociedad en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerentes; 8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley N° 19.550. 9) Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Autorizado según Instrumento Privado Contrato de Constitución S.R.L. de fecha 16/12/2014. Gabriel García Loredo, Contador Público Nacional.

G.P. 192.204

DAZEO HNOS. Y CÍA. S.A.C.I.E.I.

POR 1 DÍA - Designación de los directores: conforme lo resuelto en la asamblea del 28/06/2014, en virtud del vencimiento del mandato de Lidia Inés Dazeo, se designaron los siguientes directores: a) Presidente: Carlos Adrián Fernández, argentino, DNI 24.070.346, CUIT 20-24070346-8, divorciado, de profesión comerciante, nacido el 18/07/1994, con domicilio en calle Tellier N° 1561 de Merlo, Prov. de Buenos Aires. y b) Director Suplente:

Tomás Nicolás De Stefano, argentino, DNI 27.778.607, CUIT 23-27778607-, soltero, de profesión escribano, nacido el 01/11/1979, con domicilio en calle Aime Paine N° 1665 Depto. 304 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Juan Manuel Moriondo, Abogado.

G.P. 192.206

GORNADO S.A.

POR 1 DÍA - Se notifica: 1) Directorio: Director titular señor Guillermo Atilano Aquino, nacido el 9 de octubre de 1956, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en Blas Parera N° 722 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI 12.220.738, CUIT 20-12220738-3 y a la señora Verónica Natalia Pizzorno, nacida el 25/04/1974, uruguaya, casada con Maximiliano Jesús Villalba, con domicilio en calle Blas Parera N° 46, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, comerciante, DNI N° 21.029.361, CUIT N° 20-21029361-3, como Director Suplente. Osvaldo E. Zariello, Contador Público.

G.P. 192.207

ARQYSER S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea de fecha 30/11/2014 ARQYSER S.R.L. CUIT: 30-70924562/3 se aprobó el Balance de Liquidación Final y la propuesta de división del haber social entre los socios procediéndose a su disolución definitiva, Liquidador Contador Dr. Roberto Soto CUIT 20-07621522-8.

G.P. 192.209

COMBUSTIBLES SERRANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Informa: Por resolución de reunión de socios se resolvió aumentar el capital social de \$ 20.000 a \$ 1.497.000, siendo la diferencia \$ 1.477.000, emitiéndose las cuotas correspondientes. Se modifica el estatuto social, queda redactado de la siguiente manera: Artículo 4. El capital social es de pesos Un millón cuatrocientos noventa y siete mil (\$ 1.497.000) dividido en 149.700 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinara el plazo y el monto de la integración, conforme a su suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios." Florencia Massimino, Contador Público Nacional.

G.P. 192.210

EMBIOTEC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/12/2014 se designa al siguiente directorio: Presidente: Maite Soledad Casco, CUIT N° 27-28608651-4, con domicilio en la calle Lorenzo Eusebione N° 1962, MdP, Gral. Pueyrredón y Director Suplente: Gabriel Alejandro Olza, CUIT N° 20-32810742-3, con domicilio en la calle Valentini N° 122, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 192.211

MANY GREAT VOICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios de fecha 17/12/2014, se decide disolver la sociedad y nombrar a los socios como liquidadores: Marcos César Degorgue, argentino, nacido el 16/11/1973, divorciado, locutor, DNI 23.555.730, CUIT 20-23555730-5, domiciliado en la calle Brown 2184 3° K, Mar del Plata e Isabel Beatriz Degorgue, argentina, nacida el 05/12/1966, soltera, DNI 18.295.238, CUIT 27-1829523-4, domicilio en la calle Mitre 328, Departamento A, Tandil. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 192.212

MOVE NEGOCIOS SOBRE RUEDAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 22/12/2014. Socios: Valeria Romina Sánchez, arg., nac. 23/02/78, div., DNI

26.541.659, CUIT 23-26541659-4, comerc. dom. Chaco N° 484-Mar del Plata, Prov. Bs. As.; Juan Martín Carraro, arg., nac. 10/11/81, solt., DNI 29.141.280, CUIT 20-29141280-8, comerc., dom., Olavarría N° 3241 Piso 1 B - Mar del Plata, Prov. Bs. As. Denominación: Move Negocios Sobre Ruedas S.R.L. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: A) Alquiler de Rodados: Alquiler de motocicletas, autos, bicicletas, o cualquier otro tipo de rodado por día o por hora. B) Compra y Venta de Bienes Muebles Rodados y Accesorios: Compra y venta de motocicletas, autos, bicicletas o cualquier otro rodado. Compra y venta de accesorios. Fabricación y venta de indumentaria. Fabricación y venta de mobiliario. C) Servicios: Realizar servicios mecánicos y prestación de auxilio mecánico. D) Transporte: Prestar servicios de transporte terrestre en general, de pasajeros con fines comerciales, turísticos o recreativos, pudiendo para el cumplimiento de su objeto social celebrar contratos con las Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas civiles o comerciales. E) Gestión: Realizar la intervención, gestión, procuración, representación y asistencia en los asuntos precitados y en negociaciones y transacciones y conciliaciones de intereses, individuales y colectivos, personales, empresariales e institucionales, ya sean de carácter público y privado, nacionales o extranjeros. F) Administración, y desarrollo empresarial: Gestión empresarial asociada al desarrollo del objeto social, actividades de administración de bienes de personas físicas o jurídicas, incluyendo arrendamientos y explotación por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles o inmuebles. G) Mandatos y servicios: Realizar de toda clase de mandatos, consignaciones y representaciones, agencias, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso de ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedarán expresamente prohibidas para la sociedad. H) Inmobiliario: Comprar, vender, arrendar y administrar inmuebles urbanos y rurales. Realizar obras y construcciones necesarias para el cumplimiento de sus operaciones comerciales. I) Financiera e inversora: Efectuar operaciones crediticias en general, en las condiciones que estime conveniente, con o sin garantías reales o personales. La Sociedad podrá realizar por sí, o a través de la construcción o su participación en otras sociedades o asociaciones, todos los actos y contratos compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación y disposiciones vigentes. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso de ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedarán expresamente prohibidas para la sociedad. J) Administración Fiduciaria: Suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo, incluyendo proyectos industriales e inmobiliarios de acuerdo con lo dispuesto por Art. 2662 del Código Civil y Ley N° 24.441, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estatutos. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso de ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedarán expresamente prohibidas para la sociedad. Para el objeto expresado la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad contratará los profesionales idóneos en la materia, según corresponda y de acuerdo a la legislación vigente, para la realización de las actividades mencionadas. Para la prosecución del objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y todo aquello que haga al objeto social Capital Social: Pesos veinte mil, dividido en 100 cuotas de pesos doscientos V/N c/u, suscripto totalmente: Valeria Romina Sánchez, noventa (90) cuotas de doscientos pesos (\$ 200) valor nominal cada una que representan un 90% del Capital Social y por un importe total de Pesos Dieciocho mil (\$

18.000); el socio, Juan Martín Carraro, diez (10) cuotas de doscientos pesos (\$ 200) valor nominal cada una que representa un 10% del Capital Social y por un importe total de pesos dos mil (\$ 2.000) cuotas integradas en un 25% en dinero en efectivo; obligándose a integrar saldo restante dentro plazo 2 años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de un Gerente, el cual deberá revestir la calidad de socio, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Valeria Romina Sánchez Cierre de ejercicio: 30 de junio de c/año. Sede Social: Libertad N° 4266, Mar del Plata, Prov. Bs. As. Fiscalización: cualquiera de los socios no gerentes. Abog. Marianela Giardinelli T° LVII F° 213 CALP, autorizada por contrato social.

G.P. 192.216

ESTANCIA LOS CEDROS S.C.A.

POR 1 DÍA - Por acta del Órgano de Administración de fecha 19/12/2014 se cambia la sede social a la calle Falucho 662 9° piso, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 192.219

VIENTOS OCEÁNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria. 4/11/2014. Aumento de Capital. Reforma. Artículo Cuarto: "El capital social se fija en la suma de pesos \$ 127000 representado por 12700 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y valor nominal \$ 10 cada una que forman una única categoría. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley N° 19.550 pudiendo las nuevas acciones formar parte de la misma categoría o de una nueva". Abogada: Josefina Pedrini.

L.P. 116.308

NOS VOLAMOS S.A.

POR 1 DÍA - En Asamb. Gral. Ord. del 19/08/2014 se resuelve aumentar el capital a \$ 280.000 y reforma art. 4° cuyo texto queda: "El capital social será de \$ 280.000,00 (pesos doscientos ochenta mil) representado por 2.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción". Juan José Bertaina, Contador Público.

L.P. 116.309

PLÁSTICOS GR S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Extraordinaria unánime del 28/11/2013 se resuelve reforma de estatutos: Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Compra, venta, fabricación, elaboración, consignación, representación, distribución, importación y exportación de maquinarias, moldes y matrices y todo tipo de bienes muebles, y en particular, de tapas, envases y demás productos elaborados y/o relacionados con la industria del plástico, como así también las respectivas materias primas; podrá también comprar, vender, alquilar, administrar, explotar y realizar todo acto lícito con inmuebles, urbanos o rurales. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario, y en general, podrá realizar todas las operaciones financieras permitidas por la legislación vigente. No podrá realizar operaciones que requieran su intermediación en el ahorro de terceros. No podrá realizar operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Artículo Cuarto: El capital social será de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) representado por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción". Artículo Quinto El capital puede aumentarse hasta el quintuplo de acuerdo a lo establecido por el artículo 188 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales; en todos los casos, las acciones a emitir serán ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto cada una de ellas, no admitiéndose la emisión de acciones preferidas, ni de voto plural. Serán de libre transmisibilidad pero reservándose los actuales accionistas el derecho de pre-

ferencia para la adquisición de aquellas. Recibida la oferta por la compra de sus acciones, el socio deberá comunicarla por escrito al directorio para que éste se encargue de notificar por medio fehaciente a los antes socios, quienes tendrán un plazo de 45 días corridos contados desde la notificación para ejercer su derecho de preferencia. Ninguno de los socios podrá con su tenencia accionaria darlas en garantía o afianzar obligaciones personales y/o de terceros salvo autorización expresa de la asamblea. Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones ordinarias otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las respectivas tenencias, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194 de la Ley N° 19.550. Artículo Octavo: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, debiendo permanecer en sus funciones hasta que sean reemplazados. Se podrá elegir igualo menor número de suplentes, los que integrarán el cuerpo en caso de ausencia o impedimento de los titulares en el orden de su elección. Mientras se prescinda de la sindicatura obligatoriamente se deberá elegir como mínimo un Director Suplente. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, y resolverá por mayoría de los presentes. En caso de empate en las votaciones, el Presidente del Directorio dispondrá de voto de decisión. La Asamblea de accionistas elegirá los miembros del Directorio y distribuirá entre ellos los cargos a ocupar. En garantía del ejercicio de sus funciones los directores deberán depositar a nombre de la sociedad la suma de pesos un mil (\$ 1.000,00) en dinero efectivo. El Directorio tiene plenas facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto Ley N° 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, y demás entidades de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas físicas o jurídicas- poderes especiales, generales o judiciales - inclusive para querrelar criminalmente-, con el objeto y alcance que juzgue conveniente. La representación legal y el uso de fa firma social corresponde al Presidente y en su ausencia o impedimento, queda automáticamente habilitado el vicepresidente. Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cierra el día 30 de noviembre de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables, conforme con las leyes en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio; c) el saldo, a dividendos de las acciones ordinarias, a fondos de reservas facultativas, de previsión, o al destino que determine la asamblea. Juan José Bertaina, Contador Público.

L.P. 116.310

HERRAMIENTAS URANGA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y reunión de Directorio del 30/10/14 designó Presidente: Julio Alfredo Uranga, Vicepresidente: Carlos Fernando Obligado. Directores Titulares: Sofía Uranga de Figueroa. Marcela Lanús de Uranga. Pedro Uranga. Director Suplente: Julio Alberto Uranga. Síndico Titular: Nicolás Sbrtoli. Síndico Suplente: Julio Enrique Pitrelli. Federico F. Alconada. Abogado.

L.P. 116.311

BERGLYB S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 1/4/13 reeligió Presidente: Juan Claudio Jorge María Nauleau. Director Suplente: Débora Luisa Koslovsky. Por AGE del 29/7/13 reformó el Art. 4°: \$ 1.500.000. Federico F. Alconada. Abogado.

L.P. 116.312

MARDT CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 1/10/14 trasladó la sede social a la calle 15 N° 2449, Berazategui, Bs. As. y ref. Art. 1°. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 116.313

AUTOSERVICIO CHACABUCO LA ENTRADA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rodolfo Alfredo Alegre, DNI 10.094.364, 19/9/51, casd., com.; Liliana Susana Mayorca, DNI 16.023.377, 27/3/62, casd., com, ambos dlio. Dr. Fages 23, Chacabuco, Bs. As., args.; 2) Inst. Priv. 22/12/14; 3) Autoservicio Chacabuco La Entrada S.R.L.; 4) Dr. Fages 23, Chacabuco, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: compraventa y comercialización ya sea mayorista o minorista, de productos alimenticios, de verdulerías y fruterías, lácteos, pastas, artículos de limpieza, de panaderías, carnes de ganado bovino, porcino, equino, ovino faenados, librería, artículos de bazar, perfumería, artículos del hogar, electrodomésticos, importación y exportación; 6) 50 años; 7) \$ 5.000; 8) 31/12; 9) Art. 55 L.S. 19.550, Gte.: Liliana Susana Mayorca; 10) Cdor. Germán Dicundo.

L.P. 116.315

MATAFUEGOS FIRE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento Privado: 03/09/2014. 2) Prórroga plazo duración por 50 años más. 3) Modifica Art. 2°: Duración 80 años desde inscripción de la constitución. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 116.319

HOME SWEET S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley N° 19.550. Comuníquese que en la Asamblea Extraordinaria celebrada con fecha 29 de agosto del año 2013 se designó a los señores miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: María Ayelén Aloise y Director Suplente: Silvana Armana Reggiardo. El Directorio. Amiguucci Federico, Contador Público.

L.P. 116.322

LFVM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 30/05/2014 renuncia Presidente: Hugo Daniel Izquierdo, DNI 14.589.640 y se designa por 3 años Presidente: Gonzalo Nicolás Fornasieri, DNI 38.685.867 domicilio real en Macacha Güemes 330, piso 1, departamento A, CABA; y Director Suplente: Andrés Alejandro Galarza, DNI 27.319.247, domicilio real en calle 56 N° 3869, Berazategui, prov. de Bs. As. Ambos domicilio especial en San Martín 2649, piso 12, departamento C, Florencio Varela, Prov. de Bs. As. Magdalena M. González, Escribana.

L.P. 116.339

MULTIPLYCARD S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 21/12/2012 y acta de directorio del 27/12/2012 renunció como Presidente Hugo Daniel Izquierdo DNI 14.589.640 y Director Suplente: Alejandro Andrés Galarza DNI 27.319.247 por 3 años. Ambos domicilio especial en Vélez Sarfield 335, Florencio Varela, Prov. de Bs. As. Magdalena M. González, Escribana.

L.P. 116.340

EL PASEÑO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 27/4/2012 y acta de Directorio del 30/04/2012 renunció como presidente Felipe Leguizamón, DNI 10.421.327 y se designó Presidente: Guido Ezequiel Fornasieri, DNI 34.501.092 y Directora Suplente: Miriam Eugenia Valencia DNI 26.843.151 por 3 años. Ambos domicilio especial en

San Martín 2649, piso 8, departamento A. Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Magdalena M. González, Escribana.

L.P. 116.341

OFICINAS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 850 del 04/12/2014 reg. 193 CABA. 1) Socios: Diego Iglesias, DNI 17.535.187, CUIT 20-17535187-7, divorciado; Orlando Iglesias, DNI 4.815.110, CUIT 20-04815110-9, casado; y María Teresa López, DNI 2.759.614, CUIL 27-02759614-8, casada, todos domiciliado en Condarco 50, Wilde, Avellaneda, prov. Bs. As., arg. y comerciantes. 2) 99 años desde su inscripción. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto la compra, venta y alquiler de inmuebles, construcción, edificación en terrenos propios y ajenos, subdivisión en propiedad horizontal y posterior venta de las unidades resultantes. Las operaciones que constituyen el objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia, de terceros o en participaciones, en la República Argentina o en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes. 4) Capital: \$ 30.000. 5) Ejercicio 30/04. 6) Gerentes: Diego Iglesias, Orlando Iglesias; y María Teresa López Amalia Cardozo, por tiempo indeterminado y en forma indistinta, con domicilio especial en la sede social. 7) Sede social: Condarco 50, Wilde, Avellaneda, Prov. Bs. As.

L.P. 116.342

FUNNY OUTDOOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 20/03/2014 renuncia Director Suplente Javier Ignacio Torillate Vallejos, DNI 29.394.195 y se designa por 3 ejercicios Presidente: Juan Manuel Torillate Vallejos, DNI 30.743.001, domicilio real en Ortega y Gasset 1929, piso 2, departamento 2, Torre Río, CABA; y Directora Suplente: Viviana Adela Savoia, DNI 18.426.811, domicilio real en Av. Rivadavia 2868, piso 9, departamento C, CABA. Ambos domicilio especial en los Paraísos 2714, piso 3, UF 2, ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Partido de 3 de Febrero, Prov. de Bs As. Magdalena M. González, Escribana.

L.P. 116.343

SATZIZA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10/11/14 se trató la renuncia del Pte. Julián Mansini y se nombró Pte.: Elba Josefina Enciso. Sandra K. Lareo. C.P.

L.P. 116.344

YACIVERA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 16/9/14 renunció Pte.: Emiliano Filippi, Dir. Tit. Marcelo Mariano Bosch, Dir. Supo Guillermo Luis Navone. Se designó Pte.: Oscar Juan Sureda y Dir. Sup. Alejandro Jorge Ortiz. Se modificó Art. 1° y 3° Denominación Werden Blech S.A. Objeto: a) Industriales: mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de aceros y otros metales; la traficación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo productos elaborado. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. b) Comerciales: compra, venta importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Cambio de domicilio: Boulevard Evita 34, of. "101", Ldad. y Pdo. Moreno, Prov. Bs. As. Sandra K. Lareo. C.P.

L.P. 116.345

GRUPO AMBOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 18/12/14 se nombró Pte. Estela Marys Puñal, Dir. Sup.: Carlos Rubén Caro. Sandra K. Lareo, C.P.

L.P. 116.346

EMPRENDIMIENTOS UP S.A

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10/11/14 se trató la renuncia del Pte. Fernando Taburet y se nombró Pte.: Gisela Paola Cardone. Sandra K. Lareo. Contadora Pública.
L.P. 116.347

ESTRATEGIA C4 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 298 Escrib. Gatti Virginia con Fecha del 19/9/2014. Lecce, Carolina Paula y Camila Paula Petignat, en carácter de gerente de la Soc. Exponen que Lecce Carolina Paula cede su totalidad de cuotas (600 cuotas sociales) a favor de Camila Paula Petignat y Anabella Victoria Lecce, cediendo 300 cuotas a c/u, con un valor nominal de diez pesos y de 1 voto c/u. El precio de la ventas de las cuotas cedidas es de \$ 12.000. Camila Paula Petignat por Escritura N° 301 de Escrib. Virginia Gatti. del 19/9/2014 expone la renuncia de Carolina Lecce a su cargo de Gerente, aceptada en reunión de socios del día de la fecha, manteniéndose en su cargo de Gerente a la Srta Camila Paula Petignat. Reformándose así el estatuto. Cláusulas del Contrato Social. "Artículo quinto: Capital. El capital social se fija en pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en mil doscientas (1200) cuotas de pesos diez (\$ 10) de V/N c/u y con 1 derecho por cada una de ellas". Abogado. Federico Pucclarelli.
L.P. 116.369

MOLINOS ARARAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 22/12/2014, se resolvió por unanimidad la reforma del artículo 5° del estatuto social conforme Escritura N° 11 del 26/12/2014, Registro Notarial 18 de Tres de Febrero, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°: Capital Social. El capital social es de pesos quince mil (\$ 15.000) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas sociales de valor nominal Pesos cien (\$100) cada una y de un voto por cuota. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro comercial así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad." Jorge Raúl Causse. Notario.
L.P. 116.376

FERRANTE COMUNICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio - Complementary. Se hace saber que por Instrumento Público de fecha 05 de septiembre de 2014, modificó el Artículo Tercero: Objeto Social: El objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: A) Telefonía-Comunicaciones: a) Comercialización de aparatos telefónicos, fax, télex, celulares móviles: La comercialización, colocación y distribución de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, como ser aparatos telefónicos, fax, télex y equipos para telefonía celular móvil. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionados con la telefonía estática y/o móvil, de fabricación nacional o extranjera. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos. b) Servicio de instalación y reparación: La instalación, mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de telefonía, télex y telefax; dejando expresamente aclarado que no realizará ninguna de las actividades previstas por la Ley 26.522. Hugo César Iriarte, Contador Público.
Ds. 80.041

TOSTEX S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio del 10/01/2012 se re-eligió el Directorio: Presidente: Lucas Mario Bruzzese, CUIL 20-24853961-6; Vicepresidente: Pablo Martín Bruzzese, CUIL 20-27534704-7; Directores Titulares: Mario Luis Bruzzese, CUIL 20-04988132-1 y José Luis Conti, CUIL 20-12940137-1. Director Suplente: Andrés Matías Bruzzese,

CUIL 23-25821233-9; todos con domicilio constituido en Maipú 39, Planta de Tres Arroyos. Andrés Martínez, Notario.
T.A. 87.786

LA PERSEVERANCIA SEGUROS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se comunica la conformación del nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora, ambos por el término de un año, electos en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2014 a saber: Directorio. Miembros Titulares: Eloy Abel Amuchategui, Horacio Diógenes Carbajal, Adalberto Lorenzo Bruzzese y Carlos Moure. Miembro Suplente: Ricardo Daniel Suárez. Comisión Fiscalizadora. Síndicos Titulares: Sergio Raúl García, Gustavo Bonifacio y Ricardo Bonifacio. Síndicos Suplentes: Ignacio Amuchategui y Martín Marcelo Petersen. Se informa la distribución de cargos de acuerdo a la sesión de Directorio del día 31 de octubre de 2014, según Acta N° 2806: Presidente, Eloy Abel Amuchategui, CUIT 20-05363298-0; Vicepresidente, Horacio Diógenes Carbajal, CUIT 23-05382474-9; Director Titular, Adalberto Lorenzo Bruzzese, CUIT 20-07765524-8, Director Titular, Carlos Moure, CUIT 23-93326574-9, Director Suplente, Ricardo Daniel Suárez, CUIT 20-20379649-9. Comisión Fiscalizadora. Síndicos Titulares: Sergio Raúl García, CUIT 20-13769729-8, Gustavo Bonifacio, CUIT 20-12940591-1 y Ricardo Bonifacio, CUIT 20-12940593-8, Síndicos Suplentes: Ignacio Amuchategui, CUIT 20-21589866-1 y Martín Marcelo Petersen, CUIT 20-08479789-9. Colón esquina Betolaza. Tres Arroyos. Cristina E. Di Marco. Gerente Administrativo.
T.A. 87.787

GRASCARGOLD S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst del 18/12/2014 se constituyó Grascargold S.A. 1) Carlos Roberto Pancani, arg., nac. 17/04/1944, DNI 7.573.025, CUIL 20-07573025-0, casado, comerciante, dom. Patagones 455, Mar del Plata y Graciela Marta Duran, arg., nac. 19/03/1952, DNI 10.370.823, CUIL 27-10370823-6, casada, comerciante, dom. Patagones 455 Mar del Plata. 2) Domicilio Social: Patagones 455 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde la inscripción. 4) Objeto: Realizar por sí o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Teniendo por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obra pública o privada y edificios, sea o no bajo el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra Ley especial existente o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, y colectivas y/o ampliaciones. 2) Comercial: Compraventa, depósito, consignación, permuta, distribución, representación, importación y exportación de productos comestibles o sus materias primas. Compraventa por comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria alimenticia en general. Podrá además, realizar actividades mediante subcontrataciones, formar parte de otras sociedades, fusionarse o participar en ellas, formar agrupaciones de colaboración empresarial y uniones transitorias de empresas, intervenir en licitaciones públicas y privadas o concursos de precios, importar y/o exportar todo o en parte los productos e insumos a comercializar y/o utilizar. 3) Financiera: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias o comercios en el país, relacionadas con su objeto, por cualquier régimen y/o cualquier actividad comprendida en este artículo, ya sea realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía, a corto o largo plazo: realizar compraventa de créditos. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamos, bancos y seguros, ni desarrollar las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 4) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta, por sí o para terceros, de plantaciones agrícolas, forestales y frutihortícolas, viveros,

semilleros, plantas de secado, almacenaje o silos, empaque y embolsado, fabricación de jugos, aceites y toda clase de derivados, acopio, compraventa y comercialización de cereales, ganado, legumbres, frutas y hortalizas, abonos y herbicidas e insumos de todo tipo para la producción de agro alimentos; desarrollo y aplicación de la biotecnología en todos sus campos. 5) Industrial: Mediante la manufactura, armado y acondicionamiento de todo tipo de mercancías productos. Fabricación y/o ensamblado de tractores, máquinas agrícolas, estructuras metálicas y/o fibra de vidrio y/o plástico para almacenaje, transporte, tratamiento, empaque, secado, o enfriado de productos agro alimentarios. Fabricación y/o transformación de productos, repuestos y accesorios para maquinarias, automotores, máquinas y herramientas en general, electricidad y electrónica conexos a la actividad industrial metalmeccánica y de autopartes. 6) Exportación e Importación: Comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros, por cuenta propia y de terceros, en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 5) Pesos Un millón noventa y cinco mil (\$ 1.095.000). 6) Presidente: Carlos Roberto Pancani, por 3 ej. Fisc. Art. 55. 7) Fiscalización por los accionistas, Graciela Marta Duran. 8) Cierre de ej. 30/04 de cada año. Valeria Susana Cheij Ravalli, Notaria.
G.P. 192.218

EL PORVENIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 15 de agosto de 2013 se constituye El Porvenir S.R.L. modificado por Instrumento Privado del 15 de diciembre de 2014 nueva denominación Tamangueyu El Porvenir S.R.L. Socios: Jorge Herve Sorhanet, 01/01/1960, argentino, DNI 13.724.852, CUIT 20-13724852-3, arquitecto, calle Escalabrini Ortiz N° 1662 Villa Adelina Partido de San Isidro, soltero. Graciela Raquel Sorhanet, 17/02/1959, argentina, DNI 12.845.076, CUIT 27-12845076-4, arquitecta, calle Aristóbulo del valle N° 172 Lobería, Partido de Lobería, soltera. Domicilio: en el partido de Lobería, Provincia de Buenos Aires, calle Urquiza N° 72. Capital Social: \$ 10.000, 100 cuotas de \$ 100 v. n. cada una, con derecho a un voto. Término de duración: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: Comerciales: compra venta, conservación refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, cereales, productos, frutos horticola, avícolas, apícolas y agropecuarios. Explotación de frigoríficos y maderos. Importación, exportación, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Agropecuarias: Explotaciones de todas las actividades agrícolas en general tanto en establecimientos de la sociedad como de terceros. Explotación directa o indirecta por sí o por terceros en establecimientos rurales. Corretaje y consignaciones de cereales. Explotación, cría, invernada, compra venta de ganado. Financieras: Compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse. Inmobiliarias: Compra venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Constructoras: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitecturas públicas o privadas. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, de carga y descarga. Servicios agropecuarios de acopio, acondicionamiento, transporte de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. Transporte: de carga, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, las materias primas elaboradas cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Administración Social: Ejercida por los socios Jorge Herve Sorhanet y Graciela Raquel Sorhanet en carácter de gerentes en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización de la sociedad: socios no gerentes en los términos del Art. 55 del a Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 30/11 de cada año. Cópola Jorge, Abogado.
G.P. 192.221

CM DERMATOLOGÍA Y ESTÉTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 18 de noviembre de 2014 se constituyó "CM Dermatología y Estética S.R.L." Socios: María Alejandra Forio, de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina con documento de identidad tipo DNI 18.283.524 expedido por el R.P.P., con CUIT 26-18283524-8, de 48 años de edad, de profesión médica con domicilio en calle 15 N° 286 de la localidad de City Bell, Pcia. de Buenos Aires; María Constanza Prado, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo DNI 29.148.837 expedido por el R.P.P., con CUIT 23-29148837-4, de 32 años de edad, de profesión médica con especialización en dermatología, con domicilio en calle Calzeta N° 548 de la localidad de Ensenada, partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires y Ana Lía Giammona, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo DNI 13.172.241 Expedido por el R.P.P., con CUIT 27-13172241-4 de 57 años de edad, de profesión médica veterinaria, con domicilio en calle Eva Perón N° 83 de la localidad de Ensenada, partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires Domicilio Social: City Bell, Provincia de Buenos Aires. Sede Social: calle Jorge Bell N° 456 - Local 3- de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tendrá las siguientes actividades: A) Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de las enfermedades de la piel, Dermatología Clínica. B) Mejoramiento de la imagen personal, Dermatología Estética. C) Mantener un alto nivel de excelencia, en la formación, investigación y actualización médica. E) Resolver eficientemente problemas dermatológicos y estéticos. Los objetivos propuestos en todos los casos estarán a cargo de profesionales especializados con título habilitante para el desarrollo de las distintas actividades. Plazo de Duración: 50 años contados desde su inscripción registral. Capital Social: El capital social es de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000) dividido en ochocientos cuarenta (840) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. Administración: Ejercida por el socio gerente (o un tercero) en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente con mandato por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con la mayoría del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Socia Ana Lía Giammona fue designada como gerente. Fiscalización: Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, no se designan síndicos. Los socios quedan facultados para realizar la fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 30 de septiembre de cada año. Juan Manuel Prado, Contador Público. T.A. 87.796

CEREDIP S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura ciento noventa y cuatro, pasada el 12 de diciembre de dos mil catorce ante el Notario Christian Patricio Cunningham, Titular del Registro Número Tres del Partido de La Plata, comparecieron Emilia Ida Repak, argentina, nacida el 11/06/1942, comerciante, DNI 4.464.576, CUIT 27-04464576-4, divorciada, domiciliada en calle 64 N° 933 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Socio Gerente y Mora Inés Martínez Pintos, argentina, nacida el 10/10/1974, comerciante, DNI 24.041.579, CUIT 27-24041579-3, soltera, domiciliada en 64 N° 933 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Socia de Ceredip S.R.L., CUIT 30-67747682-9, inscrita en Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en Matrícula 37854, Legajo 67808, protocolizando el Acta N° 33 de fecha 30/11/2014, obrante en folio 54 del Libro de Actas N° 1, en la que resolvieron transformar la forma jurídica de la Sociedad en una Sociedad Anónima, ampliar el plazo de duración y aumentar el capital. Acta Constitutiva: 1- Accionistas: Emilia Ida Repak, DNI 4.464.576, CUIT 27-04464576-4, divorciada, argentina, nacida el 01/06/1942, comerciante, domiciliada en calle 64 N° 933 de La Plata y Mora Inés Martínez Pintos, con DNI 24.041.579, CUIT 27-24041579-3, soltera, argentina, nacida el 10/10/1974, comerciante, domiciliada en 64 N° 933 de La Plata.; 2- Instrumento Privado: 30/11/2014; 3-Denominación: "CEREDIP S.A."; 4- Domicilio Social: calle 71 N° 979 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5- Duración: 99 años contados desde la inscripción registral; 6- Capital Social: es de Pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en Un mil (1.000), acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos

cien (\$ 100), valor nominal cada una y de un voto por acción. Emilia Ida Repak suscribe Ochocientas (800), acciones y Mora Inés Martínez Pintos suscribe doscientas (\$ 200). Integración se efectúa en efectivo un 25%, pesos veinte mil (\$ 20.000). 7.- Objeto; Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá realizar por sí o por terceros o asociados a terceros la rehabilitación integral del discapacitado, pudiendo para ello funcionar como hospital de día o mediante la modalidad de cuarto, medio o pupilo completo, siendo sus metas según la modalidad adoptada por el servicio, de acuerdo al nivel de discapacidad de la población atendida, que mediante la aplicación de técnicas médicas psicológicas y paramédicas y con la coordinación de otras medidas de orden social y educativas que tiendan a que la persona discapacitada adquiera o recupere la mayor capacidad, funcional posible, desarrollando objetivos tales como: de integración, de la vida: diaria, de recreación y esparcimiento, de apoyo psicológico individual y/o familiar, de expresión musical, corporal, laborales productivas y no productivas, de sensibilización de la comunidad sobre la necesidad de insertar al discapacitado dentro de su ámbito, brindándole espacios: de acceso laboral, de tránsito y de esparcimiento. La financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. 8.- Directorio: Presidente: Emilia Ida Repak. Director Suplente: Mora Inés Martínez Pintos. 9.- Órgano de Fiscalización: Los accionistas según Art. 55 de la Ley 19.550. 10.- Administración: a cargo del Directorio. 11.- Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. David Amadeo Datti, Contador Público. L.P. 15.018

EL PANGARE DE LABARDEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 18 de diciembre de 2014, se designan y aceptan los cargos del Directorio, siendo los mismos: Presidente del Directorio: Enzo Mastoy Cordero, DNI 32.212.340, CUIT 20-32212340-0, con domicilio en la calle Santa Fe N° 1820, Piso 1°, Departamento 5, Mar del Plata, Part. de Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. y como Director Suplente: María Amelia Ismael, DNI 12.165.638, CUIT 27-12165638-3 con domicilio en la calle Santa Fe N° 1844, Piso 1°, Departamento H, Mar del Plata, Part. de Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. Gerónimo Carlos Mirande, Contador Público. G.P. 192.219

MASI TERRA S.A.

POR 1 DÍA - 10/12/14 En reunión de socios de Maury Juan Miguel y Simunovic Tonko S.H. celebran un acuerdo por el que los socios por unanimidad resulten regularizar la S.H en los términos del Art. 22 Ley 19.550 en una S.A. denominada Masi Terra S.A. y con fecha 22/12/2012 por C. Soc. Juan Miguel Maury Simunovic, arg., 19/02/79, DNI 26.290.172, solt., empres., Alberti 711, MDP; por sí y por poder de Tonko Guillermo Simunovic, arg., 17/12/69, DNI 21.355.183, solt., empres., Los Gauchos 1043 Calafate; D. Soc.: Alberti 711, MDP, Gral. Pueyrredón. Bs. As. 99 años. Capital \$ 210.000, en 1.000 acciones de \$ 210 y suscriben 500 cada socio. Objeto Agropecuaria: arren., subarrend., ser locatario o locador arduquir, vender, fracc. de terreno, producción act. agrícola o ganadera. Comercial: Comercializar productos agrícolas o ganaderos propios o ajenos, importar exportar transportar. Inmobiliaria: Compra venta permuta subdivisión y explotación de inmuebles urbanos o rurales, no las comprendidas en la Ley 21.526; plena capacidad jurídica de acuerdo a las leyes vigentes. Dur. ej: 3. Pres: Juan Miguel Maury Simunovic, 20-26290172-7 Dir. Sup.: Tonko G. Simunovic 20-21355183-4 C. Ej.: 30/11. Composición del Órg. de Adm.: Estará a cargo de un Directorio compuesto del N° de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mín. de 1 y máx. de 9 titulares y por lo menos un suplente. Rep. Legal: Presidente. Fiscalización: Socios. Elisea Salado, Contadora Pública. G.P. 192.220

DISTRIBUCIONES EL VIEJO OMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Francischelli María Estela, arg., 24/02/49, DNI 5.632.799, CUIT 27-05632799-7, casada, Martillera Pública, Lavalle y Sarmiento, San A. de Areco, Pdo. de San A. de Areco y Costa Silvina Elizabeth, arg., 29/11/76, DNI 25.414.626, CUIT 27-25414626-4, soltera, comerciante, Martínez N° 462 San A. de Areco, Pdo. de San A. de Areco. 2) 04/12/2014. 3) Distribuciones El Viejo Omar S.R.L. 4) Martínez N° 462 San A. de Areco, Pdo. de San A. de Areco, Bs. As. 5) Obj.. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comerciales: comercialización, almacenaje y distribución, al por mayor y al por menor de productos alimenticios, bebidas, productos de limpieza y de bazar; depósito y transporte de mercaderías de todo tipo, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. B) Agropecuaria: Explotación agropecuaria en predios propios y/o arrendados, comprendiendo la explotación, producción y comercialización de cereales, oleaginosas y forrajeras, actividad ganadera, forestal, frutícola y hortícola, explotación de cabañas y criaderos. C) Servicios: Servicios de asesoramiento y consultoría comercial; fraccionamiento y/o envasado de productos comestibles y alimenticios de consumo humano y de consumo de animales en general. D) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, subdivisión, construcción, remodelación, loteo, arrendamiento, locución, permuta, usufructo, administración y operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal, bienes inmuebles urbanos y rurales. E) Financiera: La compra, venta y negociación de títulos, acciones y todo tipo de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de sus modalidades y sistemas, creados o a crearse, el otorgamiento de créditos o préstamos con fondos propios, con o sin interés y con o sin garantías, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren del concurso o ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su contrato. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Gerentes: Francischelli María Estela, por todo el tiempo de duración. Costa Silvina Elizabeth, por todo el tiempo de duración. 9) Representación legal y uso de firma: Gerentes. Fiscalización: Ejercida por los socios. 10) 30/06. Gisela Tamara Krieger, Contadora Pública. Mc. 68.384

ECLIPSE EVENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas S.R.L. Gerente-Reforma artículo 5° - Socios: Gabriel Alejandro Ruggiero y Emiliano Damián Guiral realizan la cesión de cuotas de Eclipse Eventos S.R.L., pertenecientes 720 (setecientos veinte) al Sr. Ruggiero y 480 (cuatrocientos ochenta) al Sr. Guiral, a favor de Ariel Alberto Onnainty, 53 años, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Vicente López 1343 de la Ciudad de Luján, Prov. de Bs. As., DNI 14.490.562, la cantidad de 1.080 (un mil ochenta) cuotas sociales que representan un capital de \$ 10.800 (Pesos diez mil ochocientos) y de María Daniela Jornet Raban, 35 años, divorciada, argentina, abogada, domiciliada en La Paz 3468 de la Ciudad de Luján, Prov. de Bs. As., DNI 27.494.803, la cantidad de 120 (ciento veinte) cuotas sociales que representan un capital de \$ 1.200 (Pesos un mil doscientos). Fecha de Cesión: Instrumento Privado de fecha 15 de setiembre de 2014. Modificación Artículo 5°: "La Administración social, será ejercida por el socio Sr. Ariel Alberto Onnainty, con el cargo de Gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por Ley 22.903". María Daniela Jornet Rabaan, Abogada. Mc. 68.380

M Y M TRAILERS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550.

OI. 98.159 Bis

MERSAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 90, del 15 de diciembre de 2014, se distribuyen los cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Suplente por un nuevo período, de la siguiente forma: Presidente Bernardo Fertig con DNI 20.213.451 y CUIT 20-20213451-4, con domicilio en calle 32 bis N° 3885. Vicepresidente María del Pilar Echeopar con DNI 22.711.937 y CUIT 27-22711937-9, con domicilio en calle 32 bis N° 3885. Ambos de la ciudad de Mercedes. Director Suplente Joaquín E. Fertig con DNI 4.568.644 con domicilio en Prolongación 34 bis, cuartel 10 de Mercedes. Provincia de Buenos Aires. Merlino Gladys, Contadora Pública.

Mc. 68.411

YOTA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura 171, del 21-11-2014. Registro 3 de Suipacha, Provincia Buenos Aires. Socios: Gerardo Palaguerra Rodríguez, boliviano, nacido 30-9-79, DNI 94.477.999, CUIT 20 -94477999-0, constructor, domiciliado Atenas 2012, ciudad y partido de Lomas de Zamora y Filemón Palaaguerra Rodríguez, boliviano, nacido 23-11-82, DNI 94.473.765, CUIT 20-94473765-1, constructor, domiciliado en Casa 26, Barrio General Paz, Villa Celina, Partido de La Matanza. Ambos solteros, hijos de Mario Palaguerra Aguirre y Margarita Rodríguez Calderón. Denominación: "Yota Construcciones S.A.". Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por tercero o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales, y de cualquier otro tipo; b) Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción; c) Asociaciones con terceros, mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativos por contratos de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad. Duración: 50 años desde inscripción registral. Capital: \$ 100.000. Acciones 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal c/u y derecho 1 voto x acción. Sede: Atenas 2012, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. Buenos Aires. Órgano de Administración: Directorio: Integrado por entre 1 y 5 Directores Tit. e igual número de suplentes, elegido por socios. Cierre de Ejercicio: 31/12. Representación. Legal: Presidente: Gerardo Palaguerra Rodríguez y Director Suplente: Filemón Palaguerra Rodríguez constituyen domicilio especial en la sede social. Escribano Leandro N. Posteraro Sánchez. Notario Autorizante. Autorizado por Escritura 171 del 21-11-2014 ante mí.

Mc. 68.410

**GRUPO UP SPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad por Instrumento Privado de fecha 04/12/14. 1) Socios: Daniel Federico Paskva, arg., nac. 02/06/53, DNI 10.863.647, CUIT 20-10863647-6, casado, empresario, domicilio Independencia 4184 Lobos, PBA; Federico Paskvan, arg., nac. 13/04/87, DNI 33.018.639, CUIT 23-33018639-9, soltero, comerciante, domicilio Independencia 4184 Lobos, PBA; Clara Mabel Torres, arg., nac. 19/03/57, DNI 13.167.509, CUIT 27-13167509-2, casada, ama de casa, domicilio Independencia 4184 Lobos. PBA; Bárbara Paskvan, arg., nac. 05/09/81, DNI 28.987.270, CUIT 27-28987270-7, soltera, empresaria, domicilio Independencia 4184 Lobos, PBA y Úrsula Paskvan, arg., nac. 19/06/85, DNI 31.684.800, CUIT 27-31684800-7, casada, empresaria, domicilio Beruti 2870, 4° B CABA. 2) Denominación Grupo Up Sport S.R.L. 3) Sede Social: Olavarrieta 1460, Lobos, PBA. 4) Objeto: Servicios: Entrenamiento físico y

técnico de deportistas profesionales y/o amateurs, perfeccionamiento de técnicas deportivas y aptitud físicas, asesoramiento deportiva, de imagen, marketing, publicidad y/o logística, representación y desarrollo de gestión deportiva de atletas y deportistas profesionales y/o amateurs y/o de Clubes o Empresas deportivas en el país y en el exterior. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles. Constructora: Mediante la ejecución, administración y realización de obras. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, consignaciones y representaciones de artículos deportivos, indumentaria deportiva, accesorios deportivos, pelotas, instrumentos y materiales deportivos, aparatos y/o maquinarias eléctricas y/o mecánicas y/o manuales y/o robotizadas y/o ergométricas para la práctica deportiva y/o para gimnasio. Industrial: Fabricación, industrialización y diseño de piezas. Asimismo, podrá adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que nos sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y realizar cuanto más actos fueren necesarios para lograr el objeto social; 5) Capital Social \$ 1.500.000. 6) Duración: 99 años. 7) Gerencia: Ejercida por la socia Clara Mabel Torres, quien acepta y constituye domicilio en la sede social. 8) Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Dr. Ezequiel Alejandro Dupraz, autorizado mediante poder especial conferido en cláusula IV del Instrumento Privado de fecha 04/12/2014. Ezequiel Duproz, Abogado.

Mc. 68.371

ELBIBLIOTE.COM S.A.

POR 1 DÍA - Norberto Emilio Moyano, 25.265.881, soltero, Ricardo Rojas 168 y Walter Eduardo Saino, 22.289.680, casado, Ayolas 9960 ambos de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Bs. As.; Esc.: 361: 28/11/2014; Elbibliote.com. S.A.; Rodríguez Peña 3926 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Comercialización, importac. y exportac. de libros, juguetes, arts. del hogar, software, Importación y exportac. de mercaderías. Publicidad: campañas de publicidad, propaganda. Marketing: investigación de mercado, relevamiento de datos, publicar y editar informes, revistas, libros. Operaciones inmobiliarias, franquicias comerciales. 99 años. \$ 100.000. Directorio: 1/8 Dres. Tit y Dres. Stes. por 3 ejerc. Presidente: Norberto Emilio Moyano, Dtor. Ste.: Walter Eduardo Saino. Representación Social: El Presidente. Fiscalización Social: Art. 55 L.S. Ejerc.: 31/7. Francisco Manuel Warner, Abogado.

L.P. 15.015

CONSIGNACIONES RURALES S.A.C.A.I. Y F.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que la sociedad Consignaciones Rurales S.A.C.A.I. y F., por Asamblea Ordinaria-Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 29/9/2014, resolvió su disolución sin liquidación, debido a su absorción por fusión en JBS Argentina S.A. Jorge Ramón Biaus, autorizado por Asamblea del 29/9/2014. Melisa V. Dotta, Abogada.

C.F. 31.999

AFINIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Elección de Autoridades: por Acta de Directorio de fecha 02/09/2013 y por Acta de Asamblea General Ordinaria del 12/08/2013, el directorio queda integrado hasta el 31/03/2016 por: Presidente: Sergio Fabián Salomón; Director Suplente: Alfredo Donatelli. Los Sres. Directores electos aceptaron su cargo y fijaron domicilio especial en las calles Venancio Flores 3715 8° "E" C.A.B.A. respectivamente. Autorizada: Paola E. Romano por el poder Minuta Rogatoria Anexo II. Sergio Salomon, Presidente.

C.F. 32.003

WIDEO MEDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Socios Extraordinaria del 2 de septiembre de 2014 se ha aumentado el capital social en la suma de \$ 840.700 (pesos ochocientos cuarenta mil setecientos) De dicho

modo el capital social actual, que asciende a la suma de \$ 815.000 (pesos ochocientos quince mil) se incrementaría a la suma de \$ 1.655.700 (pesos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos). El señor gerente informa que el citado aumento implica la reforma del Contrato Social, por lo que el artículo quinto quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de \$ 1.655.700 (pesos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos), representado por 1.655.700 cuotas, todas ellas de valor nominal \$ 1 (un peso) cada una y de un voto por cuota, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Agustín Andrés De Marco: 7.380 cuotas; 2. Agustín Manuel Esperón: 4.620 cuotas; y 3. Wideo, Inc.: 1.643.700 cuotas. Carlos Gabriel Kaplan. Autorizado por Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 2/9/2014.

C.F. 32.005

TAMBO LA MARQUESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace constar que por instrumento privado de fecha 31/10/14 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes cláusulas: Integrantes: Roberto Francisco Pi Puig, DNI 18.292.534, CUIT 23-18292534-9, nacido el 02 de agosto de 1967, argentino, casado en primeras nupcias con Delia Margarita Carelli, productor agropecuario, con domicilio en la calle Belgrano N° 341, de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires; y Delia Margarita Carelli, DNI 18.195.457, CUIT 23-18195457-4, nacido el 30 de octubre de 1966, argentino, casado en primeras nupcias con Roberto Francisco Pi Puig, Docente; con domicilio en la calle Belgrano N° 341, de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires Denominación: "Tambo La Marquesa Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio Social: Belgrano N° 341 de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La explotación, en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios o arrendados, agricultura, ganadería, compra, venta, cría, invención o mestización de todo tipo de ganados; comisiones y consignaciones de hacienda; producción, compra venta y cualquier otro tipo de comercialización de cereales, forrajes, semillas, oleaginosas, sus productos y subproductos; sembrar, cosechar y ejercer representaciones, en especial en la rama agropecuaria y sus derivados; explotación de granjas, frutícolas, avícolas, tambos, forestación, reforestación, aserraderos y la transformación, comercialización y financiación de sus productos. b) Comerciales e Industriales: Explotar carnicerías, frigoríficos, mataderos, por mayor o menor, realizar matanza y faena, elaboración, distribución y comercialización de toda clase de productos cárnicos y subproductos, de cualquier tipo de animal, sea bovino, porcino, lanar, aviar y de granja sin limitación de especie alguna. La sociedad podrá elaborar, transformar, fabricar e industrializar los diferentes productos de su actividad y sus derivados; comprar y vender los frutos de su actividad; todo insumo; materia prima, materiales; herramientas; bienes de capital para su tarea específica y para la instalación de sus oficinas; contratar servicios esenciales para su actividad; establecer sucursales; filiales y agencias; otorgar y tomar representaciones, concesiones, distribuciones; franquicias nacionales y extranjeras; constituirse en importador y exportador; franquiciado; concesionario; distribuidor y/o agente de productos de otra procedencia. Podrá establecer comercios de venta directa al público o montar redes de distribución comercial a empresas y comerciantes; comprar, vender y distribuir bienes muebles, maquinarias e implementos agrícolas y viales, automotores, herramientas, combustibles, agroquímicos, fertilizantes y toda clase de insumos agropecuarios, mercaderías, frutos del país como así también sus derivados, ya sea en el mismo estado de producción o luego de haber sido sometidos a proceso de transformación industrial; realizar actividades de acopio, comisiones y consignaciones de cereales y oleaginosas; operaciones en los mercados granarios, sea físico o en los Mercados a Término, de futuros y opciones; y contratación de seguros; explotación de corralón de materiales de construcción. c) Transportes: Traslado con medios propios o ajenos de mercaderías, semovientes, maquinarias y productos agropecuarios. d) Financieras: Financiación de las ventas con o sin interés, colocación de dinero o

valores a plazo fijo en cajas de ahorro u otras formas que devenguen rentas; abrir y operar todo tipo de cuentas bancarias en entidades del país o del exterior, contraer créditos y/o empréstitos en las distintas operatorias y líneas crediticias de plaza, incluyendo warrants, certificados de depósito, prendarios, hipotecarios, comerciales, pagarés, cheques, documentos a sola firma, tarjetas de crédito, débito y/o compra, y operar en leasing, ya sea en entidades bancarias, financieras, públicas, particulares, o mixtas. Se hace constar expresamente que en este rubro se ejercer mediante dineros propios y que no desarrollar actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que recurran al ahorro público. e) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración de inmuebles urbanos y rurales, así como la compra, subdivisión y urbanización de inmuebles y su venta al contado o a plazos. f) De Servicios: Mediante la explotación y prestación, en cualquiera de sus formas, de servicios al productor agropecuario, comprensivo de servicios veterinarios de toda clase de animales y asesoramiento productivo, la promoción de seguros, fumigaciones aéreas y terrestres, acondicionamiento, pesaje, clasificación, y fraccionamiento de cereales y oleaginosas; y g) Negocios Fiduciarios: Podrá intervenir en toda clase de negocios fiduciarios, sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario indistintamente, sin limitación alguna, salvo las restricciones que imponga la legislación que rija la materia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil, y artículo 5 Libro II, Título X del Código de Comercio. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Capital social: pesos doce mil (\$ 12.000,00), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de pesos diez (\$ 10,00), cada una y de un voto por cuota; Los socios integran el 25% en efectivo, comprometiéndose los mismos a integrar el resto en el término de dos años desde la constitución de la sociedad. Dirección, Administración y Fiscalización: La administración social será ejercida por un socio o un tercero, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley N° 19.550. Durará en su cargo por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley N° 22.903. La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Representación: A cargo del Gerente. Se hace constar que se ha designado Gerente al socio Roberto Francisco Pi Puig. Fecha de cierre del ejercicio 30 de junio de cada año. Nora Elsa Rojas, Contadora Pública.

T.L. 78.434

PETULKAN S.R.L.

POR 1 DÍA - S/Acta asamblea unánime N° 4 del 22/09/2011 de Petulkan S.R.L. dom. calle Monteverde N° 1003, Ciudad de Tres Lomas, Prov. Bs. As. Matrícula de D.P.P.J.P.B.A. 93228. I) Aumento de Capital: Decisión unánime de incrementar el Capital en \$ 190.000, dividido en 1900 cuotas de VN \$ 100 c/u, cada una con derecho a 1 voto. II) Reforma del Art. N° 3 del Estatuto Social: Capital: \$ 194.000 dividido en 1940 cuotas de VN \$ 100 c/u, cada cuota con derecho a 1 voto. III) Distribución del Capital: socio Álvarez Marcelo Abel, 970 cuotas de VN \$ 100 c/u, y Álvarez Ricardo Javier, 970 cuotas de VN \$ 100 cada una.

T.L. 78.411

AGROMATEO S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria de fecha 20/11/2014 se aceptó la renuncia de la presidente Verde Julia Isabel, DNI 13.850.608 y CUIT 27-13850608-3 y quedó designado el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente: Oliver Mateo Enrique, DNI 12.835.817 y CUIT 20-12835817-0, Nacionalidad argentino, domiciliado en calle Tucumán N° 133 de la Localidad y partido de Daireaux y como Director Suplente: Oliver Mateo Ezequiel, DNI 31.670.768 y CUIT 20-31670768-9, nacionalidad argentino, domiciliado en calle Tucumán N° 133 de la localidad y partido de Daireaux. José María Mattioli, Contador Público Nacional.

T.L. 78.347

DON JUAN AGRONEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 72 del 02/12/2014, notaria María C. García, los señores Juan Carlos Solari, argentino de 73 años, casado, agropecuario, domiciliado en 9 de Julio 642, DNI 5.487.763, CUIT 20-05487763-4 y Juan Santiago Solari, argentino, de 46 años, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Monteverde 547, DNI 20.047.657, CUIT 20-20047657-4 ambos de la ciudad de Tres Lomas, constituyeron Don Juan Agronegocios S.A. Domicilio Social, 9 de Julio 642, Tres Lomas, Prov. Bs. As. Objeto: Explotación Tambos Agropecuaria, industriales, comercial. Financiera. Plazo 50 años. Capital Social \$ 200.000. Administración Directores Titulares 1 a 5 Suplentes 3, Duración 3 ejercicios. Cierre Ejercicio 31 de mayo. Presidente Juan Carlos Solari, Vice Juan Santiago Solari. Horacio O. Pascual, Contador Público.

T.L. 78.351

SENNA REFRIGERACIÓN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Natalia Gisele Guidi, nacida el 5/9/1989, argentina, soltera, DNI 34.382.940, estudiante, CUIT 27-34382940-5, domiciliada en Foster 845 de Trenque Lauquen, y Silvano Nahuel Guidi, nacido el 14/04/1992, argentino, soltero, DNI 36.770.205, Comerciante, CUIT 20-36770205-3, domiciliado en Foster 845. 2) 18/11/2014. 3) Senna Refrigeración Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Wisosky Oeste 1139 de Trenque Lauquen. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Reparación de electrodomésticos en general, compra, venta importación y exportación de electrodomésticos y sus repuestos y accesorios. Venta y reparación de equipos de frío para transporte y cámaras frigoríficas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1.881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) 50 años. 7) \$ 5.000. 8) La realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley N° 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en el artículo 299 inciso 2° por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico Titular y un Suplente, los que durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley N° 19.550. Tal designación no configura reforma estatutaria. Gerente designado Natalia Gisele Guidi, DNI 34.382.940, domiciliado en Foster 845 de la ciudad de Trenque Lauquen. 9) La administración social, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 10) 30 de abril. María Virginia Monzó, Contador Público.

T.L. 78.361

GRUPO TITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. de cesión de cuotas del 08/03/2014, Juan Alberto Serna renuncia al cargo de gerente; y se designa con ese cargo a Hugo Ricardo Serna. María Magdalena Massolo, Notaria.

T.L. 78.364

CENTRO PEDIÁTRICO DEL OESTE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Analía Estela Rodríguez, argentina, comerciante, nacida el 21/03/1966, casada en primeras nupcias con Carlos Hernán Elizondo, DNI N° 17.900.045, Pte. Irigoyen N° 270, Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As., Abel Héctor Dalbene, argentino, comerciante, nacido el 08/05/, casado con Gabriela Susana Gastaldi, DNI N° 25.868.187, calle Carlos Gardel N° 468, Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As. 2) Por Instrumento Privado del 01/10/2014. 3) Centro Pediátrico del Oeste Diagnóstico y Tratamiento S.R.L.". 4) Sede social: calle 25 de Mayo N° 530 ciudad y partido de Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Servicios: a) prestación de servicios de diagnóstico y tratamiento médicos e integrales de la salud, ya sean prestados de manera directa por los socios, por terceros o por personal contratado a esos efectos -todos los anteriores profesionales de la salud en

general y lo acrediten según las normas profesionales-, para atención de pacientes; b) coberturas de guardias; c) locación y/o sublocación de gabinetes y/o consultorios médicos; d) Habilitación, explotación de vacunatorio; e) servicio de enfermería; f) celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados y obras sociales, para brindar servicios médicos; g) Organizar un sistema de medicina privada prepaga (seguro médico), para todas las especialidades o patologías; h) Realizar todo tipo de actos jurídicos sobre cosas muebles o inmuebles, relacionados con la medicina, para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en locación y vender; i) Propender a la investigación y desarrollo de la terapéutica médica. j) Ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas. Comerciales: Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias (abrir, cerrar cuentas corrientes, depositar, retirar, librar cheques, endosar, realizar operaciones de descuento, constituir y cancelar plazos fijos, tomar créditos hipotecarios, prendarios y/o a sola firma; realizar manifestaciones de bienes y balances) con Instituciones Bancarias, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. d) Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) 40 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8) Gerentes: Analía Estela Rodríguez y Abel Héctor Dalbene por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) 30 de septiembre de cada año. Micheo María, Abogada.

T.L. 78.373

GUARDO HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Marcelo Daniel Guardo, 35 años, 2/7/1979, soltero, Argentino, productor agropecuario, DNI 27.295.117, CUIT 23-27295117-9 domiciliado en Zona Urbana Guanaco, partido de Pehuajó, Prov. Bs. As., y Fernando Ariel Guardo, 30 años, 14/05/1984, argentino, soltero, DNI 30.954.070, CUIT 20-30954070-1, domiciliado en Zona Rural de Guanaco, partido de Pehuajó, Prov. Bs. As., Productor Agropecuario. 2) Constitución: Instr. Priv. del 27/11/2014. 3) Denominación: "Guardo Hnos. S.R.L." 4) Domicilio: Del Valle N° 30, ciudad de Pehuajó, partido Pehuajó, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros e asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el extranjero, al por mayor o menor, las siguientes actividades: a) Agropecuarias, b) Inmobiliarias: adquisición, venta, locación y/o arrendamiento, sublocación, permuta y/o rescisión de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta, enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. c) Compraventa: en todos sus modelos y formas de repuestos, automotores particulares y comerciales usados y 0 Km., maquinarias rurales usadas y 0 Km., compraventa de rodados particulares y comerciales como flotillero, compraventa de aeronaves. d) Transporte terrestre de cargas generales, cereales en todas sus variedades y ganado bovino equino, caprino, porcino y ovino. e) Logística. 6) Plazo: 99 años, 7) Capital \$ 20.000,00, 8) Órg. Admin. y Repres. a cargo del socio Fernando Ariel Guardo por tiempo indeterminado. 9) Fiscalización: a cargo de los socios.10) Cierre 31/08. Fernando Ariel Guardo socio. Daniel E. Torballiardona, Abogado.

T.L. 78.374